

El Gobierno de la Rep. Checa toma plena conciencia de la importancia extraordinaria que tienen para el desarrollo de la economía nacional las relaciones económicas exteriores y en especial la promoción del comercio. Un crecimiento dinámico de las exportaciones es considerado por el Gobierno como un factor eficaz que produce efecto positivo sobre el crecimiento del PIB y reduce la diferencia que muestra el PIB por habitante en la Rep. Checa y en la Unión Europea. El Gobierno considera significativa también la repercusión de las exportaciones en el aumento de la competitividad. Las experiencias acumuladas en los países miembros de la UE enseñan que los exportadores alcanzan mayor productividad del trabajo, elevado nivel de empleo, salarios más altos y acusan mejores capacidades de gestión que las empresas no exportadoras. Por eso, en febrero del año 2003 el Gobierno aprobó, de acuerdo con su Declaración Programática de agosto de 2002, el Concepto de la Política de Fomento a la Exportación para el periodo de 2003 – 2006.

Entre los aspectos relevantes de la política checa de fomento a la exportación figuran, por ejemplo, la financiación y el seguro de créditos a la exportación con ayuda del Estado. Dicho ámbito es asegurado en la República Checa por la actuación de la Compañía Afianzadora y Aseguradora de Exportaciones, s.a., y por el Banco Checo de Exportaciones, s.a. Una gran atención se dedica asimismo al apoyo de los exportadores en el campo de la informática, asesoramiento y asistencia. En este contexto es obligado referirse a la actividad de la Agencia Checa de Fomento al Comercio, CzechTrade, que es nuestra agencia de implementación pro-exportaciones más importante. Su cometido es promover las exportaciones y estimular el aumento de la competitividad de las empresas checas en el extranjero dando especial relieve a las pequeñas y medianas empresas. La Agencia cuenta con 30 oficinas en 27 países del mundo. Tampoco se puede pasar por alto la insustituible actividad de los departamentos económico comerciales adjuntos a las representaciones diplomáticas del país en el exterior. Una parte esencial del sistema de fomento estatal a la exportación es la promoción y la presentación de los productos y de los exportadores checos en el extranjero. Este importante instrumento pro-exportaciones corre a cargo del Ministerio de Industria y Comercio de la Rep. Checa que a su vez es gestor de la política estatal de fomento a la exportación en su conjunto.

Tras la entrada en la UE, la Rep. Checa comenzó a aprovechar la posibilidad de acceso a los recursos de los fondos estructurales. A la hora de convocarse, el 12 de mayo de 2004, los programas de apoyo en el marco del Programa Operacional Industria y Empresa, que es uno de los cinco programas operacionales existentes en la República Checa, pocos sabían hacerse una idea con qué prontitud y con qué éxito los empresarios checos y el Ministerio de Industria y Comercio con sus agencias serán capaces de enfrentarse a los problemas que conllevaba el sistema completamente nuevo de utilización de los fondos europeos. Sin embargo, los empresarios checos demostraron su capacidad de reaccionar rápidamente a las condiciones cambiantes del otorgamiento de la ayuda pública lo cual tuvo su reflejo, entre otras cosas, en el número de proyectos presentados para optar a la ayuda. Durante menos de diez días laborables a partir de la fecha en que comenzaron a recibirse las solicitudes (desde el 1 de julio de 2004), éste superó el primer centenar y a finales del año 2004 ya eran más de mil solicitudes de ayuda cuyo montante sobrepasaba 7 mil millones de coronas checas (CZK).

Para concluir presentamos algunos datos básicos del sector del comercio exterior. El año pasado las exportaciones se incrementaron, en comparación con el año 2003, en el 23,8% ascendiendo hasta los 1 696,7 mil millones de CZK, y las importaciones en el 19,2% llegando hasta los 1 717,3 mil millones de CZK. El saldo negativo total correspondiente a 20,6 mil millones de CZK acabó siendo en 49,2 mil millones de CZK más bajo que en el año 2003 y presentó su mínimo histórico a partir del año 2003. La influencia favorable decisiva sobre la evolución de la balanza la tuvo el comercio de máquinas y medios de transporte (aumento del saldo positivo en 69,4 mil millones de CZK), por el contrario, el excedente del comercio de artículos industriales de consumo se redujo en 4,8 mil millones de CZK. Los resultados sumamente buenos del comercio exterior, que merecieron respeto en el año 2004, se ven confirmados también por los datos disponibles del mes de enero de 2005. Continuó la tendencia a un alto dinamismo tanto de las exportaciones como de las importaciones las cuales se habían acelerado en mayo de 2004 después de nuestra adhesión a la UE. Si bien no es posible cuantificar exactamente la parte correspondiente a la influencia que ha ejercido la política estatal de fomento a la exportación sobre la capacidad exportadora, los resultados exitosos alcanzados en la exportación en el año 2004 deberían estimular aún más a todas las entidades checas interesadas que participan en la aplicación de los distintos instrumentos y en la realización de las respectivas medidas.

# Datos útiles sobre la República Checa

La República Checa se encuentra en la Europa central ocupando un área de 78 864 km<sup>2</sup> y limita con la República Federal de Alemania, Austria, Eslovaquia y Polonia. La República Checa tiene 10,3 millones de habitantes.

La **capital** de la República Checa es Praha (Praga).

El cargo de **presidente de la República Checa**

lo desempeña Václav Klaus.

La **República Checa es miembro** de la Organización de las Naciones Unidas, OTAN, Organización Mundial del Comercio, Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, OCDE y es uno de los nuevos socios de la Unión Europea, así como de muchas otras organizaciones.

La **lista del Patrimonio Cultural Universal de la UNESCO** incluye las siguientes ciudades y bienes de valor histórico y cultural: Praga, Český Krumlov, Kutná Hora, el castillo de Litomyšl, Telč, la zona de Lednice - Valvice, Zelená Hora - la iglesia de San Juan Nepomuceno, Hlasišovice, Kroměříž (el castillo y los jardines), la Columna de la Santísima Trinidad en Olomouc, la villa Tugendhat, de Brno (arquitecto Ludwig Mies van der Rohe), la basílica de San Procopio y el cementerio judío en Třebíč.

Los checos son reputados como un pueblo muy cultural que dio al mundo un considerable número de figuras de relieve. A los gobernantes y jefes de Estado más destacados pertenecen el emperador Carlos IV de Luxemburgo, los presidentes T. G. Masaryk, Edvard Beneš y Václav Havel. Entre las personalidades de renombre universal figuran también Jan Amos Komenský, creador de la pedagogía moderna, los compositores Bedřich Smetana, Leoš Janáček, Antonín Dvořák y Bohuslav Martinů, los escritores Franz Kafka, Karel Čapek, Jaroslav Seifert (Premio Nobel de literatura) Jaroslav Hašek y Milan Kundera, los directores de cine Miloš Forman, František Vlácil y Jan Svěrák, los pintores František Kupka, Alfons Mucha, Emil Filla, Antonín Slaviček, Jan Zrzavý y Milan Knížák, a quienes se alinean los deportistas Emil Zátopek, Ivan Hlinka, Jaromír Jágr, Dominik Hašek, Jan Železný, Kateřina Neumannová, Aleš Valenta y muchos otros. También Martina Navrátilová e Ivan Lendl son de origen checo.

**Zona horaria:** hora media de Greenwich GMT+1, horario de verano GMT+2

**Condiciones climáticas:** temperatura media +20 °C en verano y -5 °C en invierno.

**Moneda:** 1 corona checa (Kč/CZK) = 100 céntimos (haléřů)

## Indicadores macroeconómicos de la República Checa y su previsión (febrero 2005)

		1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Producto interior bruto (a precios corrientes)	millardos CZK	2 041,4	2 150,1	2 315,3	2 399,6	2 550,8	2 750,0	2 943
Producto interior bruto (a precios corrientes) <sup>4)</sup>	millardos EUR	55,4	60,4	67,9	77,9	80,1	86,2	93,4
Producto interior bruto <sup>1)</sup>	%, real	0,5	3,9	2,6	1,5	3,7	3,7	3,9
Producción industrial <sup>2)</sup>	%, a/a	-3,1	5,1	6,6	4,8	5,8	9,8	8,0
Desempleo <sup>3)</sup>	%	9,4	8,8	8,9	9,8	10,3	10,4	10,2
Inflación	%, promedio	2,1	3,9	4,7	1,8	0,1	2,8	2,4
Inflación <sup>3)</sup>	%, a/a	2,5	4,0	4,1	0,6	1,0	2,8	2,6
Salarios nominales	%, promedio	8,2	6,6	8,5	7,3	6,8	6,4	6,8
Salarios reales	%, promedio	6,0	2,6	3,7	5,4	6,7	3,3	4,0
Exportación <sup>5)</sup>	millones EUR	29 646,0	31 514,0	37 229,0	40 749,0	43 053,0	53 791,0	**
Exportación <sup>5)</sup>	%, a/a		27,9	18,1	9,5	5,7	24,9	**
Importación <sup>5)</sup>	millones EUR	26 398,0	34 922,0	40 694,0	43 051,0	45 236,0	54 497,0	**
Importación <sup>5)</sup>	%, a/a		32,3	16,5	5,8	5,1	20,5	**
Balanza comercial <sup>5)</sup>	millones EUR	-1 752,0	-3 408,0	-3 465,0	-2 302,0	-2 183,0	-706,0	**
Inversiones extranjeras directas en la Rep.Checa. <sup>4)</sup>	millardos EUR	5,9	5,4	6,3	9,0	2,3	4,0	**
Deuda exterior bruta <sup>4)</sup>	millardos EUR	22,3	22,9	23,8	26,4	28,1	43,4	**
Reservas de divisas ČNB <sup>3)</sup>	millardos EUR	12,8	14,2	16,4	22,6	21,4	20,9	**
CZK/EUR	promedio	36,88	35,61	34,08	31,84	32,44	31,9	31,5
CZK/USD	promedio	34,60	38,59	38,04	32,74	28,23	25,7	26,2

Fuente: Oficina Checa de Estadística, Banco Nacional Checo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. \*Previsión: NEWTON Holding, s.a., Ministerio de Hacienda, Nota: a/a significa la variación interanual del indicador, <sup>1)</sup>Los datos anuales por el año 1999 se basan en los datos no ajustados del PIB, <sup>2)</sup> Hasta el año 2001 (inclusive) la producción industrial según peso constante del año 1995; los demás datos según peso constante del año 2000, <sup>3)</sup> Dato de fin de periodo, <sup>4)</sup> Conversión al tipo de cambio anual medio del periodo dado (fuente ČNB/Banco Nacional Checo, marzo 2005), <sup>5)</sup> año 2004 - datos precisados al 28 de febrero de 2005, \*\* no indicado

## Informaciones prácticas:

Al número telefónico se antepone el **Código Nacional** +(420). Más información sobre los números telefónicos está disponible en las páginas web: <http://www.telecom.cz>

La licencia para operar redes de **Telefonía móvil** en el territorio de la República Checa fue concedida a estas compañías: Eurotel, T-Mobile y Oskar Mobil.

**Las tarjetas de crédito más masivamente extendidas en la República Checa son:** Eurocard, Mastercard, Maestro y Visa.

Mayor información práctica sobre las condiciones del transporte a la Rep. Checa y sobre la estancia en la República Checa se presenta en <http://www.czech.cz>.

# El comercio exterior de la República Checa en el año 2004

El comercio exterior de la República Checa presentó en el año 2004<sup>1)</sup> los resultados más favorables en los últimos diez años. La cifra de negocios del comercio exterior alcanzó una suma récord que, en comparación con el año 1994, fue casi 4 veces mayor, el saldo negativo del comercio exterior se situó en el nivel más bajo de la década anterior ascendiendo asimismo tanto las exportaciones como las importaciones a valores considerablemente más altos que en el año 1994. La entrada de la República Checa en la Unión Europea influyó de forma decisiva en los resultados positivos del comercio exterior. Tras la eliminación de las barreras aduaneras y el desplazamiento de la frontera aduanera, la República Checa pasó a formar parte del enorme mercado interior de la Unión Europea ampliada y, por consiguiente, cambiaron las condiciones para la actividad comercial de las empresas checas.

## El comercio exterior en el año 2004 se caracterizó por

■ **altos ritmos de crecimiento de las exportaciones e importaciones** que significaron el establecimiento de sus máximos históricos a lo largo de la existencia de la República Checa. En comparación con el año 2003, las exportaciones se incrementaron en el 23,7%, e.d., en 10,2 mil millones de euros y alcanzaron los 53,3 mil millones de euros, las importaciones se incrementaron en el 19,2%, e.d., en 8,7 mil millones de euros y correspondieron a los 53,9 mil millones de euros. Los altos ritmos de crecimiento de las exportaciones e importaciones llevaron a un aumento de la cifra de negocios del comercio exterior del 21,4% que creció en 18,9 mil millones de euros alcanzando el valor extraordinario de 107,2 mil millones de euros. Una influencia positiva sobre el dinamismo anual del comercio exterior la ejerció, sobre todo, su evolución después de la entrada de la Rep. Checa en la UE, cuando el incremento medio de las exportaciones desde mayo hasta diciembre se elevó al 29,3% y el de las importaciones al 22,7%;

■ **una disminución notable del déficit.** En comparación con el año 2003, el saldo negativo del comercio exterior decreció en 1,5 mil millones de euros alcanzando el importe de 0,6 mil millones de euros<sup>2)</sup>. La mejora de la balanza comercial se produjo en el año 2004 exclusivamente en el período posterior a la entrada de la Rep. Checa en la UE. Mientras que desde enero hasta abril de 2004 el pasivo se mantuvo casi en el mismo nivel que en igual período de 2003, desde mayo hasta diciembre de 2004 fue en 1,5 mil millones de euros más bajo que en igual período de 2003.

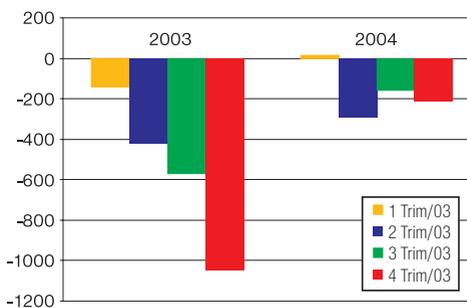
**En el año 2004 se incrementaron tanto las exportaciones como las importaciones, creciendo a ritmos diferentes con relación a todas las principales áreas territoriales.**

El ritmo de crecimiento de las exportaciones a los países de la UE-25 se quedó ligeramente por debajo del promedio (23,2%), sin embargo, el incremento de las exportaciones a dichos países de 8,6 mil millones de euros contribuyó al incremento absoluto de las

exportaciones globales con el 85%. La parte preponderante de las exportaciones totales (86,0%) fue destinada a los países de la UE-25. Especialmente las exportaciones a Alemania que se incrementaron en 3,4 mil millones de euros, seguidas por las destinadas a Eslovaquia, Polonia, Hungría, Bélgica, Países Bajos, Italia, Francia y Austria ocasionaron el crecimiento de las exportaciones a la UE-25. De las demás economías de mercado desarrolladas, las exportaciones a Japón y Canadá acusaron un incremento por encima del promedio. Por un dinamismo elevado se caracterizaron las exportaciones a la CEI<sup>3)</sup>, las economías en desarrollo y a las economías europeas en transición; no obstante, del incremento absoluto total de las exportaciones les correspondió a las agrupaciones mencionadas sólo el 11%. Además, se agudizó el problema de las exportaciones bajas a otros países<sup>4)</sup>, ya que su crecimiento interanual fue insignificante (1,5%).

Un dinamismo por encima del promedio lo experimentaron las importaciones cuya fuente son los países de la UE-25 (20,5%). El incremento de las importaciones procedentes de dichos Estados de 6,6 mil millones de euros participó en el crecimiento de las importaciones totales con más del 76%. En el año 2004, más del 72% de las importaciones globales tuvo origen en los países miembros de la UE. El incremento absoluto de las importaciones cuya fuente son dichos países fue determinado por importaciones más altas procedentes de Alemania (en 2,3 mil millones de euros), seguidas por las de Polonia, Eslovaquia, Países Bajos, Italia, Reino Unido, Francia, Austria y Hungría. Por lo que respecta a las demás economías de mercado desarrolladas, se elevaron principalmente las importaciones procedentes de Japón (en 0,7 mil millones de euros). Un dinamismo por encima del promedio lo experimentaron también las importaciones cuya fuente son las economías europeas en transición, un ritmo de crecimiento ligeramente por debajo del promedio registraron las importaciones procedentes de otros países y de la CEI, un descenso (del 0,6%) lo presentaron las importaciones cuya fuente son las economías en desarrollo.

## Evolución de la balanza comercial en los distintos trimestres de 2003 y 2004 en miles de millones de euros



<sup>1)</sup> Todos los datos están en euros y son tomados de las fuentes estadísticas de la Oficina Checa de Estadística. Los datos por el año 2003 son definitivos, basándose en el cierre al 27 de agosto de 2004, y los datos por el año 2004 son provisionales de conformidad con el cierre al 28 de enero de 2005. <sup>2)</sup> El máximo saldo negativo durante la existencia de la República Checa lo acusó la balanza comercial en el año 1996. <sup>3)</sup> Comunidad de Estados Independientes, <sup>4)</sup> China, Corea del Norte, Cuba, Laos, Mongolia y Vietnam

El **saldo negativo del comercio exterior** disminuyó debido a la ventaja del ritmo de crecimiento de las exportaciones sobre el ritmo de crecimiento de las importaciones. Desde el punto de vista territorial, el saldo del comercio exterior mejoró con relación a los países de la UE-25, economías en desarrollo, economías europeas en transición y a la CEI y empeoró con relación a otras economías de mercado desarrolladas (fuera de la UE-25) y a otros países. El mayor mejoramiento de la balanza comercial se concentró en los países de la UE-25. El saldo positivo del comercio exterior con los países de la UE-25 ascendió a 6,9 mil millones de euros y en comparación interanual creció en 2,0 mil millones de euros. El mayor aumento del saldo positivo correspondió a Alemania (1,2 mil millones de euros), Eslovaquia (0,5 mil millones de euros), seguida por Bélgica, Hungría y Austria, (estos países en conjunto 0,8 mil millones de euros). Un déficit elevado se registró en el comercio exterior con China (2,5 mil millones de euros), Japón (1,6 mil millones de euros) y con Rusia (1,5 mil millones de euros).

Desde el punto de vista de la **estructura de mercancías**, fue característico para todos los grupos SITC<sup>9)</sup> un incremento de las exportaciones e importaciones, sin embargo, los ritmos de crecimiento alcanzados fueron diferentes. La evolución de la estructura de mercancías en el año 2004 se caracterizó por lo siguiente:

- las máquinas y medios de transporte (SITC 7) siguieron reforzando su posición dominante en las exportaciones globales (de un 50,1% a un 50,5%). El incremento de sus exportaciones por encima del promedio influyó de forma significativa en el crecimiento de las exportaciones totales. Las importaciones de máquinas y medios de transporte experimentaron un dinamismo por debajo del promedio y, por consiguiente, una reducción de su proporción en las importaciones globales (de un 42,8% a un 41,7%), sin embargo, su incremento absoluto figuró entre los mayores. La evolución del comercio exterior de máquinas y medios de transporte llevó a un aumento interanual del saldo positivo de 2,2 mil millones de euros a 4,4 mil millones de euros, que contribuyó considerablemente a la mejora del déficit de la balanza comercial total;
- los productos semiterminados y los materiales (SITC 6) mantuvieron la segunda posición más importante en la estructura total del comercio exterior, no obstante, el dinamismo por debajo del promedio de las exportaciones causó su debilitación en las exportaciones totales (22,8%) y el crecimiento por encima del promedio de las importaciones llevó a su reforzamiento en las importaciones totales (21,0%). La balanza positiva del comercio de los productos citados en comparación interanual se redujo ligeramente;
- los artículos industriales de consumo y las mercancías no clasificadas en otros grupos (SITC 8+9) disminuyeron el saldo positivo de 0,3 mil millones de euros a 0,1 mil millones de euros con un dinamismo por debajo del promedio de las exportaciones y un crecimiento por encima del promedio de las importaciones;
- los productos químicos y productos afines (SITC 5) registraron el mayor crecimiento relativo de las exportaciones entre todos los grupos SITC permaneciendo, al mismo tiempo, el ritmo de crecimiento de las importaciones por debajo del promedio. El déficit del comercio exterior de los productos mencionados siguió profundizándose en comparación interanual en 0,1 mil millones de euros y entre

todos los grupos SITC volvió a pertenecer a los más altos (2,7 mil millones de euros);

- los materiales crudos no comestibles y combustibles minerales (SITC 2+3) aumentaron en comparación interanual el pasivo de 2,2 mil millones de euros a 2,4 mil millones de euros. Sobre esta evolución influyeron fuertemente, entre otras cosas, los precios de exportación e importación de los combustibles minerales;
- las materias primas y productos agrícolas y alimenticios (SITC 0+1+4) se caracterizaron por un incremento interanual del saldo negativo correspondiente a 0,1 mil millones de euros y un dinamismo por encima del promedio de las exportaciones e importaciones.

**En el año 2004 (antes y después de la entrada de la Rep. Checa en la UE) el comercio exterior se vio influido por una serie de factores** de los que podemos destacar especialmente:

- cambio de las tarifas aduaneras. Después de la entrada de la Rep. Checa en la UE quedaron suprimidos los aranceles con relación a los países miembros de la UE, lo cual ha mejorado notablemente las condiciones para el comercio con los países de la UE, y al contrario se aplicaron otros aranceles frente a terceros países;
- una política comercial exterior común de los países de la UE hacia los países no miembros, que abrió nuevas posibilidades para el comercio exterior de la Rep. Checa;
- precios del comercio exterior. En los cambios de los precios de exportación e importación se reflejó, junto con la fluctuación del tipo de cambio de CZK respecto a EUR y USD en el año 2004, la evolución de los precios en el mercado mundial, principalmente los precios crecientes de las materias primas y combustibles, varios alimentos y de la madera;
- tipo de cambio de CZK frente a EUR y USD. En el año 2004, en comparación con el año 2003, la CZK se debilitó frente a EUR, por término medio, en el 0,2% y se fortaleció frente a USD, por término medio, en el 9,8%;
- afluencia de las inversiones extranjeras directas (IED). Precisamente los sectores de la industria de transformación, a los que se dirigió una parte importante de las IED en los últimos años (componentes y accesorios de vehículos a motor, medios de transporte, equipos de telecomunicaciones, electrodomésticos y equipos de computación), ya producen efecto de exportación. La afluencia de las IED a la Rep. Checa continuó en el año 2004;
- la demanda interna de consumo que, en comparación con el año 2003, creció a un ritmo más moderado. La demanda interna de inversiones fue mayor y, por tanto, aumentó la necesidad de importar máquinas y equipos;
  - crecimiento de la producción industrial y de los ingresos de la actividad industrial;
  - entorno exterior. Una recuperación moderada del crecimiento de las economías mundial y europea influyó en el aumento del volumen de pedidos del extranjero dirigidos a la industria.

**Jiřina Semanová**

*Oficina Checa de Estadística*

*<http://www.czso.cz>*

*Praga, 14 de febrero de 2005*

<sup>9)</sup> *Clasificación Uniforme del Comercio Internacional Industrial*

# Medidas económicas básicas que influyen sobre la actividad empresarial de las personas extranjeras en la República Checa

## Los incentivos a la inversión en la República Checa

Los incentivos a la inversión se otorgan a los inversores en los ramos de la industria transformadora, servicios estratégicos y centros tecnológicos.

### Industria transformadora – los incentivos concedidos en virtud de la Ley de Incentivos a la Inversión

Entre las principales condiciones generales que debe cumplir el inversor figuran las siguientes:

- La inversión mínima de 200 millones de coronas checas (CZK) (aprox. 6,7 millones de EUR)\* en la adquisición de nuevos bienes materiales e inmateriales dentro de tres años, estableciéndose como mínimo el importe de 100 millones de CZK (aprox. 3,34 millones de EUR) cubierto con capital propio del inversor.
- En las regiones donde la tasa de desempleo sobrepase la media nacional en un 25% (50%), la inversión mínima se reduce a 150 millones de CZK (100 millones de CZK) (aprox. 6,7 millones de EUR), respectivamente, estableciéndose que lo menos la mitad de esta inversión ha de ser cubierta con capital propio del inversor.
- El proyecto de inversión debe mantenerse operativo en la determinada extensión y estructura por el espacio en que se beneficia del incentivo a la inversión, siendo el plazo mínimo los cinco ejercicios fiscales siguientes al ejercicio fiscal en que se hayan cumplido las condiciones generales.
- Por lo menos el 40% de la cantidad total invertida debe desembolsarse en forma de una inversión en la maquinaria.
- El proyecto ha de ser favorable para el medio ambiente.
- El inversor no debe iniciar la inversión antes de la presentación de la solicitud.

La compañía puede obtener los siguientes incentivos a la inversión:

- liberación (parcial o total) del pago del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas por un plazo de 10 años (sobre su importe influye el cumplimiento de otras condiciones específicas)
- subvenciones para la creación de nuevos puestos de trabajo
- subvenciones para los cursos de formación y de reeducación profesional
- transmisión de terrenos estatales a un precio ventajoso

### Servicios estratégicos y centros tecnológicos – los incentivos concedidos a base del programa gubernamental de fomento a los servicios estratégicos y centros tecnológicos

Los servicios estratégicos son servicios con elevado valor añadido que promueven el empleo de expertos altamente cualificados en centros de servicios compartidos, centros de apoyo al cliente, los llamados „call centros”, centros para la reparación de tecnologías de punta, centros para el desarrollo de software, centros solucionadores especializados y centros de dirección regionales. Entre las principales condiciones para el otorgamiento de incentivos en el ámbito de los servicios estratégicos se cuentan :

- La inversión mínima para los servicios estratégicos es de 30 millones de CZK (aprox. 1 millón de EUR), estableciéndose como mínimo el importe de 15 millones de CZK (aprox. 0,5 millón de EUR) cubierto con capital propio del inversor.
- Creación de 50 nuevos puestos de trabajo como mínimo para los empleados.

Los centros tecnológicos se caracterizan por actividades innovadoras que implican el perfeccionamiento de productos, tecnologías y servicios utilizados en la producción. A las principales condiciones para el otorgamiento de incentivos en el ámbito de los centros tecnológicos (iguales condiciones de inversión a cumplir conciernen también a los centros de dirección regionales, al desarrollo de software, centros solucionadores especializados) pertenecen:

- La inversión mínima es de 15 millones de CZK, estableciéndose como mínimo el importe de 7,5 millones de CZK (aprox. 0,25 millón de EUR) cubierto con capital propio del inversor.
- Creación de 15 nuevos puestos como mínimo para los empleados.
- Los resultados del centro tecnológico deben ser aplicables en la producción en serie.

Las compañías inversoras en el área de los servicios estratégicos y centros estratégicos pueden utilizar los siguientes incentivos a la inversión (subvenciones concedidas con finalidad especial):

- Subvención para la actividad empresarial. Esta subvención se puede obtener por un plazo de 10 años y la compañía debe presentar la solicitud cada año. Es posible utilizar la subvención para la cobertura de los gastos de actividad empresarial, por ejemplo, de los costes salariales y para la compra de servicios a las entidades checas. El importe de la subvención se determina a base del coste de la inversión realizada y puede ascender, según la región en que se realice la inversión, al 20%-50% de dichos gastos.
- Subvención para los cursos de formación y de reeducación profesional de los empleados. Esta subvención se puede obtener por un plazo de 3 años y la cantidad subvencionable es del 35% (30% en Praga) de los costes de cursos de formación generales y del 60% (55% en Praga) de los costes de cursos de formación especializados. El importe máximo de la subvención alcanza los 100 000 CZK (aprox. 3 338 EUR) o los 150 000 CZK (aprox. 5 007 EUR) por un nuevo puesto de trabajo generado dependiendo del número total de los puestos de trabajo de nueva creación.

\* Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)

Lenka Mrázová

(lenka.mrazova@cz.pwc.com)

PricewaterhouseCoopers

<http://www.pwc.com/cz>

## Lista de convenios sobre la promoción y protección de las inversiones (18-3-2005)

<b>País</b>	<b>Válido desde</b>	<b>No. de la ley</b>
Albania	07. 07. 1995	183/1995
Alemania	02. 08. 1992	573/1992
Argentina	23. 07. 1998	297/1998
Australia	29. 06. 1994	162/1994
Austria	01. 10. 1991	454/1991
Bielorrusia	09. 04. 1998	213/1998
Bosnia y Herzegovina	30. 05. 2004	74/2004
Bulgaria	30. 09. 2000	103/2000
Canadá	09. 03. 1992	333/1992
Chile	05. 10. 1996	41/1997
China	01. 12. 1992	95/1993
Chipre	25. 09. 2002	115/2002
Corea (Rep. de)	16. 03. 1995	125/1995
Costa Rica	05. 03. 2001	68/2001
Croacia	15. 05. 1997	155/1997
Dinamarca	19. 09. 1992	575/1992
EE. UU.	19. 12. 1992	187/1993
Protocolo adicional	10. 08. 2004	102/2004
Egipto	04. 06. 1994	128/1994
El Salvador	28. 03. 2001	34/2001
Em. Árabes Unidos	25. 12. 1995	69/1996
Eslovaquia	01. 01. 1993	no publicado en la Rep. Checa
Eslovenia	21. 05. 1994	159/1994
España	28. 11. 1991	647/1992
Estonia	18. 07. 1995	203/1995
Filipinas	04. 04. 1996	141/1996
Finlandia	23. 10. 1991	478/1991
Francia	27. 09. 1991	453/1991
Grecia	30. 12. 1992	102/1993
Hungría	25. 05. 1995	200/1995
India	06. 02. 1998	43/1998
Indonesia	21. 06. 1999	156/1999
Irlanda	01. 08. 1997	226/1997
Israel	16. 03. 1999	73/1999
Italia	01. 11. 1997	277/1997
Jordania	25. 04. 2001	62/2001
Kazajstán	02. 04. 1998	217/1999
Kuwait	21. 01. 1997	42/1997

<b>País</b>	<b>Válido desde</b>	<b>No. de la ley</b>
Letonia	01. 08. 1995	204/1995
Libano	24. 01. 2000	106/2001
Lituania	12. 07. 1995	185/1995
Macedonia	20. 09. 2002	116/2002
Malasia	03. 12. 1998	296/1998
Malta	09. 07. 2003	115/2003
Marruecos	30. 01. 2003	15/2003
Mauricio	27. 04. 2000	62/2000
México	13. 03. 2004	45/2004
Moldavia	21. 06. 2000	128/2000
Mongolia	07. 05. 1999	104/1999
Nicaragua	24. 02. 2004	51/2004
Noruega	06. 08. 1992	530/1992
Países Bajos	01. 10. 1992	569/1992
Paraguay	24. 03. 2000	38/2000
Perú	06. 03. 1995	181/1995
Polonia	29. 06. 1994	181/1984
Portugal	03. 08. 1994	96/1995
Reino Unido	26. 10. 1992	646/1992
Rep. Dem. Pop. de Corea	10. 10. 1999	250/1999
Rep. de Sudáfrica	17. 09. 1999	294/1999
Rumania	28. 07. 1994	198/1994
Rusia	06. 06. 1996	201/1996
Singapur	08. 10. 1995	57/1996
Suecia	03. 09. 1991	479/1991
Suiza	07. 08. 1991	459/1991
Tayikistán	06. 12. 1995	48/1996
Tailandia	04. 05. 1995	180/1995
Tunicia	08. 07. 1998	203/1998
Turquía	01. 08. 1997	187/1997
Ucrania	02. 11. 1995	23/1996
Unión Económica Belgo-Luxemburguesa	13. 02. 1992	574/1992
Uruguay	29. 12. 2000	10/2001
Uzbekistán	06. 04. 1998	202/1998
Venezuela	23. 07. 1996	99/1998
Viet-nam	09. 07. 1998	212/1998
Yugoslavia	29. 01. 2001	23/2001

# Normas que rigen la actividad empresarial en la República Checa

## Fundación de una sociedad mercantil en la República Checa

El primer paso que hay que dar para poder realizar la actividad empresarial en la República Checa es constituir una persona jurídica checa.

### Sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada

La sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada son las formas jurídicas utilizadas más frecuentemente para que las empresas extranjeras puedan llevar a cabo la actividad empresarial en la República Checa. Si bien en ciertos aspectos estas dos formas jurídicas presentan bastantes similitudes, existen varias diferencias sustanciales entre ellas.

#### 1. Similitudes

Los accionistas de las sociedades anónimas y los socios de las sociedades de responsabilidad limitada están protegidos contra los acreedores por la cubierta de la sociedad. El accionista de una sociedad anónima no responde de las deudas sociales. Un socio de la sociedad de responsabilidad limitada responde solidariamente con los demás socios de la respectiva sociedad de responsabilidad limitada hasta el límite de las aportaciones de capital no desemborsadas de todos los socios, según la inscripción en el Registro Mercantil. Si las aportaciones de todos los socios de la sociedad de responsabilidad limitada están desemborsadas completamente, los socios ya no responden en absoluto de las deudas contraídas por la sociedad.

En ambos casos la sociedad puede ser fundada por una persona. En caso de la sociedad anónima dicha persona, no obstante, tiene que ser una persona jurídica (no la persona física). Además está en pie el que la sociedad de responsabilidad limitada con un solo socio no debe pasar a ser el único fundador o el único socio de otra sociedad de responsabilidad limitada. Una persona física puede ser el único socio al máximo en otras tres sociedades de responsabilidad limitada.

Para la inscripción en el Registro Mercantil<sup>1)</sup> de cada una de las dos formas jurídicas mencionadas es necesario obtener la licencia profesional<sup>2)</sup>. Las dos formas de la sociedad también tienen que crear el Fondo de reserva (que en principio resulta ser una partida contable) para cubrir las pérdidas. La sociedad anónima tiene la obligación de remitir anualmente al Fondo de reserva el 5% de su beneficio neto (en el primer año de realización del beneficio incluso el 20 % del beneficio neto, pero nunca más del 10% del valor del capital social) hasta que el Fondo de reserva llegue a alcanzar el 20% del capital social. La sociedad de responsabilidad limitada está obligada a remitir al Fondo de reserva el 5% de su beneficio neto cada año (en el primer año de realización del beneficio el 10% del beneficio neto, pero no más del 5% del valor del capital social) hasta que su Fondo de reserva alcance el 10% del valor del capital social. El Fondo de reserva puede ser utilizado solamente para cubrir las pérdidas de la sociedad, siempre y

cuando dicha pérdida no sobrepase al 10% del capital social al tratarse de una sociedad de responsabilidad limitada, y al 20% del capital social, tratándose de una sociedad anónima.

#### 2. Diferencias

Las sociedades anónimas emiten acciones, mientras que las participaciones sociales de las sociedades de responsabilidad limitada no son emitidas en forma de acciones. Las acciones de una sociedad anónima pueden ser negociadas en la Bolsa de Valores de Praga acorde con lo estipulado por la Ley del Mercado de Valores y conforme a otras leyes pertinentes. Estas leyes también delimitan el marco para las transmisiones de las acciones. Las participaciones sociales de las sociedades de responsabilidad limitada pueden ser transferidas bajo las condiciones estipuladas en el Código de Comercio y en el Acuerdo Social de la sociedad en cuestión.

El importe mínimo del capital social para poder constituir una sociedad anónima es de 2 000 000 de coronas checas (aprox. 66 754 EUR)<sup>3)</sup> si la sociedad se constituye sin publicar la invitación a la suscripción de las acciones, y 20 000 000 de coronas (aprox. 667 535 EUR) al constituir la sociedad publicando la invitación a la suscripción de las acciones. El importe mínimo del capital social para poder constituir una sociedad de responsabilidad limitada es de 200 000 coronas. (aprox. 6 675 EUR).

Las sociedades anónimas deben constituir el Consejo de Administración y también el Consejo de Vigilancia. Una tercera parte de los miembros del Consejo de Vigilancia son elegidos por los empleados de la sociedad, siempre y cuando en el momento de la elección la sociedad tenga más de cincuenta empleados trabajando en régimen de jornada completa; al Consejo de Vigilancia se le pueden ceder ciertos derechos de aprobación, pero por lo general este órgano solamente vigila las actividades de la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia por regla general son elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades concernientes a la toma de decisiones en caso de una sociedad de responsabilidad limitada en general corresponden a uno o más "administradores" nombrados por la Junta General, e.d. el órgano de la sociedad que representa a los socios; la sociedad de responsabilidad limitada no tiene el Consejo de Administración, pero puede constituir el Consejo de Vigilancia.

#### Unidad organizativa

Las unidades organizativas de las sociedades extranjeras no son consideradas como personas jurídicas checas. Operan como representantes de la sociedad extranjera y asumen sus compromisos. Los requisitos a cumplir por parte de los que quieran constituir una unidad organizativa en la República Checa son análogos a los que rigen en caso de sociedades de responsabilidad limitada, sin embargo, al

<sup>1)</sup> El Registro Mercantil es una lista pública de entidades empresariales que actúan en la República Checa y es llevado por el Tribunal competente.

<sup>2)</sup> No es necesario obtener la licencia profesional si el interés prioritario del inversor es constituir la entidad y no explotar la empresa temporalmente. En cuanto el inversor desea comenzar a explotarla es necesario ampliar el objeto social agregando la prevista actividad y conseguir las licencias profesionales. <sup>3)</sup> Advertimos que para crear una institución financiera (por ej., un banco, una compañía de seguros, etc.) y algunas otras compañías que piensan realizar en la República Checa determinados tipos de la actividad empresarial, están en pie otros trámites de concesión de licencias profesionales.

tratarse de una unidad organizativa se hace hincapié en el papel del fundador. La autorización de la unidad organizativa para realizar la actividad empresarial en la República Checa se origina el día de su inscripción en el Registro Mercantil. El gerente de la unidad organizativa inscrito en el Registro Mercantil está facultado para actuar en todo lo que concierna a la unidad organizativa en representación de su fundador.

### **Comparación de la jurisprudencia checa y la comunitaria**

La armonización de la jurisprudencia mercantil es indispensable para la creación del mercado único de los servicios financieros y mercantiles. En la actualidad, el derecho mercantil checo está armonizado con las normas legales válidas en la Unión Europea. A pesar de eso, en este momento está siendo discutida una enmienda del Código de Comercio concerniente, sobre todo, al Registro Mercantil, en primer lugar a las presentaciones de instancias por correo electrónico y a las firmas electrónicas.

### **Contactos de internet**

<http://www.mpo.cz> – Ministerstvo průmyslu a obchodu – Ministerio de Industria y Comercio (en checo y en inglés)

<http://www.justice.cz> – base de datos de Obchodní rejstřík - Registro Mercantil (en checo y en inglés)

<http://www.form.cz> – formularios de solicitudes a presentar a las autoridades oficiales, por ej. a las Delegaciones de Hacienda, Oficinas de Licencias Profesionales

**Živnostenské úřady** – Oficinas de Licencias Profesionales en las páginas web de las distintas administraciones municipales.

*\* Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)*

**Karolína Salamonová, abogada**

([ksalamonova@whitecase.com](mailto:ksalamonova@whitecase.com))

*White & Case, bufete, <http://www.whitecase.com>*

---

## **Métodos de valoración de bienes en la República Checa y en la Unión Europea**

El sistema de valoración de bienes en la República Checa presenta hasta hoy día algunos rasgos específicos que no tienen que necesariamente guardar correspondencia con las normas mundiales. Una de las diferencias fundamentales es la **coexistencia de la valoración de mercado y la valoración de conformidad con el precepto legal específico dictado por el Ministerio de Hacienda de la Rep. Checa** (valoración a base del reglamento, o sea, valoración oficial o administrativa).

Por consiguiente, para la Rep. Checa es una prioridad introducir tales cambios en la valoración que respondan, en primer lugar, a las normas europeas. Ello supone crear tal sistema que asegure y facilite un desarrollo de relaciones sin problemas con los demás países europeos. Sin embargo, las normas europeas armonizadas de valoración son idénticas a las normas mundiales y de ahí que también al sistema checo deberían incorporarse lo antes posible los elementos mundiales únicos de valoración de una manera semejante como en caso de las instrucciones metódicas de la asociación gremial – la Cámara Checa de Tasadores.

### **El estado de la armonización de las normas de valoración en el mundo y en la Rep. Checa**

La armonización de los sistemas de valoración en el mundo y, sobre todo, en el territorio europeo, debería asegurar un desarrollo sin problemas y normal de todas las transacciones, operaciones y fenómenos basados en el valor real, así como eliminar las barreras que eventualmente pudieran ser obstáculo para dichos procesos en el mundo globalizado de nuestros días.

La armonización intencionada de las normas de valoración se está efectuando en el mundo más o menos ya durante tres décadas, aunque en las diferentes regiones fue iniciada de manera diversa. Desde el punto de vista institucional es asegurada por toda una serie de organizaciones de distintos niveles, trascendencia y competencias. El sistema de comunicación existente hasta ahora va cambiando en el último tiempo y particularmente en caso de los Estándares de Valoración Europeos se hace patente un esfuerzo por incluir aceleradamente los nuevos conocimientos y observaciones en las distintas

partes de los estándares. Al mismo tiempo se registran una tendencia a oponerse a las fuerzas unificadoras por parte de los diferentes Estados, precauciones contra una apertura excesiva de sistemas nacionales, reserva en lo relativo a la divulgación de la información sobre las normas propias, empeño en conseguir ventajas en el entorno competitivo internacional.

Por lo que respecta a la armonización de las normas de valoración, para la República Checa son decisivas sobre todo dos organizaciones internacionales: el Comité para los Estándares de Valoración Internacionales - IVSC (The International Valuation Standards Committee) y la organización europea que agrupa las asociaciones nacionales de tasadores TEGoVA (The European Group of Valuers Associations), con las cuales la República Checa colabora y comunica a través de la Cámara Checa de Tasadores en cuanto único miembro checo.

La existencia de una serie de asociaciones de tasadores, de peritos o de tasadores y peritos en conjunto es causa de una excesiva bifurcación institucional y poca transparencia en la República Checa dando lugar al esfuerzo de algunas organizaciones por ganarse una posición más exclusiva en el mercado de bienes inmuebles.

Una cosa muy especial es que en la República Checa actúan dos tipos de expertos en valoración – los peritos y los tasadores (es resultado de una evolución específica en la Rep. Checa). La actividad de los peritos que trabajan a base de la Ley sobre Peritos e Intérpretes se fundamenta en la Rep. Checa en otra base jurídica que la actividad de los tasadores. Además, en la Rep. Checa la actividad del perito no se tiene en el concepto de una profesión, mientras que la actividad del tasador es unívocamente una profesión concesionaria. La Ley de Profesiones y Oficios define los respectivos requisitos a cumplir relativos a las distintas especializaciones para poder entrar en la profesión de tasador. Las normas armonizadas consideran la valoración una profesión muy importante que decide sobre los valores de los bienes y en la mayoría de los países del mundo los tasadores se sitúan entre las profesiones similares a las de abogado, notario o auditor.

Como ya se ha dicho más arriba, en la Rep. Checa se aplican dos técnicas de valoración de bienes inmuebles - la **de mercado** y la va-

loración de conformidad con el precepto legal específico - **a base del reglamento**, y eso muchas veces para una sola manipulación con el bien inmueble.

En comparación con la determinación del precio a base del reglamento, la valoración de mercado consiste en la determinación, resp. estimación del valor de mercado. La definición del valor de mercado en los Estándares de Valoración Internacionales (International Valuation Standards - IVS) está conforme con la definición del valor de mercado en los Estándares de Valoración Europeos (European Valuation Standards - EVS). Dicha concordancia se deriva del hecho de que TEGoVA ha traspuesto a sus EVS la determinación del valor de mercado por parte del Comité para los Estándares de Valoración Internacionales (IVSC).

Así pues, la concepción del valor de mercado en los estándares internacionales y europeos es única. Sin embargo, ninguna de las bases de valoración determinadas en función de un elemento diferente al valor de mercado en los IVS y EVS está en correspondencia con el precio determinado a base del reglamento en la Rep. Checa. En parte se le aproxima sólo la concepción del valor de reproducción residual aplicada principalmente en caso de los bienes específicos, lo cual no es primariamente una actitud de mercado.

En el caso de que se valore a base del valor de mercado, se trata tanto según los IVS como EVS: de una valoración de mercado. En la valoración de mercado hay que partir sistemáticamente tan solo del reflejo del entorno de mercado en el respectivo lugar, ya que especialmente el mercado de bienes inmuebles tiene un carácter marcadamente regional.

La definición del valor de mercado en los IVS y EVS se puede comparar desde el punto de vista del significado con la definición del **precio normal** que está anclada en la Ley No. 151/1997 Bol., sobre la valoración de bienes en la República Checa. **Al efectuar la valoración de mercado, los tasadores checos se ven obligados a partir primariamente del tenor de la Ley sobre la valoración de bienes y así, al final de sus dictámenes periciales se dice: estimación del valor de mercado (precio normal – como una especie de sinónimo).** En el supuesto de que el significado del precio normal y del valor de mercado sea igual en los estándares, la valoración de mercado checa se basa en el mismo principio de valoración que está anclado en los estándares. El tasador siempre debería partir en la valoración de mercado de los datos e informaciones de mercado y dicho estado ponerlo en conformidad con los respectivos estándares.

A la valoración de conformidad con el precepto legal específico (valoración a base del reglamento) se procede en los casos cuando lo requiera la disposición de un cierto precepto legal – ante todo, como base para calcular la obligación fiscal. El requerimiento de la valoración a base del reglamento no excluye la valoración simultánea de mercado que puede parecerles a las partes interesadas de todos modos indispensable, aunque no exigida por la legislación.

Los estándares admiten que los bienes pueden valorarse con diferentes fines, y el resultado de la valoración naturalmente puede ser un valor diferente de los bienes, pero los estándares no solucionan ni admiten la situación (excepto si se valora a los fines de garantías y prendas) que fundamentara la necesidad de valorar de varios modos para un solo caso de transacción de un bien inmueble.

Según los estándares, para valorar las garantías y prendas de los bancos es recomendable, a fin de minimizar los riesgos, determinar no sólo el valor de mercado, sino también otro valor (por ej., el valor del bien mantenible a largo plazo) que exprese mejor el valor del bien en un horizonte de medio plazo, tomando en consideración cuánto tiempo durará el reembolso del crédito. La legislación actual en la Rep. Checa (la Ley de Obligaciones) exige ya la determinación del llamado **valor prendario** para los fines de los bancos hipotecarios. También en los IVS se admiten la aplicación del valor de mercado y las exigencias de las instituciones financieras respecto a la valoración definitiva de bienes para los fines de las garantías y prendas. Los IVS asimismo ofrecen como posible solución la valoración sobre una base diferente al valor de mercado. No obstante, según los IVS incluso en tal caso es necesario determinar al mismo tiempo el valor de mercado del bien y evaluar las variaciones entre estos dos valores. En la República Checa este requerimiento se aplica cada vez más. Los aspectos básicos del valor prendario están estipulados en la Ley de Obligaciones.

Es habitual que el tasador estime el valor de conformidad con la metodología ajustada creada en cooperación con alguna institución bancaria.

La información más detallada está accesible en las páginas web [www.ckom.cz](http://www.ckom.cz)

**Bedřich Malý**

([maly@ybn.cz](mailto:maly@ybn.cz))

YBN Consult - znalecký ústav s.r.o.

(instituto de peritajes, s.r.l.)

## Amortización de bienes

En la República Checa, la amortización de los bienes de carácter duradero parte del precio histórico. Se mantienen las amortizaciones contables en la base imponible excluyendo, sin embargo, los bienes de carácter duradero incluidos en las categorías de los bienes tangibles y los bienes intangibles estipulados directamente por la Ley de Impuestos sobre la Renta. A partir del año 2005 se redujo el período de amortización para algunos bienes tangibles e intangibles.

Los **bienes tangibles** incluyen, sobre todo, los bienes muebles con un precio de coste por encima de 40 000 coronas checas (aprox. 1 335 EUR)\* y los edificios y construcciones, con pocas excepciones.

Los reglamentos para las deducciones fiscales de los bienes tangibles se regulan no sólo por la base de amortización, sino también por el método de amortización.

Dejando aparte pequeñas excepciones, se aplican los **amortizaciones tipo estándar**. No obstante, para los tipos de bienes tangibles estipulados aparte (p. ej., aperturas de nuevas canteras, recuperaciones técnicas de la tierra amortizadas independientemente, los bienes tangibles cuya durabilidad se rige por una ley específica) se aplican las amortizaciones temporales con la precisión de meses o días y excepcionalmente también las amortizaciones de producción (p. ej., de patrones, modelos y formas).

Las amortizaciones de los bienes tipo estándar tienen dos características fundamentales:

- período de amortización fijado por la inclusión de los bienes tangibles en la categoría de amortización, y
- método de amortización

A partir del año 2005 el período de amortización se redujo en las categorías 1–3 de amortización, lo que podemos observar en el siguiente cuadro:

Categoría de amortización	Ejemplo	Años de amortización	
		2004	2005
1	(automóviles) furgonetas, ordenadores y equipos para oficina	4	3
1a	automóviles	-	4
2	mayoría de máquinas y equipos, camiones	6	5
3	calderas de vapor	12	10
4	edificios de materiales ligeros	20	
5	edificios y naves para la industria y agricultura, viviendas y locales no residenciales	30	
6	edificios administrativos y comerciales	50	

El contribuyente puede escoger uno de los dos métodos de amortización, independientemente para cada elemento que es objeto de depreciación. Por un lado existe la llamada amortización proporcional y, por otro lado, la amortización acelerada. Las cuotas de amortización se utilizan siempre para todo el período impositivo, fijando la cuota de amortización inferior para el primer ejercicio y en el ejercicio en que los bienes son descartados y en algunos otros casos se utiliza sólo una mitad de la cuota de amortización.

En cuanto a la amortización proporcional, las cuotas de amortización se fijan como máximas. Si el contribuyente se decide, puede elegir otro programa de amortización con tasas de amortización inferiores.

La amortización acelerada (degresiva) posibilita lograr ahorros fiscales en los primeros años tras la adquisición de bienes. Recurriendo a este método de amortización, la cuota de amortización máxima se aplica en el segundo año de amortización. La amortización acelerada utiliza los coeficientes de amortización en lugar de las tasas de amortización. Excepto el primer ejercicio de amortización, la cuota de amortización parte del duplo del coste residual dividido por el coeficiente reducido en el número de ejercicios imposables en curso de los cuales se haya efectuado la depreciación hasta el momento.

Hasta el año 2004 los contribuyentes pudieron reducir la base imponible en un 10% del coste inicial de la mayoría de los

bienes tangibles amortizados en las categorías 1 y 3 de amortización. Dicha posibilidad se anula a partir del año 2005. En parte la debería sustituir el hecho de que el contribuyente puede aumentar las cuotas de amortización proporcional o acelerada de los bienes tangibles definidos en forma parecida, en un 10% (en casos excepcionales 15% o 20%), siempre sin vulnerar el principio de amortización de un máximo de 100% del coste inicial.

Los bienes intangibles son los que tienen un precio de entrada

por encima de 60 000 coronas (aprox. 2 003 EUR) y el período de utilidad por encima de 1 año. En los bienes intangibles no se incluye, p. ej., el goodwill.

Los puede amortizar el propietario o el que posee el derecho de uso. El contribuyente aplica la amortización temporal durante el período en el que posee el derecho de uso o durante los meses indicados en el cuadro siguiente:

Tipo de bienes intangibles	Meses de amortización	
	2004	2005
obra audiovisual	18	
software	48	36
resultados intangibles de la investigación y desarrollo	-	36
costes de adquisición	60	
otros bienes intangibles	72	

\* *Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK*  
(fuente ČNB, febrero 2005)

**Alena Vančurová**

*Escuela Superior de Economía*  
<http://www.vse.cz>

## La atención prestada a la calidad en la República Checa

El Gobierno checo presta una atención sistemática a la calidad. Por consiguiente, en el año 2000 aprobó en su resolución el programa **Política Nacional de Fomento a la Calidad** (a continuación también PNC). De la gestión del programa está encargado el Consejo de la República Checa para la Calidad (el Consejo) que es el órgano consultivo, iniciador y coordinador del Gobierno de la Rep. Checa. Forman el Consejo los representantes de todos los ministerios, asociaciones y uniones de empresarios, organizaciones no gubernamentales que se dedican a la calidad y en el Consejo trabajan también los representantes de los consumidores. El Centro Nacional de Información para el Fomento de la Calidad (CNI-FC) funciona como el secretariado del Consejo.

Con la adopción de este programa el Gobierno ha creado tales condiciones para las empresas nacionales y extranjeras en la República Checa que por su extensión e índole corresponden por completo a todas las condiciones del miembro numerario de la Unión Europea.

En el campo de los intereses públicos la legislación de la Rep. Checa está plenamente armonizada con la legislación en vigor de la UE y han sido adoptadas todas las leyes necesarias.

### Acreditación y certificación

Con la finalidad de reforzar la confianza entre los clientes y proveedores en Europa, ha sido implementado el sistema de acreditación y certificación. En este terreno están válidas en la Rep. Checa las condiciones estándar europeas. Dentro del marco de la acreditación nacional se certifican conforme a la norma EN 45011 los productos, conforme a la norma EN 45012 los sistemas de calidad, EMS, HACCP y C-o-C (cadena de consumo de la madera), se está preparando la acreditación nacional para certificar los sistemas de seguridad laboral y de protección de la salud en el trabajo. El personal se certifica según la norma ISO 17024, para la inspección es válida la norma EN 45004 y para los laboratorios la norma ISO 17025. Se acreditan también los supervisores de EMAS II. En la Rep. Checa están acreditadas más de 600 entidades en total para las diferentes actividades.

**La certificación de los sistemas de calidad y EMS con arreglo a las normas ISO 9000 e ISO 14000** es en la actualidad en la Rep. Checa un instrumento estándar que sirve para probar la capacidad de los productores de suministrar los productos de calidad estándar a los clientes. A finales del año 2003 contaban con la certificación en la Rep. Checa más de 8300 entidades que operan en la producción y en servicios. La certificación ha penetrado también en el sector de servicios públicos (hospitales) y de administración pública (administración municipal). La certificación de los sistemas de gestión medioambiental (EMS) ha sido realizada en más de 250 firmas. Empezó la certificación de los sistemas de seguridad y protección de la salud a la hora de trabajar con arreglo a las normas BS 880/OHSAS 18001. En total operan en la Rep. Checa más de 60 órganos de certificación nacionales y extranjeros.

El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Agricultura apoyan la certificación (sobre todo de las pequeñas y medianas empresas) en el terreno de la calidad, EMS, HACCP y EMAS II.

### Programas Premio Nacional a la Calidad de la República Checa

Se cuentan entre los programas que ayudan a los empresarios para que logren una mayor eficiencia también los programas Premios Nacionales a la Calidad (Premio Nacional Malcolm Baldrige en EE.UU., Premio Europeo, Premio Canadiense, etc.) Desde el año 1995 se concedía este premio más alto, que se puede conseguir en el ámbito de la gestión de la calidad, sin una atención especial del Gobierno. Por lo tanto, la aprobación del decreto del Gobierno No. 806 de 22 de agosto de 2001 sobre "El Premio Nacional a la Calidad de la Rep. Checa" se puede considerar un cambio radical. El programa Premio Nacional a la Calidad de la República Checa es plenamente compatible con el programa Premio Europeo a la Calidad que se realiza conforme al modelo de éxito de la EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad, organizador del Premio Europeo a la Calidad).

### Programa "Valoración de la eficiencia de las entidades"

Este programa fue iniciado con el fin de acercar el modelo a los empresarios (y también a las entidades del sector público), pero el programa persigue sobre todo el objetivo de introducir el elemento de competitividad en el trabajo con este modelo.

La Asociación para el Premio a la Calidad de la Rep. Checa ha desarrollado un programa compatible con EFQM denominado "Valoración de la eficiencia de las entidades".

El programa comprende dos partes (niveles), accesibles a todas las entidades.

#### 1) Committed to Excellence

##### (Apreciación de la integración de las entidades)

Este programa está destinado a las entidades o sus partes que se encuentran al comienzo del camino hacia la excelencia. Dicho nivel requiere que el aspirante pase por el proceso de autoevaluación al alto nivel.

#### 2) Recognised for Excellence

##### (Apreciación de la eficiencia de la entidad)

Este nivel de valoración de la eficiencia lograda por la entidad en la excelencia está destinado a las entidades que cuentan con una buena gestión y trabajan desde hace largo tiempo con el modelo de excelencia.

### La calidad en el sector público

El Consejo de la Rep. Checa para la Calidad presta una atención intensa también a la calidad en el sector público. En los años 2001-2003 fueron realizados con éxito los proyectos de implementación del sistema de gestión de la calidad y EMS conforme a las normas ISO 9000 y 14000 en dos administraciones municipales, además, en el año 2003, fue implementado el modelo (desarrollado por el Instituto Europeo para la Administración Pública) CAF (Common Assessment Framework) en dos administraciones regionales. Adjunto al Consejo de la Rep. Checa para la Calidad se constituyó, en el año 2003, el Grupo de Trabajo para la Calidad en el sector público que para el año 2004 preparó el proyecto de implementación del CAF en 26 administraciones (administraciones

regionales y municipales) y también una serie de otros proyectos (benchmarking, etc.). En diciembre de 2004 tuvo lugar la primera Conferencia Nacional sobre la Calidad en el Sector Público. Se prepara también el sistema de apreciación de las mejores entidades. El proyecto CAF continúa también en el año 2005 y está destinado a 25 administraciones y otras entidades del sector público (escuelas, etc.).

**Con el fin de ampliar el grado de información de los clientes, el Gobierno aprobó el "Programa la Calidad Checa" (Programa CzQ)** Dicho programa informa a los clientes sobre las marcas de calidad que llevan los productos que cumplen los requisitos relativos a la marca acreditada de calidad.

El programa no está destinado a la promoción de venta de la producción nacional (checa), sino que está abierto a todas las entidades que tomaron la decisión de declarar la calidad de sus productos. En

su marco no se da apoyo a una marca, sino a todas las marcas que dan al cliente la información de que se trata de un producto de calidad y cuya calidad fue certificada por una tercera organización neutral. Las marcas son adjudicadas por las organizaciones registradas en el territorio de la Rep. Checa (administradores de marcas). El productor debe probar la estabilidad del proceso de producción (por ejemplo, a través de la certificación) y probar que los clientes están satisfechos con el producto dado. Se marcan tanto los productos locales como extranjeros. El programa tiene por objetivo informar a los clientes checos en el mercado único de la UE.

**Pavel Ryšánek**

*presidente de la Asociación del Premio  
a la Calidad de la Rep. Checa  
(rysanek@csq.cz),  
<http://www.csq.cz>, <http://www.npj.cz>*

## **La evaluación de la conformidad de los productos determinados en la República Checa en el año 2005**

Actualmente, la reglamentación jurídica en lo relativo a la evaluación de la conformidad de los productos determinados está estabilizada y en un futuro cercano no se prevén ningunos cambios sustanciales de la misma. En cuanto a los productos determinados a los cuales se refieren las correspondientes directivas de las Comunidades Europeas (CE) publicadas a base de la Nueva actitud hacia la armonización técnica y las normas técnicas, dicha reglamentación es plenamente compatible con el derecho de las CE.

Para la introducción de los productos en el mercado resulta de suma importancia la enmienda de la Ley No. 205/2002 Bol., especialmente las disposiciones del § 13. Mediante esta ley, y acorde con el derecho de las CE, se establecen los deberes generales de los productores que introducen los productos determinados en el mercado, es decir los productos a los que se refieren las directivas de las CE publicadas a base de la Nueva actitud mencionada más arriba.

A fin de implementar la Ley fueron publicados una serie de decretos-leyes que reglamentan los pormenores con respecto a los deberes determinados. En la dirección de internet [http://www.unmz.cz/index\\_en.html](http://www.unmz.cz/index_en.html) está disponible la lista de dichos decretos-leyes de Gobierno. En estos decretos-leyes aparece en forma de una nota de pie, por lo general con respecto al §1, una remisión a la directiva correspondiente de las CE. Ello da a los productores la seguridad de que el producto que cumple con los requisitos de la correspondiente directiva de las CE no tropezará con obstáculos algunos en la República Checa. Esto se desprende del hecho de que cuando se habla de "la introducción de los productos en el mercado" en la actualidad se habla del mercado de la Unión Europea. Por eso los productos determinados, una vez introducidos en el mercado de la UE, se consideran en la Rep. Checa también como productos ya introducidos en el mercado y no hay que cumplir con ningunos deberes duplicitarios. Una información más detallada acerca de esta problemática está disponible en la dirección de internet del Instituto para la Normalización Técnica, Metrología y Pruebas Estatales (<http://www.unmz.cz>).

La información anterior, no obstante, no concierne a dos decretos-leyes, es decir al decreto-ley No. 173/1997 Bol., por el cual se

especifican los productos determinados sujetos a la evaluación de la conformidad, a tenor del decreto-ley No. 174/1998 Bol., decreto-ley No.78/1999 Bol., decreto-ley No. 323/2000 Bol. y del decreto-ley No. 329/2002 Bol., (concierna a un círculo relativamente estrecho de productos, por ejemplo los medios de entretenimiento popular con puestos móviles de personas, extinguidores, etc.) y al decreto-ley No.163/2002 Bol., mediante el cual se reglamentan los requisitos técnicos que deben satisfacer los productos de construcción determinados (concierna sólo a aquellos productos a que no es aplicable el decreto-ley No. 190/ Bol., que establece los requisitos técnicos relativos a los productos de construcción marcados con las letras „CE". Son aquellos casos cuando junto con la respectiva directiva – decreto-ley - no se publican las normas armonizadas o Aprobaciones técnicas europeas).

Para ambos decretos-leyes mencionados está en vigor que los deberes se desprenden de los mismos para los fabricantes checos o para los importadores, es decir, las entidades que importan la mercancía procedente de los Estados fuera de la Unión Europea. Con respecto a los productos „introducidos legalmente" en el mercado en uno de los Estados miembros de la Unión Europea no se aplicarán estos dos decretos-leyes con tal que se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el § 13b de la Ley sobre los requisitos técnicos relativos a los productos, de la cual se desprende que estos dos decretos-leyes no se aplicarán a los productos fabricados, o introducidos en el mercado, en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que proceden de uno de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio que son al mismo tiempo partes contratantes del Espacio Económico Europeo, siempre y cuando dicho producto cumpla con los preceptos legales (documentos) descritos en el artículo arriba mencionado de la Ley.

**Jaromír Jareš**

*Instituto para la Normalización Técnica,  
Metrología y Pruebas Estatales  
<http://www.unmz.cz>*

## El reglamento salarial en la esfera empresarial

El precepto legal fundamental que regula el pago de los salarios en la esfera empresarial es la **Ley No. 1/1992 Bol., sobre el salario, la remuneración por el trabajo de urgencia y sobre el salario medio, a tenor de las disposiciones posteriores.**

La regulación jurídica del pago de los salarios a los empleados de las entidades empresariales en la República Checa está plenamente liberalizada. La ley sobre el salario no establece ningún modo de remuneración o formas salariales como vinculantes, sólo garantiza los derechos básicos de los empleados al salario por el trabajo realizado y ancla la obligación de los empleadores de gratificar (recompensar) el trabajo de los empleados realizado en condiciones de trabajo inusuales (horas extraordinarias, trabajo de noche, en días festivos o en condiciones de trabajo difíciles o nocivas a la salud). La citada ley define el salario en cuanto retribución que paga el empleador al empleado por sus prestaciones derivadas de una relación contractual según los criterios determinados (sobre todo la complejidad, la responsabilidad y el agotamiento del trabajo realizado) y estipula la obligación de los empleadores de respetar el principio de igualdad de los salarios que se pagan al hombre y a la mujer por el mismo trabajo y por el trabajo de igual valor.

El **Código de Trabajo en el § 111, Art. 3**, garantiza a todos los empleados sin diferencia que su salario no puede ser inferior al

salario mínimo, esto es, sin tomar en consideración los criterios de rendimiento u otros que valoren los resultados de su trabajo. El salario mínimo es fijado por el **Decreto-ley No. 303/1995 Bol., sobre el salario mínimo, a tenor de las disposiciones posteriores.**

En los casos cuando no se haya concluido el convenio colectivo o cuando no se hayan pactado los salarios en él, al empleador se le impone, además, la obligación de pagar a los empleados un salario equivalente por lo menos a la respectiva tarifa salarial mínima. Los tipos de las tarifas salariales mínimas para las distintas clases de tarifa y su determinación son regulados por el **Decreto-ley No. 333/1993 Bol., sobre la fijación de tarifas salariales mínimas y sobre las gratificaciones dadas a cambio de un trabajo realizado en las condiciones de trabajo difíciles o nocivas a la salud y por el trabajo de noche, a tenor de las disposiciones posteriores.**

(Las tarifas salariales mínimas actuales y el importe del salario mínimo para el año 2005 están disponibles en la dirección [http://web.mvcr.cz/rs\\_atlantic/ftp/sbirka/2004/sb236-04.pdf](http://web.mvcr.cz/rs_atlantic/ftp/sbirka/2004/sb236-04.pdf)).

Ladislav Trylč

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
<http://www.mpsv.cz>

---

## La seguridad social y la política estatal de empleo

La seguridad social y la política estatal de empleo se basan en el principio de financiación corriente, es decir que los gastos por concepto de las prestaciones en el período determinado se costean con los ingresos de las cuotas del seguro recaudadas en el respectivo período. La ley que reglamenta la financiación del sistema es la Ley No. 589/1992 Bol., sobre la cotización a la seguridad social y las cuotas destinadas a la política estatal de empleo, a tenor de las disposiciones posteriores.

Las aportaciones recaudadas (el seguro de pensiones, el seguro de enfermedad y las cuotas destinadas a la política estatal de empleo) constituyen uno de los ingresos del presupuesto del Estado y con ellas se costean los gastos por concepto de las pensiones y prestaciones de enfermedad, así como la política estatal de empleo. El importe de las aportaciones se obtiene aplicando **determinado porcentaje sobre la base impositiva** calculada por un período concreto, generalmente un mes natural.

Constituye la base impositiva para el seguro social y las cuotas destinadas a la política estatal de empleo de los empleados el total de los ingresos (antes de impuestos) liquidados a su favor por los empleadores por concepto de ejercicio de su actividad laboral que fundamenta su participación en el seguro de enfermedad, exceptuando los casos estipulados por la Ley.

La base impositiva para el seguro social y la política estatal de empleo de los trabajadores autónomos es la suma determinada por ellos mismos. Sin embargo, en el año 2005 dicha suma no debe ser inferior al 45% de sus ingresos obtenidos por la actividad empresarial y profesional independiente, previa deducción de los gastos originados en su obtención, aseguramiento y man-

tenimiento, y no debe ser menor que el mínimo determinado. En el año 2005 este mínimo fijado para los trabajadores autónomos que ejercen la actividad empresarial o profesional como su actividad principal asciende a 4 024 coronas checas (aprox. 134 EUR)\* al mes y para los que la ejercen como actividad secundaria, a 1 789 coronas (aprox. 60 EUR) al mes. La base impositiva anual máxima es de 486 000 coronas (aprox. 16 221 EUR); dicho importe se reduce en relación a los meses naturales en los cuales, durante todo el mes, el trabajador autónomo no ejercía su actividad empresarial, recibía prestaciones del seguro de enfermedad, etc.

A partir del 1° de enero de 2004, los trabajadores autónomos, incluyendo las personas cooperantes (a continuación sólo los trabajadores autónomos) se subdividen conforme a la Ley No. 155/1995 Bol., a tenor de la Ley No. 425/2003 Bol., en trabajadores autónomos que ejercen la **actividad empresarial independiente principal** (a continuación sólo los trabajadores autónomos principales) y los que ejercen la **actividad empresarial independiente secundaria** (a continuación los trabajadores autónomos secundarios).

A los efectos del pago de los anticipos del seguro de pensiones se entienden por trabajadores autónomos secundarios en el año 2005 las personas que notifiquen y documenten que a) en el año 2004 participaron en el seguro de enfermedad de los empleados y que el total de los ingresos obtenidos por concepto de empleo, de los cuales se paga la cuota del seguro social, y el total de las prestaciones del seguro de enfermedad liquidadas a favor de ellas en este año natural era por lo menos el duodéc-

plo del salario mínimo, e.d., al menos 80 400 coronas (aprox. 2 684 EUR),

- b) les fue asignada la pensión de vejez o que tenían derecho a recibir la pensión de invalidez completa o parcial (la documentación se exige sólo si el pagador de la pensión es otro órgano que la ČSSZ - Administración Checa de la Seguridad Social),
- c) eran adolescentes sin medios de subsistencia,
- d) ejercían el servicio militar o civil,
- e) les fue asignado un subsidio por concepto de atender una persona cercana o un subsidio parental,
- f) se encontraban en detención preventiva o en prisión cumpliendo sentencia de privación de libertad durante todo el mes natural.

La persona se considera trabajador autónomo secundario a partir del mes en que haya presentado y documentado tal notificación. En el caso indicado bajo la letra a) seguirá siendo trabajador

autónomo secundario hasta el mes en que vaya a presentar (debía presentar) el Informe del trabajador autónomo sobre los ingresos y gastos por el año 2005. De asignársele la pensión de vejez, a los efectos del pago de los anticipos seguirá siendo considerado como trabajador autónomo secundario, en otros casos será considerado como trabajador autónomo secundario sólo en los meses naturales durante los cuales los motivos indicados perduraron todo el mes natural.

**El trabajador autónomo principal** tiene el deber de pagar los anticipos por todos los meses en que por lo menos una parte del mes tiene la característica de principal.

\* *Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)*

Más información en la página web del  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: <http://www.mpsv.cz>

## El seguro de enfermedad

**El seguro de enfermedad**, su extensión y condiciones están reglamentados por la Ley No. 48/1997 Bol., de seguro general de enfermedad, el pago de la cuota del seguro está reglamentado por la Ley No. 592/1992 Bol., de la cuota del seguro general de enfermedad. El seguro de enfermedad atañe a las personas con residencia permanente en la República Checa y a las personas que si bien no tienen la residencia permanente en la República Checa, son empleadas de un empleador registrado en la Rep. Checa. La cuota del seguro de enfermedad es abonada por los empleados, los empleadores, los trabajadores autónomos, las personas sin ingresos gravables y el Estado. La cuota del seguro es liquidada a favor de la respectiva compañía de seguros con la cual el asegurado esté registrado. El importe de la cuota del seguro asciende al 13,5% de la base impositiva. Constituye la base impositiva de los empleados y empleadores el total de ingresos brutos imputables liquidados por el empleador al empleado (análogamente a la seguridad social). El empleador abona la cuota del seguro también por el empleado.

Tratándose de trabajadores autónomos, la base impositiva en el año 2005 corresponde al 45% de sus ingresos obtenidos de la

actividad empresarial o profesional independiente, previa deducción de los gastos originados en su obtención, aseguramiento y mantenimiento. La base impositiva máxima del trabajador autónomo es de 486 000 coronas (aprox. 16 221 EUR)\* (como en la seguridad social). La base impositiva mínima es el duodécuplo del 50% del salario medio en la economía nacional, siempre que el trabajador autónomo haya ejercido su actividad empresarial durante todo el año civil y si no cotiza por él también el Estado.

Al tratarse de las personas sin ingresos gravables constituye la base impositiva el salario mínimo. Para el Estado es válida desde el 1° de enero de 2005 la base impositiva correspondiente al importe de 4 024 coronas (aprox. 134 EUR).

\* *Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)*

Más información sobre el seguro de enfermedad en la página web del Ministerio de Sanidad: <http://www.mzcr.cz>

## El seguro suplementario de pensiones con contribución del Estado

El seguro suplementario de pensiones con contribución del Estado fue implementado en el año 1994 en concepto de cierta superestructura sobre el sistema básico de seguro de pensiones que amplía las posibilidades en el marco de las cuales los ciudadanos pueden, dependiendo de su situación individual, tener participación activa en el aseguramiento de su futuro en forma del ahorro de larga duración bonificado, además, con contribución del Estado. El seguro suplementario de pensiones con contribución del Estado está reglamentado por la Ley No. 42/1994 Bol., del seguro suplementario de pensiones con contribución

del Estado, a tenor de las disposiciones posteriores. El seguro suplementario de pensiones con contribución del Estado se basa en el principio cívico, la participación es voluntaria y se origina al concluirse el contrato entre un ciudadano mayor de 18 años y un Fondo de Pensiones. Los Fondos de Pensiones tienen forma de sociedad anónima. La reglamentación de la creación, actividad y disolución de los Fondos de Pensiones es más rigurosa que la de las sociedades anónimas corrientes. Los Fondos de Pensiones ofrecen los planes de pensiones con contribuciones definidas.

La actividad de un Fondo de Pensiones y la actividad del depositario (banco en el que el Fondo de Pensiones lleva sus cuentas) están sujetas a la supervisión estatal que ejercen el Ministerio de Hacienda y la Comisión del Mercado de Valores.

A la aportación del asegurado que debe ascender a 100 coronas (aprox. 3,34 EUR)\* como mínimo, el Estado abona del presupuesto estatal una contribución. El importe mínimo de la contribución del Estado es mensual de 50 coronas (aprox. 1,67 EUR), siempre que el asegurado haya pagado 100 coronas, y la contribución máxima es de 150 coronas (aprox. 5,01 EUR) si el asegurado paga 500 coronas (aprox. 16,69 EUR) o más. Anualmente el asegurado puede obtener una contribución del Estado de 1800 coronas (aprox. 60,08 EUR) como máximo.

A los Fondos de Pensiones se les conceden bonificaciones fiscales en relación con sus beneficios, de modo que la mayoría de los Fondos de Pensiones prácticamente no tributa por concepto del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas o se trata de sumas insignificantes.

Entrando en vigor a partir del 1º de enero de 2000 fueron introducidas las bonificaciones fiscales para los participantes del seguro y para los empleadores que pagan las aportaciones por sus empleados:

a) cada asegurado que aporta más de 6000 coronas (aprox. 200,3 EUR) al año, puede deducir de su base imponible la aportación que sobrepase dicha suma de 6000 coronas. De este modo pueden deducirse anualmente al máximo 12 000 coronas (aprox. 400,5 EUR), al máximo se bonifican las aportaciones hasta de 18 000 coronas (aprox. 600,8 EUR) al año;

b) por el participante - empleado, con su permiso, puede abonar las aportaciones del empleador. La aportación pagada por el empleador al Fondo de Pensiones cuenta con las siguientes bonificaciones fiscales:

- el empleador puede incluirla en sus gastos hasta el nivel del 3% de la base impositiva del participante - empleado a la seguridad social y la política estatal de empleo,
- el empleado está liberado del pago del impuesto sobre los ingresos de la aportación abonada por el empleador hasta el nivel del 5% de su base impositiva de la seguridad social y la política estatal de empleo.

Asimismo están introducidas las bonificaciones al pagar la cuota del seguro obligatorio, y eso, respecto a la seguridad social, la política estatal de empleo y el seguro general de enfermedad. La aportación al seguro suplementario de pensiones con contribución del Estado abonado por el empleador al Fondo de Pensiones a la cuenta de su empleado no se incluye en la base impositiva para las modalidades del seguro obligatorio arriba mencionadas, es decir, no se paga de él el seguro.

\* *Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)*

*Más información sobre el seguro suplementario de pensiones en la página web del Ministerio de Hacienda: <http://www.mfcr.cz>  
Asociación de Fondos de Pensiones: <http://www.apfcr.cz>*

## Disolución y desaparición de una sociedad

El Código de Comercio distingue entre el concepto de disolución y de desaparición de una sociedad mercantil. La sociedad desaparece el día en que es borrada del Registro Mercantil al cual precede su disolución que

- a) lleva aparejada la liquidación
- b) no lleva aparejada la liquidación, si sus bienes se transfieren al sucesor legal.

### Disolución que lleva aparejada la liquidación

Por regla general, una sociedad entra en liquidación el día en que es disuelta a causa de:

- una vez transcurrido el tiempo por el que se había fundado,
- una vez alcanzado el fin propuesto,
- llegado el día determinado en la decisión de los socios o de los órganos de la sociedad como fecha de su disolución,
- llegado el día señalado por resolución judicial (el tribunal puede disolver una sociedad solamente en los casos estipulados por la ley),
- cancelado el procedimiento de quiebra debido a que el patrimonio del quebrado no es suficiente para cubrir los costes del proceso de quiebra o
- denegada la solicitud de declaración de quiebra por falta del patrimonio del deudor.

La liquidación de la sociedad la ejecuta el llamado liquidador (e.d., una persona física nombrada para su función la mayoría de las veces por el órgano estatutario de la sociedad o por la autoridad judicial) quien lleva a cabo en nombre de la sociedad los actos encaminados a la liquidación o sea, ante todo paga las deudas de la sociedad con terceros, cobra los créditos, concluye compromisos y acuerdos. La liquidación termina con el reparto del remanente a los socios, con la satisfacción de las obligaciones frente a los acreedores mediante la realización del activo de la sociedad o con la toma del activo de la sociedad por parte de los acreedores, resp. con la negativa de los acreedores a aceptar los bienes en cuanto satisfacción de las deudas exigibles.

### Disolución de una sociedad que no lleva aparejada la liquidación

Una sociedad se disuelve sin liquidación para el día determinado por voluntad de los socios o por decisión del órgano de la sociedad a consecuencia de una fusión, transferencia de los activos al socio o de una escisión. La liquidación de la sociedad no es necesaria, dado que en este caso existe sucesor legal.

### Fusión

Una fusión puede adoptar la forma de fusión por absorción o de fusión por consolidación. En el marco de la fusión, una o más

sociedades se disuelven sin liquidación y los activos de dicha sociedad o sociedades se transfieren a otra sociedad que es la sucesora. No hace falta que la sociedad que deja de existir y la sociedad de sucesión tengan la misma forma jurídica. Los socios de la sociedad que se extingue pasan a ser socios de la sociedad sucesora, salvo los casos específicos en que la ley estipule otra cosa.

### **Transferencia de los activos al socio**

Mediante la transferencia de los activos al socio la sociedad se disuelve sin liquidación y los activos de la sociedad son adquiridos por un socio que disponga de una participación mínima del 90% en la sociedad, con tal que al mismo tiempo tenga su sede o domicilio en la República Checa. En vez de sus participaciones o acciones anuladas, los demás socios tienen derecho a una adecuada satisfacción en efectivo.

### **Escisión**

La escisión puede adquirir la forma de a) división de una sociedad en sociedades de nueva creación, b) división por fusión o c) combinación de las dos formas que van indicadas en a) y b). En el marco de la escisión la sociedad es disuelta sin liquidación y su patrimonio pasa a formar parte de las sociedades de nueva creación o de las preexistentes. Los socios de la sociedad que deja de existir pasan a ser socios de las sociedades de sucesión o, en los casos estipulados por la ley, se origina su derecho a vender sus participaciones sociales o acciones a la sociedad de sucesión.

**Juraj Dulík**

*(juraj.dulik@cz.landwellglobal.com)*

*Ambruz & Dark, advokáti, v.o.s*

*http://www.landwellglobal.com/cz*

## **Medidas de fomento de la actividad empresarial**

### **Resumen de las normas jurídicas básicas que reglamentan la actividad empresarial, vigentes al 1-1-2005**

#### **1. Privatización, propiedad**

- Ley No. 427/1990 Bol., de transferencia de la propiedad de bienes del Estado a otras personas jurídicas o físicas, en versión de las Leyes No. 528/1990 Bol., No. 541/1990 Bol., No. 429/1991 Bol. y No. 561/1991 Bol.
- Ley No. 500/1990 Bol., de competencias de los órganos de la Rep. Checa en asuntos de la transferencia de bienes del Estado a otras personas jurídicas o físicas, en versión de las Leyes No. 438/1991 Bol., No. 282/1992 Bol., No. 170/1993 Bol., No. 155/1994 Bol., 191/1994 Bol., No. 218/1994 Bol., No. 161/1997 Bol., No. 164/1998 Bol., No. 269/1998 Bol., No. 21/2000 Bol., No. 246/2000 Bol., No. 254/2001 Bol., No. 274/2001 Bol., No. 473/2001 Bol., No. 320/2002 Bol. y No. 282/2003 Bol.
- Ley No. 92/1991 Bol., de condiciones de la transferencia de propiedad del Estado a otras personas, en versión de las Leyes No. 92/1992 Bol., No. 264/1992 Bol., No. 541/1992 Bol., No. 544/1992 Bol., No. 210/1993 Bol., No. 306/1993 Bol., No. 224/1994 Bol., No. 27/2000 Bol. y de la ley No. 220/2000 Bol.
- Ley No. 171/1991 Bol., del CNCh (Consejo Nacional Checo), de competencias de los órganos de la Rep. Checa en asuntos de la transferencia de bienes del Estado a otras personas y al Fondo de Bienes Nacionales de la Rep. Checa, en versión de las Leyes del CNCh No. 285/1991 Bol., No. 438/1991 Bol.; No. 569/1991 Bol., No. 282/1992 Bol., de las Leyes No. 210/1993 Bol., 224/1994 Bol., No. 120/1995 Bol., No. 135/1996 Bol., No.104/2000 Bol., No. 211/2000 Bol., No. 220/2000 Bol., No. 239/2001 Bol., No. 15/2002 Bol. , No. 320/2002 Bol., No. 480/2003 Bol. y No. 293/2004 Bol.
- Ley No. 172/1991 Bol., sobre la transferencia por parte de la Rep. Checa de algunos de sus bienes al dominio de los

municipios, en versión de las Leyes No. 485/1991 Bol., No. 10/1993 Bol., No. 114/2000 Bol. (Ley No. 398/2000 Bol. - versión completa de la Ley), No. 277/2002 Bol. y No. 320/2002 Bol.

- Ley No. 229/1991 Bol., de regulación de las relaciones de propiedad de la tierra y de otros bienes agrícolas en versión de las Leyes No. 42/1992 Bol., No. 93/1992 Bol., No. 39/1993 Bol., No. 183/1993 Bol. (versión completa - Ley No. 195/1993 Bol.), en versión de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 131/1994 Bol., No. 166/1995 Bol., No. 29/1996 Bol., en versión de las Leyes No. 30/1996 Bol., No.139/2002 Bol. No. 320/2002 Bol., No. 253/2003 Bol. y No. 354/2004 Bol.
- Ley No. 569/1991 Bol., sobre el Fondo de Tierras de la Rep. Checa, a tenor de las Leyes No. 546/1992 Bol., No. 161/1997 Bol., No. 269/1998 Bol., No. 95/1999 Bol. y No. 144/1999 Bol., en versión de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 3/2000 Bol., en versión de las Leyes No. 66/2000 Bol., No. 308/2000 Bol. (Ley No. 396/2000 Bol. - versión completa de la Ley), No. 313/2001 Bol., No. 15/2002 Bol., No. 148/2002 Bol., No. 260/2002 Bol., No. 423/2002 Bol. y No. 253/2003 Bol.
- Ley No. 243/1992 Bol., del CNCh, que regula algunas cuestiones relacionadas con la Ley No. 229/1991 Bol., de regulación de las relaciones de propiedad de la tierra y de otros bienes agrícolas, en versión de los reglamentos posteriores, en versión de la Ley No. 441/1992 Bol., del CNCh, y de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 29/1996 Bol., de las Leyes No. 30/1996 Bol., No. 212/2000 Bol. y No. 320/2002 Bol.
- Ley No. 42/1992 Bol., del CNCh, de regulación de las relaciones de propiedad y ordenamiento de los reclamos de propiedad en las cooperativas, en versión de la disposición

- legal No. 297/1992 Bol., de las Leyes No. 496/1992 Bol., No. 72/1994 Bol., No. 144/1999 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 3/2000 Bol. y de la Ley No. 310/2002 Bol.
- Ley No. 151/1997 Bol., sobre la valoración de bienes y sobre la modificación de algunas leyes (ley de valoración de bienes), a tenor de las Leyes No. 121/2000 Bol., No. 237/2004 Bol. y No. 257/2004 Bol.
  - Ley No. 95/1999 Bol., sobre las condiciones necesarias para la transferencia por parte del Estado de sus terrenos agrícolas y forestales, en versión de las Leyes No. 253/2001 Bol. (versión completa - Ley No. 366/2003 Bol.), No. 253/2003 Bol. y No. 354/2004 Bol.
  - Ley No. 219/2000 Bol., sobre los bienes de la Rep. Checa y sobre su actuación en las relaciones jurídicas, en versión de las Leyes No. 492/2000 Bol., No. 229/2001 Bol., No. 320/2001 Bol., No. 501/2001 Bol., No. 202/2002 Bol., No. 280/2002 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional de la Rep. Checa No. 476/2002 Bol. (versión completa - Ley No. 14/2003 Bol.), de las Leyes No. 354/2003 Bol., No. 480/2003 Bol., No. 41/2004 Bol. y No. 218/2004 Bol.
  - Ley No. 157/2000 Bol., de transferencia de la propiedad de algunos bienes, derechos y compromisos de la propiedad del Estado checo a la propiedad de las regiones, a tenor de las Leyes No. 10/2001 Bol., No. 408/2001 Bol. y 290/2002 Bol.
  - Ley No. 201/2002 Bol., sobre la Oficina para la Representación del Estado en los Asuntos de Propiedad, a tenor de la Ley No. 120/2004 Bol.
  - Ley No. 290/2002 Bol., sobre la transferencia de algunos otros bienes, derechos y compromisos de la Rep. Checa a las regiones y municipios, asociaciones ciudadanas que actúan en el ámbito de la educación física y deportes y sobre los cambios conexos y sobre la modificación de la Ley No. 157/2000 Bol., de transferencia de algunos bienes, derechos y compromisos en propiedad de la Rep. Checa, a tenor de la Ley No. 10/2001 Bol., a tenor de la Ley No. 150/2003 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 211/2003 Bol. y de la Ley No. 485/2004 Bol.
  - Decreto No. 98/1994 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el cual se aplica la Ley No. 92/1991 Bol. sobre las condiciones necesarias para la transferencia por parte del Estado de sus bienes a otras personas, en versión de los decretos posteriores
  - Decreto No. 279/1997 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el que se aplican algunas disposiciones de la Ley No. 151/1997 Bol., sobre la valoración de bienes y sobre la modificación de algunas leyes, a tenor de los Decretos No. 127/1999 Bol., No. 173/2000 Bol., No. 338/2001 Bol., No. 325/2002 Bol., No. 540/2002 Bol. y No. 452/2003 Bol.
  - Decreto No. 9/2000 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el cual se estipula el modo de efectuar el reembolso de los gastos relacionados con la transferencia por parte del Estado de algunos de sus terrenos agrícolas y forestales a otras personas

## 2. Finanzas

- Ley No. 191/1950 Bol., de letras de cambio y cheques, en versión de la Ley No. 29/2000 Bol.
- Ley No. 21/1992 Bol., de bancos, en versión de las Leyes No. 264/1992 Bol., No. 292/1993 Bol., No. 156/1994 Bol., No. 83/1995 Bol., No. 84/1995 Bol., No. 61/1996 Bol., No. 306/1997 Bol., No. 16/1998 Bol., No. 127/1998 Bol., No. 165/1998 Bol. (Ley No. 215/1998 Bol. - versión completa de la Ley), No. 120/2001 Bol., No. 239/2001 Bol., No. 319/2001 Bol., No. 126/2002 Bol. (versión completa - Ley No. 406/2002 Bol.), No. 453/2003 Bol., No. 257/2004 Bol. y No. 439/2004 Bol.
- Ley No. 229/1992 Bol., de bolsas de mercancías, en versión de las Leyes No. 216/1994 Bol., No. 105/1995 Bol., No. 70/2000 Bol. y No. 257/2004 Bol.
- Ley No. 591/1992 Bol., del Consejo Nacional Checo, de mercado de valores, en versión de las Leyes No. 89/1993 Bol., No. 331/1993 Bol., No. 259/1994 Bol., No. 61/1996 Bol., No. 152/1996 Bol., No. 15/1998 Bol., No. 70/2000 Bol., No. 307/2000 Bol., No. 362/2000 Bol., (Ley No. 70/2001 Bol. - versión completa de la Ley), No. 239/2001 Bol., No. 259/2001 Bol., No. 501/2001 Bol., No. 308/2002 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 476/2002 Bol., de las Leyes No. 88/2003 Bol. y No. 257/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 490/2004 Bol.)
- Ley No. 6/1993 Bol., del Banco Nacional Checo, en versión de las Leyes No. 60/1993 Bol., No. 15/1998 Bol., No. 442/2000 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional de la Rep. Checa No. 278/2001 Bol., de las Leyes No. 482/2001 Bol., No. 127/2002 Bol. (versión completa - Ley No. 335/2002 Bol.) y No. 257/2004 Bol.
- Ley No. 42/1994 Bol., sobre el seguro suplementario de pensiones con contribución del Estado, a tenor de las Leyes No. 61/1996 Bol., No. 353/2001 Bol., No. 309/2002 Bol., No. 36/2004 Bol., No. 237/2004 Bol. y No. 257/2004 Bol.
- Ley No. 87/1995 Bol., de cajas de ahorro y cooperativas de crédito y de ciertas medidas relacionadas con este particular, completando la Ley del CNCh No. 586/1992 Bol., de impuestos sobre la renta, en versión de los reglamentos posteriores, en versión de las Leyes No. 100/2000 Bol., No. 406/2001 Bol., No. 212/2002 Bol., No. 257/2004 Bol. y No. 280/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 526/2004 Bol.)
- Ley No. 61/1996 Bol., sobre algunas medidas contra la legalización de los ingresos de la actividad criminal y sobre la modificación y completación de las leyes conexas, a tenor de las Leyes No. 15/1998 Bol., No. 159/2000 Bol., No. 239/2001 Bol., No. 440/2003 Bol., No. 257/2004 Bol. y No. 284/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 523/2004 Bol.)
- Ley No. 15/1998 Bol., sobre la Comisión del Mercado de Valores y sobre el cambio de otras leyes, a tenor de las Leyes No. 30/2000 Bol., No. 362/2000 Bol., No. 370/2000 Bol., No. 308/2000 Bol. (versión completa - Ley No. 407/2002 Bol.), No. 257/2004 Bol. y No. 626/2004 Bol.

- Ley No. 168/1999 Bol., sobre el seguro de responsabilidad por los daños causados en el tráfico rodado, a tenor de las Leyes No. 307/1999 Bol., No. 56/2001 Bol., No. 320/2002 Bol. y No. 47/2004 Bol. (versión completa – Ley No. 410/2004 Bol.)
- Ley No. 363/1999 Bol., de seguros y de reforma de algunas leyes conexas (Ley de seguros), a tenor de las Leyes No. 159/2000 Bol., No. 316/2001 Bol., No. 12/2002 Bol., No. 126/2002 Bol., No. 39/2004 Bol. y No. 257/2004 Bol. (versión completa – Ley No. 409/2004 Bol.)
- Ley No. 218/2000 Bol., sobre las reglas presupuestarias y sobre la modificación de algunas leyes conexas (reglas presupuestarias), en versión de las Leyes No. 493/2000 Bol., No. 141/2001 Bol., No. 187/2001 Bol., No. 320/2001 Bol., No. 450/2001 Bol., No. 202/2002 Bol., No. 320/2002 Bol., No. 479/2003 Bol., No. 186/2004 Bol., No. 257/2004 Bol., No. 436/2004 Bol. y No. 482/2004 Bol. (versión completa – Ley No. 580/2004 Bol.)
- Ley No. 239/2001 Bol., sobre la Agencia Checa de Consolidación y la reforma de algunas leyes (Ley sobre la Agencia Checa de Consolidación), a tenor de las Leyes No. 15/2002 Bol., No. 126/2002 Bol., No. 257/2004 Bol. y No. 482/2004 Bol.
- Ley No. 124/2002 Bol., sobre las transferencias de fondos, sobre los medios electrónicos de pago y sistemas de pago (ley de tráfico de pagos), a tenor de la Ley No. 257/2004 Bol.
- Ley No. 457/2003 Bol., sobre el presupuesto estatal de la Rep. Checa para el año 2004
- Ley No. 37/2004 Bol., sobre el contrato de seguro
- Ley No. 38/2004 Bol., sobre agentes de seguros y administradores independientes de siniestros y sobre el cambio de la Ley de Profesiones y Oficios
- Ley No. 189/2004 Bol., de inversión colectiva
- Ley No. 190/2004 Bol., de obligaciones
- Ley No. 191/2004 Bol., sobre la ayuda internacional a la hora de reclamar algunas deudas
- Ley No. 254/2004 Bol., sobre la regulación de los pagos en efectivo y sobre el cambio de la Ley No. 337/1992 Bol.
- Ley No. 256/2004 Bol., de negocios en el mercado de capitales, a tenor de la Ley No. 635/2004 Bol.
- Ley No. 257/2004 Bol., por la cual se modifican algunas leyes en relación con la adopción de la Ley de negocios en el mercado de capitales, de la Ley de inversión colectiva y de la Ley de obligaciones
- Ley No. 675/2004 Bol., sobre el presupuesto estatal de la Rep. Checa para el año 2005
- Decreto-ley No. 161/2002 Bol., por el que se establece el importe de los gastos del presupuesto estatal desembolsados en interés público, a base de las decisiones tomadas por los presidentes de las dos Cámaras del Parlamento o del presidente del Gobierno
- Decreto No. 205/1999 Bol., por el cual se aplica la Ley No. 168/1999 Bol., sobre el seguro de responsabilidad por los daños causados en el tráfico rodado, a tenor de los Decretos No. 429/2002 Bol. y No. 309/2004 Bol.
- Decreto No. 386/2001 Bol., del Ministerio de Hacienda, sobre las normas por las que se rige el coeficiente de solvencia de las cooperativas de ahorro y de crédito
- Decreto No. 387/2001 Bol., del Ministerio de Hacienda, sobre las normas por las que se rige la liquidez y la solvencia de las cooperativas de ahorro y de crédito
- Decreto No. 388/2001 Bol., del Ministerio de Hacienda, sobre las normas por las que se rige el compromiso crediticio de las cooperativas de ahorro y de crédito
- Disposición No. 166/2002 Bol., del Banco Nacional Checo (ČNB), por la que se establecen los requisitos de la solicitud de licencia de operar como banco, requisitos de la solicitud de conformidad del ČNB con la adquisición o incremento de la participación cualificada en el banco, con la persona que concluye el acuerdo de dominio con el banco o con la persona que ejecuta un acto jurídico encaminado al dominio del banco, y los requisitos de la notificación sobre la reducción de la participación cualificada en el banco o sobre la pérdida de la posición de la persona dominante respecto al banco
- Disposición No. 323/2002 Bol., sobre la estructura presupuestaria, en versión de las Disposiciones No. 568/2002 Bol. y No. 484/2003 Bol.
- Disposición No. 333/2002 Bol., por la que se estipulan las normas de conducta prudente en la actividad empresarial de las personas dominantes sobre la base consolidada, a tenor de la Disposición No. 522/2004 Bol..
- Disposición No. 434/2002 Bol., del Banco Nacional Checo (ČNB), por la que se estipulan los requisitos de la solicitud de concesión de la licencia de cambio, los requisitos y condiciones a cumplir para poder realizar algunas operaciones con divisas y el procedimiento a seguir a la hora de manejar los recursos falsificados o alterados
- Resolución No. 258/2004 Bol., por la cual se especifican la observación de las normas de prestación prudente de servicios de inversión y las maneras de conducta del agente de valores y bolsa con relación a los clientes
- Resolución No. 259/2004 Bol., sobre los tipos de actividades comerciales especializadas del agente de valores y bolsa realizadas por medio de un corredor de valores, sobre los tipos de especialización profesional del corredor de valores y sobre el examen a que se somete el corredor de valores
- Resolución No. 262/2004 Bol., sobre las normas para calcular el coeficiente de solvencia del agente de valores y bolsa que no es un banco sobre la base individual, a tenor de la Resolución No. 383/2004 Bol.
- Resolución No. 265/2004 Bol., sobre el cumplimiento del deber de depositario
- Resolución No. 268/2004 Bol., sobre los requisitos y anexos de la solicitud conforme a la Ley No. 256/2004 Bol., de negocios en el mercado de capitales
- Resolución No. 269/2004 Bol., sobre los requisitos y anexos de la solicitud conforme a la Ley No. 189/2004 Bol., de inversión colectiva
- Resolución No. 270/2004 Bol., sobre la manera de deter-

minar el valor real de los bienes y compromisos de un fondo de inversión colectiva y sobre la manera de determinar el valor actual de la acción o participación de los fondos de inversión colectiva

- Resolución No. 271/2004 Bol., sobre el deber de informar por parte del fondo de inversión colectiva y de la sociedad de inversión
- Resolución No. 303/2004 Bol., por la cual se aplican algunas disposiciones de la Ley de seguros
- Resolución No. 344/2004 Bol., sobre el cumplimiento del deber de informar conforme a la Ley No. 61/1996 Bol., sobre algunas medidas contra la legalización de los ingresos de la actividad criminal y sobre la compleción de leyes
- Resolución No. 347/2004 Bol., sobre la manera de cumplir con las normas de conducta prudente en la actividad empresarial y con las normas de organización del funcionamiento interno de las sociedades de inversión y fondos de inversión
- Resolución No. 355/2004 Bol., por el cual se establecen la forma, el plazo y la manera de publicación de la cotización del instrumento de inversión adoptado para el negocio en el mercado regulado y la manera de informar a la Comisión del Mercado de Valores sobre el aprovechamiento de las informaciones internas y sobre la manipulación con el mercado
- Resolución No. 379/2004 Bol., sobre las normas de tratamiento de informaciones internas
- Resolución No. 414/2004 Bol., sobre la remuneración del administrador judicial, del liquidador y administrador de quiebra de algunos prestatarios de servicios en el mercado de capitales y la compensación de sus gastos en efectivo
- Resolución No. 429/2004 Bol., por la cual se establecen las normas de conducta del corredor de inversión con relación al cliente, los procedimientos administrativos y el mecanismo del control interno indispensable para el debido ejercicio de la actividad de corredor de inversión
- Resolución No. 457/2004 Bol., sobre los requisitos mínimos del estatuto y los requisitos obligatorios del estatuto simplificado de un fondo de inversión colectiva
- Reglamento No. 536/2004 Bol., por el cual se aplican algunas disposiciones de la Ley de negocios en el mercado de capitales en lo relativo a la protección contra el abuso del mercado

### 3. Impuestos y tasas

- Ley No. 337/1992 Bol., del CNCh, de administración de impuestos y tasas, en versión de la Ley del CNCh, No. 35/1993 Bol., y de las Leyes No. 157/1993 Bol., No. 302/1993 Bol., No. 315/1993 Bol., No. 323/1993 Bol., No. 85/1994 Bol., No. 255/1994 Bol., No. 59/1995 Bol. (Ley No. 66/1995 Bol. - versión completa de la Ley), No. 118/1995 Bol., No. 323/1996 Bol., No. 61/1997 Bol., No. 242/1997 Bol., No. 91/1998 Bol., No. 168/1998 Bol., No. 29/2000 Bol., No. 159/2000 Bol., No. 218/2000 Bol., No. 227/2000 Bol., No. 367/2000 Bol., No. 492/2000 Bol., No. 120/2001 Bol., No. 271/2001 Bol., No. 320/2001 Bol., No. 226/2002 Bol., No. 320/2002 Bol., No. 322/2003 Bol., No. 354/2003 Bol., No. 483/2003 Bol., No. 440/2003 Bol.,

No. 479/2003 Bol., No. 19/2004 Bol., No. 237/2004 Bol., No. 254/2004 Bol., No. 436/2004 Bol., No. 501/2004 Bol. y No. 554/2004 Bol.

- Ley del CNCh, No. 338/1992 Bol., de impuesto sobre inmuebles, en versión de las Leyes No. 315/1993 Bol., No. 242/1994 Bol. (Ley No. 174/1995 Bol. - versión completa de la Ley), No. 248/1995 Bol., No. 65/2000 Bol., No. 492/2000 Bol., No. 239/2001 Bol., No. 483/2001 Bol., No. 576/2002 Bol. y No. 237/2004 Bol.
- Ley del CNCh, No. 357/1992 Bol., de impuesto sobre herencia, donación e impuesto de la transferencia de inmuebles, en versión de la Ley del CNCh, No. 18/1993 Bol., y de las Leyes No. 322/1993 Bol., No. 42/1994 Bol., No. 72/1994 Bol., No. 85/1994 Bol., No. 113/1994 Bol., No. 248/1995 Bol., No. 96/1996 (Ley No. 232/1996 Bol. - versión completa de la Ley), No. 151/1997 Bol., No. 203/1997 Bol., No. 227/1997 Bol., No. 169/1998 Bol., No. 95/1999 Bol., No. 27/2000 Bol., No. 103/2000 Bol., No. 132/2000 Bol., No. 340/2000 Bol., No. 364/2000 Bol., No. 117/2001 Bol., No. 120/2001 Bol., No. 148/2002 Bol., No. 198/2002 Bol., No. 320/2002 Bol. y No. 420/2003 Bol. (versión completa - Ley No. 58/2004 Bol.)
- Ley del CNCh, No. 586/1992 Bol., de impuestos sobre la renta, en versión de las Leyes No. 35/1993 Bol., No. 96/1993 Bol., No. 157/1993 Bol., No. 196/1993 Bol., No. 323/1993 Bol., No. 42/1994 Bol. (Ley No. 75/1994 Bol. - versión completa de la Ley), No. 85/1994 Bol., No. 114/1994 Bol., No. 259/1994 Bol., No. 32/1995 Bol., No. 87/1995 Bol., No. 118/1995 Bol., No. 149/1995 Bol., No. 248/1995 Bol. (Ley No. 28/1996 Bol. - versión completa de la Ley), No. 316/1996 Bol., No. 18/1997 Bol., No. 151/1997 Bol., No. 209/1997 Bol., No. 210/1997 Bol., No. 227/1997 Bol. (Ley No. 22/1998 Bol. - versión completa de la Ley), No. 111/1998 Bol., No. 149/1998 Bol., No. 168/1998 Bol., No. 333/1998 Bol., No. 63/1999 Bol., No. 129/1999 Bol., No. 144/1999 Bol., No. 170/1999 Bol., No. 225/1999 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 3/2000, de las Leyes No. 17/2000 Bol., No. 27/2000 Bol., No. 72/2000 Bol., No. 100/2000 Bol., No. 103/2000 Bol., No. 121/2000 Bol., No. 132/2000 Bol., No. 241/2000 Bol., No. 340/2000 Bol., No. 492/2000 Bol. (Ley No. 99/2001 Bol. - versión completa de la Ley), No. 117/2001 Bol., No. 120/2001 Bol., No. 239/2001 Bol., No. 453/2001 Bol., No. 483/2001 Bol., No. 50/2002 Bol., No. 128/2002 Bol., No. 198/2002 Bol., No. 210/2002 Bol., No. 260/2002 Bol., No. 308/2002 Bol., No. 575/2002 Bol., No. 162/2003 Bol., No. 362, No. 438/2003 Bol., No. 19/2004 Bol., No. 47/2004 Bol., No. 49/2004 Bol., No. 53/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 90/2004 Bol.), No. 257/2004 Bol., No. 280/2004 Bol., No. 359/2004 Bol., No. 360/2004 Bol., No. 436/2004 Bol., No. 562/2004 Bol., No. 628/2004 Bol., No. 669/2004 Bol. y No. 676/2004 Bol.
- Ley del CNCh, No. 593/1992 Bol., de reservas para calcular la base del impuesto sobre la renta, en versión de las Leyes No. 157/1993 Bol., No. 323/1993 Bol., No. 244/1994 Bol., No. 132/1995 Bol., No. 211/1997 (Ley No. 32/1998 Bol. -

- versión completa de la Ley), No. 333/1998 Bol., No. 363/1999 Bol., No. 492/2000 Bol. (Ley No. 83/2001 Bol. - versión completa de la Ley), No. 126/2002 Bol., No. 260/2002 Bol., No. 176/2003 Bol. y No. 438/2003 Bol.
- Ley del CNCh, No. 16/1993 Bol., de impuesto de vehículos rodados, en versión de las Leyes No. 302/1993 Bol., No. 243/1994 Bol., No. 143/1996 Bol. (Ley No. 239/1996 Bol. - versión completa de la Ley), No. 61/1998 Bol. (Ley No. 190/1998 Bol. - versión completa de la Ley), No. 241/2000 Bol., No. 303/2000 Bol., No. 492/2000 Bol., No. 493/2001 Bol., No. 207/2002 Bol. (Ley No. 58/2003 Bol. - versión completa de la Ley), No. 102/2004 Bol. y No. 635/2004 Bol.
  - Ley No. 253/2000 Bol., sobre la ayuda internacional en la administración de impuestos y sobre el cambio de la Ley No. 531/1990 Bol., sobre los órganos financieros territoriales, en versión de los reglamentos posteriores, en versión de la Ley No. 438/2003 Bol. y de la Ley No. 691/2004 Bol.
  - Ley No. 353/2003 Bol., de impuestos al consumo, a tenor de las Leyes No. 479/2003 Bol., No. 237/2004 Bol., No. 313/2004 Bol., No. 558/2004 Bol. y No. 693/2004 Bol.
  - Ley No. 235/2004 Bol., de impuesto sobre el valor añadido, a tenor de la Ley No. 635/2004 Bol.
  - Ley No. 634/2004 Bol., de tasas administrativas
  - Decreto No. 12/1993 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el cual se aplican algunas disposiciones de la Ley del CNCh, No. 338/1992 Bol., de impuesto sobre inmuebles
  - Decreto No. 146/1993 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el cual se aplican algunas disposiciones de la Ley del CNCh, No. 586/1992 Bol., de impuestos sobre la renta
  - Decreto No. 414/2001 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el cual se determina el modo de calcular la suma a reclamar en la devolución del impuesto al consumo pagado en los precios de las gasolinas técnicas y de los aceites lubricantes, y particulares sobre la contabilidad relativa a la compra y el consumo de dichos productos
  - Decreto No. 293/2002 Bol., del Ministerio del Medio Ambiente, sobre las tasas de evacuación de aguas residuales en las aguas superficiales
  - Disposición No. 348/2003 Bol., sobre la devolución del impuesto sobre el valor añadido a las personas que gozan de inmunidades y privilegios
  - Disposición No. 370/2003 Bol., por la cual se determinan las condiciones y requisitos para comprobar los hechos decisivos para juzgar la solicitud de reducción de la retención del impuesto al consumo o para no acceder a dicha solicitud
  - Disposición No. 413/2003 Bol., por la cual se determina el modo de calcular la suma a reclamar en la devolución del impuesto al consumo pagado en los precios de algunos aceites minerales
  - Disposición No. 433/2003 Bol., sobre el modo de calcular la suma a reclamar en la devolución del impuesto al consumo pagado en los precios de algunos aceites minerales

consumidos en la producción agrícola primaria, las almacén-gas y la silvicultura, y sobre el modo y las condiciones para la teneduría y registro de documentos y las normativas del consumo de dichos productos

- Disposición No. 477/2004 Bol., sobre la participación de los distintos municipios en los determinados tantos por ciento del rendimiento bruto nacional del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos sobre la renta

#### 4. Precios

- Ley No. 526/1990 Bol., de precios, en versión de las Leyes No. 135/1994 Bol., No. 151/1997, No. 29/2000 Bol., No. 141/2001 Bol., No. 276/2002 Bol., No. 124/2003 Bol., No. 354/2003 Bol. y No. 484/2004 Bol.
- Ley del CNCh, No. 265/1991 Bol., de competencias de los órganos de la Rep. Checa en la esfera de los precios, en versión de las Leyes No. 135/1994 Bol., No. 151/1997 Bol., No. 151/2000, No. 458/2000 Bol., No. 320/2002 Bol. y No. 354/2003 Bol.
- Ley No. 151/1997 Bol., sobre la valoración de bienes y sobre el cambio de algunas Leyes, en versión de las Leyes No. 121/2000 Bol., No. 237/2004 Bol. y No. 257/2004 Bol.
- Decreto No. 580/1990 Bol., por el cual se aplica la Ley No. 526/1990 Bol., de precios, en versión de los Decretos No. 580/1992 Bol., No. 231/1997 Bol. y No. 511/2004 Bol.
- Decreto No. 581/1992 Bol., del Ministerio de Hacienda de la Rep. Checa, por el cual se aplica la Ley No. 526/1990 Bol. de precios, para técnicas especiales
- Decreto No. 279/1997 Bol., del Ministerio de Hacienda, que regula la aplicación de las disposiciones de la Ley No. 151/1997 Bol., de valoración de bienes y cambio de algunas leyes, en versión de los Decretos No. 127/1999 Bol., No. 173/2000 Bol., No. 338/2001 Bol., No. 325/2002 Bol., No. 540/2002 Bol. y No. 452/2003 Bol.
- Decreto No. 430/2003 Bol., que regula el modo de fijación del precio para el consumidor final de los productos de tabaco
- Decreto No. 640/2004 Bol., por el que cambia el Decreto No. 540/2002 Bol., del Ministerio de Hacienda, por el cual se aplican algunas disposiciones de la Ley No. 151/1997 Bol., sobre la valoración de bienes y sobre el cambio de algunas leyes (Ley de Valoración de Bienes), a tenor del Decreto No. 452/2003 Bol.
- Decreto No. 01/05, del Ministerio de Hacienda de la Rep. Checa, por el cual se publica la lista de mercancías con precios regulados

#### 5. Comercio, actividad de empresa

- Ley No. 40/1964 Bol., Código Civil, en versión de las Leyes No. 58/1969 Bol., No. 131/1982 Bol., No. 94/1988 Bol., No. 188/1988 Bol., No. 87/1990 Bol., No. 105/1990 Bol., No. 116/1990 Bol., No. 87/1991 Bol., No. 509/1991 Bol. (Ley No. 47/1992 Bol. - versión completa de la Ley), No. 264/1992 Bol., No. 267/1994 Bol., No. 104/1995 Bol., No. 118/1995 Bol., No. 89/1996 Bol., No. 94/1996 Bol., No.

- 227/1997 Bol. No. 91/1998 Bol., No. 165/1998 Bol., No. 159/1999 Bol., No. 363/1999 Bol., No. 27/2000 Bol., No. 103/2000 Bol., No. 227/2000 Bol., No. 367/2000 Bol., No. 229/2001 Bol., No. 317/2001 Bol., No. 501/2001 Bol., No. 125/2002 Bol., No. 135/2002 Bol., No. 136/2002 Bol. y No. 320/2002 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 476/2002 Bol., de las Leyes No. 88/2003 Bol., No. 37/2004 Bol., No. 47/2004 Bol., de las Sentencias de la Corte Constitucional No. 278/2004 Bol., No. 480/2004 Bol. y No. 554/2004 Bol.
- Ley No. 65/1965, Código de Trabajo, a tenor de las Leyes No. 88/1968 Bol., No. 153/1969 Bol., No. 100/1970 Bol., No. 20/1975 Bol., No. 72/1982 Bol., No. 111/1984 Bol., No. 22/1985 Bol., No. 52/1987 Bol., No. 98/1987 Bol., No. 188/1988 Bol., No. 3/1991 Bol., No. 297/1991 Bol., No. 231/1992 Bol., No. 264/1992 Bol., No. 590/1992 Bol., No. 37/1993 Bol., No. 74/1994 Bol., No. 118/1995 Bol., No. 287/1995 Bol., No. 138/1996 Bol., No. 167/1999 Bol., No. 225/1999 Bol., No. 29/2000 Bol., No. 155/2000 Bol., No. 220/2000 Bol., No. 238/2000 Bol., No. 257/2000 Bol., No. 258/2000 Bol. (Ley No. 85/2001 Bol. - versión completa de la Ley), No. 117/2000 Bol., No. 6/2002 Bol., No. 136/2002 Bol., No. 202/2002 Bol., No. 218/2002 Bol., No. 309/2002 Bol., No. 311/2002 Bol., No. 312/2002 Bol., No. 274/2003 Bol., No. 362/2003 Bol., No. 46/2004 Bol., No. 436/2004 Bol., No. 562/2004 Bol., No. 563/2004 Bol. y No. 628/2004 Bol.
  - Ley No. 328/1991 Bol., de quiebra y convenio de acreedores, en versión de las Leyes No. 122/1993 Bol., No. 42/1994 Bol., No. 74/1994 Bol., No. 117/1994 Bol., No. 156/1994 Bol., No. 224/1994 Bol., No. 84/1995 Bol., No. 94/1996 Bol. (Ley No. 238/1996 Bol. - versión completa de la Ley), No. 151/1997 Bol., No. 12/1998 Bol., No. 27/2000 Bol., No. 30/2000 Bol., No. 105/2000 Bol., No. 214/2000 Bol., No. 368/2000 Bol., No. 370/2000 Bol., (Ley No. 45/2001 Bol. - versión completa de la Ley), No. 120/2001 Bol., No. 125/2002 Bol., de las Sentencias de la Corte Constitucional No. 403/2002 Bol., No. 101/2003 Bol. y No. 210/2003 Bol., de las Leyes No. 257/2004 Bol. y No. 499/2004 Bol.
  - Ley No. 455/1991 Bol., de profesiones y oficios, en versión de las Leyes No. 231/1992 Bol., No. 591/1992 Bol., No. 600/1992 Bol., No. 273/1993 Bol., No. 303/1993 Bol., No. 38/1994 Bol., No. 42/1994 Bol., No. 136/1994, No. 200/1994 Bol., No. 237/1995 Bol., No. 286/1995 Bol., No. 94/1996 Bol., No. 95/1996 Bol., No. 147/1996 Bol., No. 19/1997 Bol., No. 49/1997 Bol., No. 61/1997 Bol., No. 79/1997 Bol., No. 217/1997 Bol., No. 280/1997 Bol., No. 15/1998 Bol., No. 83/1998 Bol., No. 157/1998 Bol., No. 167/1998 Bol., No. 159/1999 Bol., No. 356/1999 Bol., No. 358/1999 Bol., No. 360/1999 Bol., No. 363/1999 Bol., No. 27/2000 Bol., No. 29/2000 Bol., No. 121/2000 Bol., No. 122/2000 Bol., No. 123/2000 Bol., No. 124/2000 Bol., No. 149/2000 Bol., No. 151/2000 Bol., No. 158/2000 Bol., No. 247/2000 Bol., No. 249/2000 Bol., No. 258/2000 Bol., No. 309/2000 Bol., No. 362/2000 Bol., No. 409/2000 Bol., No. 458/2000 Bol., No. 61/2001 Bol., No. 100/2001 Bol., No. 120/2001 Bol., No. 164/2001 Bol., No. 256/2001 Bol., No. 274/2001 Bol., No. 477/2001 Bol., No. 478/2001 Bol., No. 501/2001 Bol., No. 86/2002 Bol., No. 119/2002 Bol., No. 174/2002 Bol., No. 281/2002 Bol., No. 308/2002 Bol. y No. 320/2002 Bol., de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 476/2002 Bol., de las Leyes No. 88/2003 Bol., No. 130/2003 Bol., No. 162/2003 Bol., No. 224/2003 Bol., No. 228/2003 Bol., No. 274/2003 Bol., No. 354/2003 Bol., No. 438/2003 Bol., No. 38/2004 Bol., No. 119/2004 Bol., No. 167/2004 Bol., No. 257/2004 Bol., No. 326/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 374/2004 Bol.), No. 499/2004 Bol. y No. 695/2004 Bol.
  - Ley No. 513/1991 Bol., Código de Comercio, en versión de las Leyes No. 264/1992 Bol., No. 591/1992 Bol., No. 600/1992 Bol., No. 286/1993 Bol., No. 156/1994 Bol., No. 84/1995 Bol., No. 94/1996 Bol., No. 142/1996 Bol., No. 77/1997 Bol., No. 15/1998 Bol., No. 165/1998 Bol., No. 356/1999 Bol., No. 27/2000 Bol., No. 29/2000 Bol., No. 30/2000 Bol., No. 105/2000 Bol., No. 367/2000 Bol., No. 370/2000 Bol. (Ley No. 63/2001 Bol. - versión completa de la Ley), No. 120/2001 Bol., No. 239/2001 Bol., No. 353/2001 Bol., No. 501/2001 Bol., No. 15/2002 Bol., No. 125/2002 Bol., No. 126/2002 Bol., No. 151/2002 Bol., No. 308/2002 Bol., No. 309/2002 Bol., No. 312/2002 Bol., de las Sentencias de la Corte Constitucional No. 476/2002 Bol., No. 87/2003 Bol., de las Leyes No. 88/2003 Bol., No. 437/2003 Bol., No. 85/2004 Bol., No. 257/2004 Bol., No. 360/2004 Bol., No. 484/2004 Bol., No. 499/2004 Bol. y No. 554/2004 Bol.
  - Ley del CNCh, No. 102/1992 Bol., que regula algunas cuestiones relacionadas con la promulgación de la Ley No. 509/1991 Bol., que modifica, completa y regula el Código Civil, en versión de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 280/1996 Bol., de las Leyes No. 227/1997 Bol., No. 126/1998 Bol. y No. 320/2002 Bol.
  - Ley No. 634/1992 Bol., de protección al consumidor, en versión de las Leyes No. 217/1993 Bol., No. 40/1995 Bol., No. 104/1995 Bol. (Ley No. 34/1996 Bol. - versión completa de la Ley), No. 110/1997 Bol., No. 356/1999 Bol., No. 64/2000 Bol., No. 145/2000 Bol., No. 258/2000 Bol., No. 102/2001 Bol., No. 452/2001 Bol., No. 477/2001 Bol., No. 151/2002 Bol., No. 320/2002 Bol., No. 227/2003 Bol., No. 277/2003 Bol., No. 439/2003 Bol., No. 119/2004 Bol., No. 186/2004 Bol. y No. 217/2004 Bol.
  - Ley No. 273/1996 Bol., sobre la incumbencia de la Oficina para la Protección de la Competencia Económica, en versión de las Leyes No. 187/1999 Bol., No. 359/2004 Bol. y No. 626/2004 Bol.
  - Ley No. 77/1997 Bol., de empresa estatal, en versión de las Leyes No. 30/2000 Bol., No. 220/2000 Bol., No. 103/2001 Bol., No. 202/2002 Bol. y No. 480/2003 Bol.
  - Ley No. 26/2000 Bol., de subastas públicas, en versión de la Ley No. 120/2001 Bol.
  - Ley No. 72/2000 Bol. de incentivos a la inversión, en versión de las Leyes No. 453/2001 Bol., No. 320/2002 Bol.,

- No. 19/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 350/2004 Bol.) y No. 436/2004 Bol.
- Ley No. 207/2000 Bol., de protección de modelos industriales, en versión de las Leyes No. 474/2004 Bol. y No. 501/2004 Bol.
  - Ley No. 241/2000 Bol., sobre las medidas económicas a tomar en las situaciones críticas y sobre la reforma de las leyes conexas, en versión de las Leyes No.354/2003 Bol. y No. 257/2004 Bol.
  - Ley No. 118/2000 Bol., sobre la protección de los empleados en caso de insolvencia del empleador y sobre el cambio de algunas leyes, en versión de la Ley No. 436/2004 Bol.
  - Ley No. 143/2001 Bol., de protección de la competencia económica, en versión de la Ley No. 340/2004 Bol. (versión completa - Ley No. 464/2004 Bol.) y de la Ley No. 484/2004 Bol.
  - Ley No. 47/2002 Bol., sobre la promoción de la pequeña y mediana empresa y sobre el cambio de la Ley No. 2/1969 Bol., sobre la institución de los ministerios y otros órganos centrales de la administración pública en la Rep. Checa, en versión de las disposiciones posteriores, en versión de las Leyes No. 1/2004 Bol. y No. 690/2004 Bol.
  - Ley No. 441/2003 Bol., sobre las marcas registradas y sobre el cambio de la Ley No. 6/2002 Bol. (Ley de marcas registradas ), en versión de la Ley No. 501/2004 Bol.
  - Ley No. 40/2004 Bol., de contratación pública, en versión de las Leyes No. 436/2004 Bol. y No. 437/2004 Bol.
  - Ley No. 215/2004 Bol., sobre la regulación de algunas relaciones en el campo de la ayuda pública y sobre el cambio de la Ley de fomento a la investigación y desarrollo - Ley No. 360/2004 Bol., sobre la Asociación de Interés Económica Europea y sobre la versión de la Ley No. 513/1991 Bol., Código de Comercio, en versión de las disposiciones posteriores y de la Ley No. 586/1992 Bol., de impuestos sobre la renta, en versión de las disposiciones posteriores (Ley sobre la Asociación de Interés Económica Europea)
  - Ley No. 435/2004 Bol., de empleo
  - Ley No. 480/2004 Bol., sobre algunos servicios de la sociedad de la información y sobre el cambio de algunas leyes (Ley sobre algunos servicios de la sociedad de la información)
  - Ley No. 627/2004 Bol., sobre la sociedad europea
  - Decreto No. 476/1991 Bol., del Ministerio de Justicia de la Rep. Checa, por el cual se aplican algunas disposiciones de la Ley de quiebra y convenio de acreedores, en versión de los Decretos No. 37/1992 Bol., No. 583/1992 Bol., No. 277/1996 Bol. y No. 229/2000 Bol.
  - Resolución No. 97/2004 Bol., que rige la aplicación de la Ley de marcas registradas
  - Resolución No. 240/2004 Bol., sobre el sistema de información y la contratación pública y sobre los métodos de evaluación de las ofertas según las ventajas económicas que reporten
  - Resolución No. 250/2004 Bol., por la que se determinan los sectores en los cuales no es posible otorgar los incentivos a la inversión
  - Resolución No. 518/2004 Bol., por la que se aplica la Ley No. 435/2004 Bol., de empleo
  - Resolución No. 519/2004 Bol., sobre la reeducación profesional de los demandantes de empleo y de los interesados en conseguir un puesto de trabajo y sobre la reeducación profesional de los empleados
  - Resolución No. 524/2004 Bol., sobre la acreditación de las instituciones para llevar a efecto la reeducación profesional de los demandantes de empleo y de los interesados en conseguir un puesto de trabajo
  - Decreto-ley No. 108/1994 Bol, por el cual se aplica el Código Laboral, en versión de los Decretos-leyes No. 461/2000 Bol., No. 342/2004 Bol. y No. 516/2004 Bol.
  - Decreto-ley No. 258/1995 Bol., por el cual se aplica el Código Civil
  - Decreto-ley No. 140/2000 Bol., por el cual se establece la lista de profesiones y oficios libres, en versión de los Decretos-leyes No. 468/2000 Bol. y No. 492/2004 Bol.
  - Decreto-ley No. 469/2000 Bol., por el cual se determinan los diferentes oficios y profesiones desde el punto de vista de su contenido, en versión del Decreto-ley No. 491/2004 Bol.
  - Decreto No. 503/2000 Bol., sobre el Boletín Comercial, en versión del Decreto No. 408/2003 Bol.
  - Decreto-ley No. 310/2004 Bol., por el cual se establece el grado admisible de la ayuda pública en las regiones de cohesión de la Rep. Checa
  - Decreto-ley No. 515/2004 Bol., sobre el apoyo material a la creación de nuevos puestos de trabajo y sobre el apoyo material a la reeducación o a los cursos de formación de los empleados en el marco de los incentivos a la inversión, en versión del Decreto-ley No. 578/2004 Bol.

## 6. Economía de divisas

- Ley Reguladora del Régimen de Divisas, No. 219/1995 Bol., en versiones de las Leyes No. 159/2000 Bol., No. 362/2000 Bol., No. 482/2001 Bol., No. 126/2002 Bol., No. 257/2004 Bol. y No. 354/2004 Bol.
- Resolución No. 434/2002 Bol., del Banco Nacional Checo (ČNB), por la que se estipulan los requisitos de la solicitud de concesión de la licencia de cambio, los requisitos y condiciones a cumplir para poder realizar algunas operaciones con divisas y el procedimiento a seguir a la hora de manejar los recursos falsificados o alterados
- Resolución No. 34/2003 Bol., por la que se estipulan la extensión, los plazos y el modo de cumplimiento del deber de notificación acorde con la Ley Reguladora del Régimen de Divisas, en versión del Reglamento No. 351/2003 Bol.

## 7. Actividades de comercio exterior

- Ley No. 42/1980 Bol., de relaciones económicas con el extranjero, en versión de las Leyes No. 102/1988 Bol., No. 113/1990 Bol., No. 513/1991 Bol., No.228/1992 Bol., No. 223/1994 Bol., No. 62/2000 Bol. y No. 63/2001 Bol.
- Ley del CNCh No. 13/1993 Bol., Ley de Aduanas, en versión de las Leyes del CNCh No. 35/1993 Bol., No. 113/1997 Bol.,

- No. 63/2000 Bol., No. 256/2000 Bol., No. 265/2001 Bol., No. 1/2002 Bol. (versión completa – Ley No. 481/2002 Bol.), No. 322/2003 Bol., No. 354/2003 Bol. y No. 187/2004 Bol. (versión completa – Ley No. 430/2004 Bol.)
- Ley No. 38/1994 Bol., sobre el comercio exterior con material militar y sobre la compleción de algunas otras leyes, en versión de las Leyes No. 310/2002 Bol. y No. 357/2004 Bol.
- Ley No. 71/1994 Bol., de venta y exportación de objetos de valor cultural, en versión de las Leyes No. 122/2000 Bol. y No. 80/2004 Bol.
- Ley No. 58/1995 Bol., de seguros y financiación de exportaciones con ayuda del Estado, en versión de las Leyes No. 60/1998 Bol. (versión completa - Ley No. 151/1998 Bol.), No. 188/1999 Bol. y No. 282/2002 Bol. (versión completa – Ley No. 417/2002 Bol.)
- Ley No. 97/1996 Bol., sobre la protección del lúpulo, en versión de las Leyes No. 68/2000 Bol., No. 258/200 Bol. y No. 322/2004 Bol.
- Ley No. 152/1997 Bol., de protección frente a los productos objeto de dumping y sobre el cambio y compleción de algunas leyes
- Ley No. 167/1998 Bol., sobre sustancias a las que se adquiere hábito y sobre el cambio de algunas otras leyes (versión completa – Ley No. 55/2002 Bol.), en versión de las leyes No. 354/1999 Bol., No. 117/2000 Bol., No. 132/2000 Bol., No. 57/2001 Bol., No. 185/2001 Bol., No. 407/2001 Bol., No. 320/2002 Bol., No. 223/2003 Bol. y No. 362/2004 Bol.
- Ley No. 191/1999 Bol., sobre las medidas concernientes a la importación, exportación y reexportación de los bienes que violan algunos derechos de propiedad intelectual, en versión de las Leyes No. 121/2000 Bol., No. 260/2002 Bol. (versión completa – Ley No. 459/202 Bol.) y No. 255/2004 Bol. (versión completa – Ley No. 358/2004 Bol.)
- Ley No. 32/2000 Bol., sobre las sanciones internacionales que tienen por objeto la preservación de la paz y la seguridad internacional
- Ley No. 62/2000 Bol., sobre algunas medidas a tomar a la hora de la exportación o importación de productos, sobre los trámites de licencia y sobre el cambio de algunas leyes
- Ley No. 63/2000 Bol., sobre la protección ante las importaciones de productos subvencionados y sobre el cambio de la Ley No. 2/1969 Bol., sobre la institución de los ministerios y de otros órganos centrales de la administración pública de la Rep. Checa, en versión de los reglamentos posteriores, y de la Ley No. 13/1993 Bol., Ley de Aduanas, en versión de los reglamentos posteriores
- Ley No. 122/2000 Bol., sobre la protección de las colecciones de carácter museológico, en versión de las Leyes No. 186/2004 Bol. y No. 483/2004 Bol.
- Ley No. 185/2000 Bol., sobre los desechos y sobre el cambio de algunas otras leyes, en versión de las Leyes No. 477/2001 Bol., No. 76/2002 Bol., No. 275/2002 Bol., No. 320/2002 Bol., No. 356/2003 Bol., No. 167/2004 Bol., No. 188/2004 Bol. y No. 317/2004 Bol.
- Ley No. 452/2001 Bol., sobre la protección de la denominación de origen y de las indicaciones geográficas y sobre el cambio de la Ley de protección al consumidor
- Ley No. 214/2002 Bol., sobre la exportación de algunos bienes de interés cultural fuera del territorio aduanero de las Comunidades Europeas
- Ley No. 281/2002 Bol., sobre algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas bacteriológicas (biológicas) y de toxinas bacterianas y sobre el cambio de la Ley de Profesiones y Oficios
- Ley No. 149/2003 Bol., sobre el comercio del material de reproducción de las plantas leñosas silváticas
- Ley No. 356/2003 Bol., sobre sustancias químicas y preparados químicos y sobre el cambio de algunas leyes
- Ley No. 440/2003 Bol., sobre el manejo de diamantes crudos, las condiciones de su importación, exportación y tránsito y sobre el cambio de algunas leyes
- Ley No. 78/2004 Bol., sobre el manejo de organismos genéticamente modificados y productos genéticos
- Ley No. 100/2004 Bol., sobre la protección de las especies de animales que viven en la naturaleza y de plantas silvestres mediante la regulación del comercio de los mismos y sobre otras medidas para la protección de dichas especies (Ley de comercio de especies en peligro de extinción)
- Ley No. 185/2004 Bol., de administración de aduanas de la Rep. Checa, en versión de la Ley No. 635/2004 Bol.
- Ley No. 186/2004 Bol., por la cual se modifican algunas leyes en relación con la adopción de la Ley de aduanas de la Rep. Checa
- Ley No. 326/2004 Bol., sobre la asistencia fitosanitaria y sobre el cambio de algunas leyes conexas
- Ley No. 594/2004 Bol., por la cual se aplica el régimen de las Comunidades Europeas para el control de la exportación de las mercancías y tecnologías de doble uso
- Resolución No. 47/1989 Bol., del Ministerio Federal de Comercio Exterior, sobre la prohibición de la exportación de algunos explosivos plásticos
- Disposición No. 89/1994 Bol., del Ministerio de Industria y Comercio, por la cual se aplican algunas disposiciones de la Ley No. 38/1994 Bol., de comercio exterior de material militar
- Disposición No. 145/1997 Bol., del Centro Nacional para la Seguridad Nuclear, sobre el registro y control de los materiales nucleares y su especificación más detallada
- Decreto No. 278/1998 Bol., del Ministerio de Hacienda, de aplicación de la Ley No. 58/1995 Bol., sobre el seguro y financiación de exportaciones con ayuda del Estado y sobre la compleción de la Ley No. 166/1993 Bol., de la Oficina Suprema de Control, en versión de los reglamentos posteriores, en versión de la Ley No. 60/1998 Bol., en versión de los Decretos No. 88/2000 Bol., No. 355/2001 Bol. y No. 29/2003 Bol.
- Decreto No. 304/1998 Bol., del Ministerio de Sanidad, que especifica los casos en que no se exige el permiso de exportación para exportar las sustancias adyuvantes, particulares sobre el registro de sustancias a las que se

- adquiere hábito, preparados y precursores, y sobre la documentación de sustancias a las que se adquiere hábito, en versión de los Decretos No. 143/2000 Bol. y No. 82/2002 Bol.
- Decreto No. 275/2000 Bol., del Ministerio de Cultura, por el cual se aplica la Ley No. 122/2000 Bol., sobre la protección de las colecciones de carácter museológico
  - Decreto No. 381/2001 Bol., del Ministerio de Medio Ambiente, por el cual se promulgan el Catálogo de Desechos, la Lista de Desechos Peligrosos y las Listas de Desechos y Estados a los Fines de la Exportación, Importación y Tránsito de Desechos, y el procedimiento a seguir a la hora de autorizar la exportación, importación y tránsito de desechos (Catálogo de Desechos), en versión del Decreto No. 503/2004 Bol.
  - Resolución No. 179/2002 Bol., del Instituto Nacional de Seguridad Nuclear, por la cual se especifica la lista de renglones seleccionados y de renglones de doble uso en el sector nuclear
  - Disposición No. 376/2003 Bol., sobre el control veterinario de la importación y del tránsito de los productos de terceros países
  - Disposición No. 377/2003 Bol., sobre el control veterinario de la importación y del tránsito de los animales de terceros países
  - Disposición No. 379/2003 Bol., sobre los requisitos veterinarios relativos al comercio de productos animales a los que no atañen preceptos jurídicos específicos, y sobre las condiciones veterinarias de su importación de terceros países
  - Disposición No. 380/2003 Bol., sobre los requisitos veterinarios relativos al comercio del esperma, células ovulares y embriones, y sobre las condiciones veterinarias de su importación de terceros países
  - Disposición No. 381/2003 Bol., sobre los requisitos veterinarios relativos a los animales procedentes de la piscicultura y a los productos de piscicultura, productos de pesca y moluscos vivos, y sobre las condiciones veterinarias de su importación de terceros países
  - Disposición No. 382/2003 Bol., sobre los requisitos veterinarios relativos al comercio de animales y sobre las condiciones veterinarias de su importación de terceros países
  - Disposición No. 383/2003 Bol., sobre las condiciones veterinarias de la importación de algunos productos animales de terceros países
  - Decreto-ley No. 29/2004 Bol., por el cual se aplica la Ley No. 149/2003 Bol., sobre el comercio del material de reproducción de las plantas leñosas silváticas
  - Decreto No. 199/2004 Bol., por el que se aplican algunas disposiciones de la Ley de aduanas y por el cual se anula la validez de algunos decretos sobre la exención de los derechos de importación y sobre el origen no preferencial de las mercancías
  - Disposición No. 200/2004 Bol., sobre la estadística de las mercancías exportadas e importadas y sobre el modo de comunicar los datos relativos al comercio entre la Rep. Checa y los demás Estados miembros de las Comunidades Europeas
  - Disposición No. 220/2004 Bol., por la cual se establecen los requisitos relativos a la notificación de las sustancias químicas peligrosas y al modo de llevar su registro
  - Disposición No. 221/2004 Bol., por la cual se establecen las listas de sustancias químicas peligrosas y de preparados químicos peligrosos, cuya introducción en el mercado está prohibida o cuya introducción en el mercado, puesta en circulación o utilización están limitadas
  - Decreto No. 227/2004 Bol., por el cual se aplican algunas disposiciones de la Ley No. 100/2004 Bol., sobre la protección de las especies de animales que viven en la naturaleza y de plantas silvestres mediante la regulación del comercio de los mismos y sobre otras medidas para la protección de dichas especies y sobre el cambio de algunas leyes (Ley de comercio de especies en peligro de extinción)
  - Decreto No. 325/2004 Bol., de aplicación de la Ley sobre la protección del lúpulo
  - Resolución No. 330/2004 Bol., sobre las medidas contra la introducción y propagación de los organismos, plantas y productos vegetales nocivos
  - Decreto-ley No. 174/2001 Bol., por el cual se establecen las condiciones y principios para la adopción de las medidas de fomento a las exportaciones de malta, en versión del Decreto-ley No. 182/2004 Bol.
  - Decreto-ley No. 180/2004 Bol., sobre la toma de algunas medidas de organización común del mercado de cereales
  - Decreto-ley No. 181/2004 Bol., sobre la estipulación de condiciones más detalladas para efectuar las organizaciones comunes del mercado, en lo que respecta al sistema de otorgamiento de subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios y a la elaboración de la producción agrícola
  - Decreto-ley No. 224/2004 Bol., sobre algunos particulares de la realización de organizaciones comunes del mercado en el régimen de licencias de importación y exportación y de certificados sobre la determinación de la compensación por anticipado para los productos agropecuarios
  - Decreto-ley No. 225/2004 Bol., sobre algunos particulares de la toma de medidas de mercado seleccionadas de organización común del mercado de la leche y de los productos lácteos
  - Decreto-ley No. 245/2004 Bol., sobre la estipulación de condiciones más detalladas a la hora de adoptar medidas de organización común del mercado de vinos
  - Decreto-ley No. 246/2004 Bol., sobre la toma de algunas medidas de organización común del mercado de semillas
  - Decreto-ley No. 247/2004 Bol., sobre la toma de algunas medidas de organización común del mercado de frutas y verduras y de productos elaborados a partir de frutas y verduras
  - Decreto-ley No. 248/2004 Bol., sobre algunas medidas de organización común del mercado del lino y del cáñamo cultivados para tejido
  - Decreto-ley No. 249/2004 Bol., sobre la estipulación de

algunos particulares y condiciones más detalladas para la toma de medidas de organización común del mercado de la carne de vaca y de ternera, carne de puerco, de ave, de carnero y de chiva, de los huevos y para el otorgamiento de subvenciones específicas a las exportaciones de la carne de vaca y de ternera y para algunos tipos de la carne de vaca deshuesada

- Decreto-ley No. 364/2004 Bol., sobre la estipulación de algunas condiciones para la toma de medidas de organización común de los mercados en el sector azucarero
- Decreto-ley No. 595/2004 Bol., sobre la estipulación de formularios de la solicitud de permiso de exportación individual o global y de la solicitud de certificado internacional de importación para las mercancías y tecnologías de doble uso

---

## Instrumentos para la protección del comercio en el marco de la política comercial común de la UE

Tras la adhesión a la Unión Europea, la República Checa adoptó en el marco de la política comercial común de la UE toda la normativa comunitaria relativa a la salvaguardia del comercio la cual es para ella en cuanto Estado miembro obligatoria y directamente aplicable.

### A) Antidumping – protección frente a las importaciones de productos que son objeto de dumping

El Consejo Europeo lleva a cabo las investigaciones antidumping de conformidad con el Reglamento No. 384/96 del Consejo Europeo (CE), de 22 de diciembre de 1995, sobre la protección frente a las importaciones de productos que son objeto de dumping procedentes de los países que no son miembros de la UE, a tenor de las disposiciones posteriores. /Council Regulation (EC) No 384/96 of 22 December 1995 on protection against dumped imports from countries not members of the European Community/:

- [http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/anti\\_dumping/legis/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/anti_dumping/legis/index_en.htm)

Las investigaciones antidumping consisten de los siguientes pasos:

#### 1. Presentación de una denuncia con el fin de que se inicien las investigaciones antidumping

La denuncia (complaint) se presenta a la Comisión Europea que decide en un plazo de 45 días si hay suficientes indicios para abrir las investigaciones. Si no los hay, rechaza la denuncia.

#### 2. Apertura de las investigaciones

Se publica en el Diario Oficial de la UE el anuncio sobre la apertura de las investigaciones (Official Journal of the European Union).

#### 3. Conclusión de las investigaciones

Caso de que no se den por terminadas las investigaciones sin adoptar cualquier medida (el dumping no ha sido comprobado), se procede a la imposición de un arancel definitivo de antidumping (definitive anti-dumping duty) o se contrae un compromiso (undertaking) – por lo general, las dos medidas expiran transcurridos cinco años.

#### 4. Durante el periodo de validez de la medida definitiva se puede realizar una revisión (review):

- **interim review** – por iniciativa de alguna de las partes intervinientes,

- **newcomer review** – por iniciativa de una parte nuevamente afectada,
- **expiry review – sunset review** – antes de la expiración de la validez de la medida con el objetivo de prolongar su vigencia,
- **anti-absorption review** – reconsideración con el fin de verificar si el arancel antidumping no ha sido „absorbido” por el productor o exportador,
- **anti-circumvention review** – imposición de medidas encaminadas a asegurar que se cumpla la medida antidumping adoptada.

La validez del arancel puede ser suspendida (suspension).

Si no se ha procedido a prolongar la validez de la medida antidumping definitiva pasados cinco o más años, el arancel antidumping deja de ser aplicado.

Un procedimiento similar se sigue también en el caso de la investigación antisubvenciones que se rige por el Reglamento No. 2026/97 del Consejo Europeo (CE), de 6 de octubre de 1997, sobre la protección frente a la importación de productos subvencionados de los países que no son miembros de la UE, a tenor de las disposiciones posteriores. /Council Regulation (EC) No 2026/97 of 6 October 1997 on protection against subsidized imports from countries not members of the European Community/:

- [http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/anti\\_subsidy/legis/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/anti_subsidy/legis/index_en.htm)

#### Resumen de las medidas antidumping de la UE en relación a las importaciones de terceros países

Tras la entrada en la Unión Europea han sido adoptadas también las medidas antidumping y antisubvenciones de la UE frente a las importaciones de terceros países. La base de datos de la Comisión Europea está accesible en:

- [http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/anti\\_dumping/stats.htm](http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/anti_dumping/stats.htm)

#### Las medidas de protección de política comercial de terceros países frente a las importaciones de la UE

Los instrumentos para la protección del comercio son utilizados también por parte de terceros países para protegerse frente a los productores y exportadores comunitarios. La información de la Comisión Europea sobre los casos actuales está disponible en:

- [http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/com\\_defense/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/com_defense/index_en.htm)

## **B) Medidas de salvaguardia frente a las importaciones aumentadas (Safeguards)**

Las reglas básicas que rigen la adopción de las medidas de salvaguardia frente a las importaciones aumentadas de productos son el Reglamento No. 3285/94 (CE), de 22 de diciembre de 1994, sobre la reglamentación común respecto a las importaciones de productos, y el Reglamento No. 519/94 (CE), de 7 de marzo de 1994, sobre la reglamentación común respecto a las importaciones procedentes de algunos terceros países. Se trata de las medidas de salvaguardia que se toman en los casos cuando un producto se importe en tales cantidades o bajo tales condiciones que ello cause o pueda causar un daño a una rama de producción nacional.

Las disposiciones específicas sobre los procedimientos a la hora de adoptar medidas de salvaguardia frente a las importaciones de productos procedentes de China están contenidas en el Reglamento No. 427/03 del Consejo (CE), de 3 de marzo de 2003.

### **Información detallada en:**

- [http://www.mpo.cz/CZ/Obchod/Mimoradna\\_obchodne-politicka\\_opatreni/default.htm](http://www.mpo.cz/CZ/Obchod/Mimoradna_obchodne-politicka_opatreni/default.htm)

### **Otras páginas web importantes**

La información actualizada sobre la adopción de las medidas de la UE y también la descripción de la respectiva legislación comunitaria, textos completos y otros datos son publicados en las páginas web de la Comisión Europea.

- [http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/tpi\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/trade/issues/respectrules/tpi_en.htm)

### **Boletín Oficial de la UE**

- <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?>

### **Base de datos sobre el acceso al mercado (Market Access Database)**

- <http://mkaccdb.eu.int/>

**Ladislava Votavová, Svatopluk Leitgeb**

*Ministerio de Industria y Comercio, <http://www.mpo.cz>*

---

## **El derecho de competencia económica en la República Checa**

El derecho de competencia económica sirve para salvaguardar el entorno competitivo sano y funcional en el mercado relevante, ya que prohíbe y sanciona tal conducta de los empresarios – competidores que pueda perturbar en un grado considerable el medio competitivo causando daño a los demás competidores y a los consumidores. Entre dichas conductas figuran, sobre todo, la conclusión de pactos prohibidos (cárteles), el abuso de la posición dominante en el mercado y la agrupación de competidores que pueda perturbar sustancialmente la competencia en el mercado relevante.

Desde el 1-5-2004 se aplica en la República Checa a la conducta de los empresarios – competidores, además del derecho nacional de competencia económica, también el derecho de competencia económica comunitario. Simplificando se puede decir que el derecho nacional de competencia económica se aplica a las conductas competitivas que producen impacto tan solo en los mercados locales, e.d., a las conductas que no influyen sobre el comercio entre los Estados miembros, mientras que el derecho de competencia económica comunitario se aplica a las conductas competitivas que sí pueden ejercer influencia sobre el comercio entre los Estados miembros. Por consiguiente, los competidores en la Rep. Checa deben proceder tanto de acuerdo con el reglamento de competencia económica comunitario como con el nacional.

El control de la observación de las normas checas y europeas de competencia económica en la República Checa le incumbe a la Oficina para la Protección de la Competencia Económica. La Comisión Europea hoy día decide únicamente sobre los casos más graves de violación de las normas de competencia y a su aprobación están sujetas las agrupaciones de competidores con la llamada dimensión comunitaria.

Las reglas del derecho de competencia económica se establecen en la Rep. Checa ante todo en la Ley No. 143/2001 Bol., de protección de la competencia económica. La reglamentación checa del derecho de competencia económica parte de las normas de competencia europeas que están ancladas particularmente en los Artículos 81 y 82 del Tratado de Constitución de la Comunidad Europea y las cuales se especifican en las disposiciones de aplicación y en las recomendaciones del Consejo y de la Comisión<sup>1)</sup>. La reglamentación compatible de las normas de competencia económica persigue el objetivo de asegurar su aplicación consistente en todos los Estados miembros de la UE.

El medio competitivo puede ser gravemente perturbado también si no se cumple con el respectivo procedimiento en la contratación pública. Por tanto, sobre la adjudicación de los contratos públicos financiados con los recursos públicos ejerce el control la Oficina para la Protección de la Competencia Económica.

A una regulación estricta está sujeto asimismo el otorgamiento de ayudas públicas. Para conceder una ayuda pública que en un plazo de tres años sobrepasará los 100 000 euros y a la cual no le concierne una excepción legal o de grupo es indispensable una aprobación por parte de la Comisión Europea.

**Markéta Peňázová**

*([marketa.penazova@cz.landwellglobal.com](mailto:marketa.penazova@cz.landwellglobal.com))*

*Ambruz & Dark, advokáti, v.o.s.*

*<http://www.landwellglobal.com/cz>*

---

<sup>1)</sup> Por ejemplo, en la Decisión No. 1/2003, de 16 de diciembre de 2002, del Consejo por la que se aplican las normas de competencia económica estipuladas en los Artículos 81 y 82 del Tratado, y en la Decisión No. 139/2004, de 20 de enero de 2004, del Consejo (CE) sobre el control de las agrupaciones de competidores (Decisión de la CE sobre las fusiones).

## La contratación pública en la República Checa

Los procedimientos y las prácticas relacionados con la contratación pública se rigen en la Rep. Checa por la Ley No. 40 sobre la Contratación Pública, de 17 de diciembre de 2003. Los pormenores los reglamenta el Decreto No. 240, de 30 de abril de 2004, relativo al Sistema de información sobre la contratación pública y los métodos de valoración de las ofertas según sus ventajas económicas.

Se considera como **contrato público** el contrato cuyo objeto son los suministros, prestaciones de servicios o ejecución de obras de construcción adjudicado por el adjudicador público (Rep. Checa, entidades estatales subvencionadas, fondos estatales, órganos de administración autónoma), otra persona jurídica o empresario gobernado por el adjudicador público, o cuya actividad empresarial está condicionada por la licencia que le concede derechos especiales o exclusivos. El contrato público se realiza a título oneroso a base del contrato escrito celebrado entre el adjudicador y uno o más licitadores o interesados.

Conforme a la ley, durante todo el **proceso de adjudicación** del contrato público hasta la firma de la contrata con el licitador, el adjudicador se ve obligado a observar los procedimientos establecidos. Dichos procedimientos se llaman proceso de adjudicación que comienza con la convocatoria del concurso por medio del Sistema de información destinado a la adjudicación de contratos públicos ([www.centralniadresa.cz](http://www.centralniadresa.cz)).

La contrata se puede adjudicar a base de varios tipos de concursos:

- a) proceso abierto de adjudicación en que pueden presentar la oferta todos los licitadores interesados (concurso abierto)
- b) proceso restringido de adjudicación en que pueden presentar la oferta sólo los interesados seleccionados por el adjudicador (concurso restringido)
- c) licitación anunciada en que presentan la oferta sólo los interesados seleccionados invitados después a licitar, o
- d) licitación no anunciada en que el adjudicador invita a uno o más licitadores a licitar.

El **licitador** es persona jurídica o física que presta servicios, suministra artículos o ejecuta obras de construcción. Se considera **interesado** el licitador que ha presentado dentro del plazo determinado la solicitud para participar en el concurso restringido o en la licitación anunciada, o el que ha sido invitado por el adjudicador a tomar parte en la licitación no anunciada. Se entiende como **aspirante** el licitador que dentro del tiempo establecido ha presentado la oferta en el concurso abierto, o el interesado que dentro del plazo determinado ha presentado la oferta en el concurso restringido o en la licitación anunciada.

La ley define el contrato público que sobrepasa y el que no alcanza los límites establecidos. El **contrato público por encima del límite establecido** es tal contrata cuyo precio previsto (precio del objeto de la contrata sin el IVA) alcance o sobrepase los límites establecidos por la Ley sobre la Contratación Pública. Siempre que el precio previsto de la contrata no llegue a los límites financieros establecidos por la ley, se trata del **contrato público**

**por debajo del límite establecido**. El adjudicador se ve obligado a adjudicar la contrata por debajo o por encima de los límites a base de un concurso. Entre el adjudicador y el licitador se suscribe un **contrato marco**.

El cumplimiento de los **requisitos de cualificación** es un condicionante básico de la participación del licitador en el concurso restringido y de la evaluación de las ofertas en el concurso abierto. El Ministerio para el Desarrollo Regional de la Rep. Checa cuenta con el Registro de licitadores cualificados. Otros países miembros de la UE pueden pedir la inscripción en el Registro. El Ministerio para el Desarrollo Regional de la Rep. Checa comunicará el lugar donde es posible inscribirse. Se considera como cumplimiento de los requisitos de cualificación el cumplimiento de los criterios especificados en la ley. El adjudicador indica los requisitos de cualificación en la convocatoria del concurso. La **persona extranjera** prueba el cumplimiento de los criterios básicos de cualificación con los documentos expedidos con arreglo al orden jurídico válido en el país de su sede, respectivamente donde tiene su domicilio, o con el extracto del Registro de licitadores cualificados. La persona extranjera presenta los documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos de cualificación en el idioma original junto con su traducción al checo jurada.

El aspirante o el interesado prueban el estado de su **capacidad financiera y económica** con documentos del banco donde tienen sus cuenta corriente, con el balance de cuentas en toda su extensión o en extensión sencilla, incluyendo el informe del auditor si así lo estipula la ley, con el informe del monto total de ventas del aspirante o interesado y de la cifra de negocios lograda por las obras, entregas de artículos o prestación de servicios realizadas en tres ejercicios fiscales precedentes, o con el documento que prueba el seguro de responsabilidad por los daños causados en el desempeño de la profesión. El aspirante o el interesado en adjudicarse contratos públicos de obras, suministros o de servicios prueban su **capacidad técnica**. Los documentos requeridos están especificados en la ley.

Los interesados proporcionan información sobre su cualificación, incluyendo los documentos requeridos por el adjudicador dentro del plazo señalado para la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria del concurso restringido o de la licitación anunciada.

El adjudicador evalúa la **cualificación de los aspirantes** conforme a los requisitos estipulados en la convocatoria del respectivo concurso. Los aspirantes que no han cumplido las condiciones de cualificación deben ser eliminados del concurso por el adjudicador.

El adjudicador inicia el concurso anunciando la convocatoria del concurso abierto, del concurso restringido, o de la licitación anunciada, o invitando a la licitación no anunciada. Cada licitador puede presentar sólo una oferta. La oferta que comprende variantes se considera como una sola oferta. Las ofertas se mandan por escrito a la dirección del adjudicador mencionada en la convocatoria. El plazo de presentación de la oferta está determinado por el adjudicador según el tipo y

carácter de la contrata. Las ventajas económicas de la oferta o el precio ofertado más bajo sirven de **critério básico para la presentación de la oferta**. Si el adjudicador se decide a adjudicar la contrata tomando en consideración las ventajas económicas, evalúa la oferta de acuerdo con varios criterios parciales. El adjudicador debe determinar el peso (en tantos por ciento) de los distintos criterios. Uno de ellos es siempre el precio ofertado. Las ofertas son valoradas por una Comisión establecida a este efecto por el adjudicador. Los métodos de evaluación están determinados por el reglamento de ejecución No. 240, de 30 de abril de 2004.

El adjudicador se ve obligado a adjudicar en el concurso abierto o en el concurso restringido el contrato público al aspirante cuya oferta ha sido valorada como la económicamente más ventajosa (en caso de que la contrata haya sido adjudicada a base de las ventajas económicas de la oferta), o como la

oferta con el precio ofertado más bajo. El adjudicador tiene facultad para cancelar en cualquier momento la licitación sin dar a conocer motivo alguno.

El contrato público se realiza a base del contrato celebrado entre el adjudicador y el aspirante elegido.

La información sobre los contratos públicos se proporciona por medio del Sistema de información en la dirección central. Si se trata de una contrata que sobrepasa el límite (a excepción de los casos estipulados por la ley), la información se puede adquirir en el Boletín Oficial de la Unión Europea a través de la Oficina para las Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

**František Ochrana**

*Escuela Superior de Economía*  
<http://www.vse.cz>

---

## **El sistema arancelario de la República Checa en el marco del área aduanera única de la UE**

Con la entrada en la UE la República Checa ha pasado a formar parte del área aduanera única de las Comunidades Europeas. En todo este territorio son válidas las normas aduaneras únicas y frente a terceros países se aplica la política arancelaria común. Ello significa en la práctica que en la República Checa para los trámites aduaneros está en vigor la normativa adoptada por la UE, concretamente la Decisión núm. 2913/1992 del Consejo (CEE) por la cual se publica el Código arancelario de las Comunidades, y la Decisión núm. 2454/1993 de la Comisión (CEE) por la cual se aplica el Código arancelario de las Comunidades. Los ámbitos que no están reglamentados por dichas normas básicas (por ejemplo, las competencias de los órganos aduaneros, los controles aduaneros posteriores, la responsabilidad por la deuda arancelaria) están sometidos a la Ley núm. 13/1993 Bol., de Aduanas y su reglamento de ejecución. El arancel de aduanas y las tarifas aduaneras vigentes que gravan las mercancías importadas de terceros países, e.d., de los países no miembros de la UE, están disponibles en el Arancel Integrado de las Comunidades denominado TARIC.

Los trámites aduaneros se efectúan sólo a la hora de importar y exportar mercancías por vía aérea o en el caso de que se trate de las mercancías importadas al territorio de la Rep. Checa directamente de terceros países, es decir, de los países no miembros de la UE, o de las mercancías exportadas a los mismos. Es necesario tener en cuenta que al importar mercancías de dichos países los trámites aduaneros pueden

realizarse en cualquier lugar en el camino, puesto que las condiciones para dejar pasar las mercancías al régimen propuesto y las maneras de calcular el arancel son iguales en toda la UE. La República Checa ha facilitado la posición de los importadores posibilitando, a partir del 1 de enero de 2005, que los contribuyentes del IVA a la hora de importar mercancías determinen por sí solos el IVA y, siempre que hayan cumplido con las condiciones legales, en el mismo ejercicio reclamen el derecho a su deducción. Este método se puede usar si las mercancías se dejan pasar a los regímenes de „libre circulación” y de „tráfico de perfeccionamiento activo en el sistema de una salida posterior”. Así se reduce sustancialmente el montante de los recursos que los importadores hasta el momento tenían que invertir en el reaseguro de la deuda arancelaria.

Tras un año de experiencia en los trámites aduaneros en el marco de la UE es posible constatar que los ámbitos más complicados para nuestros comerciantes es el comercio de productos agrícolas, el trámite de licencias y los derechos antidumping. Recomendamos a las compañías cuyas actividades comerciales intervienen en dichos ámbitos que estén al corriente de toda la información accesible.

**Hana Krausová**

*(hana.krausova@cz.pwc.com)*  
*PricewaterhouseCoopers*  
<http://www.pwc.com/cz>

# Banca y finanzas

## El sector bancario en la República Checa en el año 2004

Para finales del pasado mes de enero, la estructura del sector bancario comercial de la República Checa estaba formada por un total de 36 entidades bancarias – 26 bancos y diez sucursales de bancos extranjeros. La décima sucursal de banco extranjero apareció el 1º de enero de 2005. En caso de algunos bancos se efectuó el cambio de propietarios, de modo que cambiaron sus denominaciones sociales. Otros bancos cambiaron de nombre sin que se produjera un cambio de propietarios.

En el sector de la banca existe una muy fuerte vinculación con el extranjero. Diecisiete bancos (entre ellos, naturalmente, todas las sucursales de bancos extranjeros) se encuentran bajo el control total o por lo menos mayoritario de los propietarios extranjeros. En el capital de todos los bancos en la Rep. Checa participan los propietarios extranjeros con el 85% controlando al mismo tiempo el 95% del activo total de los bancos.

A partir de la fecha de la adhesión de la República Checa a la Unión Europea, e.d., desde el 1º de mayo de 2004, los bancos extranjeros de los países miembros de la UE pueden prestar sus servicios en el territorio de la Rep. Checa sin constituir sucursales (según el artículo 21 de la Directiva 2000/12/CE del Parlamento y del Consejo Europeo). Hasta el momento, 62 bancos extranjeros han manifestado su interés en aprovechar esta oportunidad.

El sector bancario estuvo estabilizado en el año 2004 registrando una evolución favorable en cuanto a la rentabilidad. El activo total de los bancos aumentó desde más de 2,5 mil millones de coronas checas/CZK (aprox. 78,5 millones de EUR)\* para fines del año 2003 hasta 2,7 mil millones de CZK (aprox. 84,6 millones de EUR) (estimación) a finales del año 2004. La rentabilidad del sector creció y el total de las ganancias obtenidas se elevó del nivel de 30 millones de CZK (aprox. 0,9 millones de EUR) a finales de los años 2002 y 2003 a 34 - 35 millones de CZK (aprox. 1,1 millones de EUR) a finales del año 2004. La rentabilidad acusa una evolución favorable tanto con relación al capital como respecto a los activos. Este hecho ayuda a la estabilidad del sector, por un lado, puesto que tiene un potencial de absorber en mayor grado los riesgos de la cartera crediticia y hace el sector más atractivo para los inversores, por otro lado. Los bancos fortalecieron su capital que asciende a más de 150 mil millones de CZK (aprox. 4,7 millones de EUR). El coeficiente de solvencia del sector bancario alcanza el 14%, el coeficiente mínimo de solvencia exigido por la Ley y por las Directivas de la UE es del 8%.

Ha mejorado la calidad de la cartera crediticia desde el punto de vista del riesgo potencial. La proporción de los llamados créditos clasificados (es decir, de los créditos fallidos o de dudoso cobro) en la suma total de los créditos concedidos por los bancos descendió desde el 15,8% registrado a finales del año 2002 y desde el 11,1% del fin del año 2003 hasta un 10% para finales de 2004, dentro de lo cual la proporción de los créditos morosos bajó desde el 8% hasta el 4%. Los riesgos de la cartera crediticia están cubiertos satisfactoriamente en el

sector de la banca por las reservas, partidas de ajuste y pignoraciones (la cobertura asciende a un 150%).

Los segmentos de actividades bancarias que acusaron el crecimiento más dinámico fueron los créditos bancarios a la población - sobre todo los créditos hipotecarios, créditos al consumo, tarjetas de pago y pagos no en efectivo. El total de los créditos concedidos por los bancos a la población de unos 240 millones de CZK (aprox. 7,5 millones de EUR) aumentó posiblemente para finales del año 2004 a más de 300 millones de CZK (aprox. 9,4 millones de EUR) (estimación). El endeudamiento de la población aumentó, el crecimiento de los créditos es superior al crecimiento de los salarios y sueldos. No obstante, todavía no se ha llegado a alcanzar tal grado de endeudamiento de la población que se registra en los países de Europa occidental. Desde el punto de vista del reembolso de los créditos, la calidad más alta se nota en caso de los créditos hipotecarios, y una un poco inferior al tratarse de los créditos al consumo. En ambos estos tipos, sin embargo, es mejor que en caso de los créditos a los empresarios.

En el terreno de la generación del beneficio en el sector de la banca se notó el comportamiento más favorable del rédito de las tasas y comisiones, un bajo dinamismo lo acusaron los réditos del margen de intereses entre los depósitos y los créditos.

En el marco jurídico y regulador de la banca se efectuaron ante todo cambios ocasionados por la calidad de miembro de pleno valor en la Unión Europea como, por ejemplo, la posibilidad de prestar servicios bancarios transfronterizos sin necesidad de constituir una sucursal, el régimen de licencia bancaria única, la realización de la supervisión bancaria transfronteriza. Continuó el trabajo en la introducción del nuevo concepto del coeficiente de solvencia Basilea II, en la aplicación de la supervisión complementaria de los conglomerados financieros y de la contabilidad en el valor real (FVA - Fair Value Accounting). Una serie de temas del ámbito de la regulación y del derecho financiero se repitieron - la integración de la supervisión de los mercados financieros (más o menos ya está preparada la extensión de la ingerencia de la supervisión bancaria a las cooperativas de ahorro), las cuestiones de cómo tratar los datos personales (números de identificación personal en las bases de datos de los bancos), etc. Una gran atención se dedicó a la enmienda fundamental de la Ley de quiebra y convenio de acreedores.

*La lista de los bancos y sucursales de bancos extranjeros en la República Checa está disponible en la dirección de internet del Banco Nacional Checo [www.cnb.cz/en/bd\\_bsindex.php](http://www.cnb.cz/en/bd_bsindex.php).*

\* Tipo de cambio anual medio = 1EUR/30,812 CZK (2002), 1EUR/31,844 CZK (2003), 1EUR/31,904 CZK (2004)

**Ivan Angelis**  
Asociación Bancaria Checa  
<http://www.czech-ba.cz>

## Información sobre la Bolsa de Valores de Praga, s.a.

La Bolsa de Valores de Praga, s.a. fue fundada el 24 de noviembre de 1992 y la primera sesión bursátil tuvo lugar en su parque el día 6 de abril de 1993.

La Bolsa se basa en el principio de afiliación. Para realizar operaciones con títulos valores están facultados los miembros de la Bolsa y conforme a la ley también el Banco Nacional Checo por medio del Ministerio de Hacienda y la Agencia Checa de Consolidación. Puede llegar a ser miembro de la Bolsa sólo un agente de bolsa facultado para realizar operaciones con títulos valores o una persona extranjera que dispone de una autorización para prestar servicios inversionistas que cumple las condiciones establecidas en el Reglamento de la Bolsa o en las decisiones de los órganos de la Bolsa. El requisito general de la **afiliación** es un capital social desembolsado de 10 millones de coronas checas (aprox. 333 767 EUR)\* como mínimo y activos rápidamente convertibles en dinero al menos por un importe de 5 millones de coronas (aprox. 166 884 EUR). Puede ser miembro de la Bolsa sólo una persona jurídica que presenta un coeficiente solvencia de preceptivo. El miembro está autorizado para comprar y vender títulos valores en la Bolsa sólo en caso de que sea a la vez participe del Fondo Afianzador de la Bolsa.

En la Bolsa pueden ser negociados los títulos valores nacionales y extranjeros que cumplan las condiciones de la Ley de Valores para la admisión a negociación en los mercados oficiales. Los títulos valores negociados en la Bolsa son cotizados en tres mercados, oficial libre, secundario y primario. En cada uno de dichos mercados rigen criterios específicos para emisiones e informaciones que deben ser proporcionadas por los emisores. Sobre la aceptación de títulos valores en el mercado bursátil decide el Comité de la Bolsa para la cotización. Las condiciones para la admisión y los deberes de los emisores están estipulados en el Reglamento de la Bolsa.

La Bolsa requiere de los emisores cuyos títulos valores están cotizados en el mercado libre que cumplan con la obligación de informar establecida en la Ley de Valores (por ej., informes anuales y semestrales del emisor). Los emisores cuyos títulos valores se negocian en el mercado primario y secundario de la Bolsa deben cumplir otros deberes más que no están estipulados en la Ley (por ej., proporcionar informaciones preliminares sobre su desempeño económico e informes económicos trimestrales).

**El sistema de contratación bursátil** se basa en los procesos informatizados de encargos y órdenes de compra-venta de valores por parte de las firmas afiliadas. En la Bolsa es posible cerrar los siguientes tipos de contratación bursátil:

- a) Contratos con participación de creadores de mercado **SPAD**; este segmento de contratación está destinado a las emisiones de mayor liquidez.
- b) Contratos asistidos por ordenador - **subastas y contratación continua**; los negocios se cierran a base de encargos de compra-venta de títulos valores presentados de forma corriente. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos y cubrir los riesgos que se derivan de la **liquidación de las operaciones** cerradas en el marco de SPAD y contratos continuos asistidos por ordenador están destinados los recursos del Fondo Afianzador de la Bolsa.
- c) Negocios en bloque - el precio del negocio realizado no depende ni se vincula al curso de títulos valores. El Fondo Afianzador de la Bolsa no da garantía para los negocios en bloque.

La Bolsa publica tres índices oficiales PX 50, PX-D y PX-GLOBE e índices sectoriales conforme a la clasificación bursátil sectorial. El índice oficial más importante es el **índice PX 50** cuya calculación se basa - análogamente como en caso de los otros índices calculados por la Bolsa de Praga - en la metodología IFC (International Finance Corporation). Este índice fue introducido por la Bolsa el 5-4-1994 con un valor inicial de 1 000 puntos. Su calculación continua comenzó a partir del 4-1-1999. El **índice PX-D** se calcula a partir del 4-1-1999 y describe la evolución de precios de las emisiones bursátiles más líquidas.

Desde el 1 de mayo de 2004, la Bolsa es miembro asociado de la **Federación de Bolsas Europeas** (FESE). En mayo de 2004 obtuvo de US SEC el estatuto "designated offshore securities market", incluyéndose así en la lista de Bolsas no americanas, seguras para los inversores americanos.

\* *Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)*

**Burza cenných papírů Praha, a.s.**  
(Bolsa de Valores de Praga, s.a.)  
e-mail: [info@pse.cz](mailto:info@pse.cz)  
<http://www.pse.cz>

---

## El impuesto sobre la renta de las personas jurídicas

En el sistema fiscal de la República Checa el impuesto sobre la renta juega un papel importante, pues contribuye considerablemente a los presupuestos públicos. La Ley No. 586/1993 Bol., de Impuestos sobre la Renta, cuya versión original fue modificada y complementada mediante varias enmiendas, está en vigor desde la amplia reforma tributaria efectuada en 1993. La ley reglamenta la tributación de las personas físicas y jurídicas.

Están sujetas al **impuesto sobre la renta de las personas jurídicas** todas las personas que no son personas físicas, que tienen su domicilio social o la sede de dirección en el territorio de la República Checa. Con el impuesto se gravan tanto los ingresos procedentes de las fuentes en el territorio checo como en el extranjero.

El **objeto imponible** se define como los ingresos por concepto de todas las actividades y del uso de todos los bienes.

Los ingresos procedentes de la herencia o donaciones no están sujetos al impuesto. A pesar de que los ingresos están incluidos en el objeto imponible, otra parte de los ingresos seleccionados está exenta del impuesto. En caso de algunas formas de personas jurídicas se aplican regímenes de tributación específicos, por ejemplo, para las llamadas organizaciones sin ánimo de lucro.

El cómputo de la obligación fiscal parte de la base imponible. La base imponible es la diferencia con la cual los ingresos sobrepasan a los gastos, tomando en consideración la naturaleza de los impuestos y su generación durante el período gravable en cuestión. Los gastos gravables son los gastos necesarios para la realización, aseguramiento y mantenimiento de los ingresos. El cálculo de la base imponible de las personas jurídicas parte del resultado económico comprobado por el balance de contabilidad, y a partir de 2005, no se toma en consideración el impacto de los estándares de contabilidad internacionales. El resultado económico determinado de esta manera se modifica por determinadas partidas establecidas por la Ley.

El **período gravable es el año natural** y, en el contexto contable, el ejercicio económico o el período contable. De acuerdo con estos períodos la persona jurídica acusa su obligación fiscal en la declaración tributaria. El contribuyente está obligado a calcular el importe del impuesto y a pagarlo en determinada fecha al respectivo administrador tributario según su domicilio - a la Delegación de Hacienda. A partir del cierto monto del impuesto calculado, surge el deber de pagar los anticipos de impuestos cada semestre, respectivamente, cada trimestre. Tras importantes cambios en los importes de los impuestos, efectuados en 2004, para el ejercicio fiscal del año 2005 el gravamen de los ingresos es del 26%. Los fondos de inversiones, fondos de participaciones y, a partir de 2005, también los fondos de pensiones aplican el tipo de gravamen del 5%. A algunos ingresos determinados por la Ley se aplica un tipo de gravamen específico (el llamado impuesto de retención), cuyo monto asciende en la mayoría de ingresos al 15%, excepcionalmente al 25%.

En muchos casos, los **gastos deducibles** se especifican taxativamente. El gasto deducible más importante son las deducciones fiscales. Desde el 1 de enero de 2005 cambian los ejercicios de amortización. El ejercicio de amortización es más corto en la categoría de bienes tangibles, es decir, en las primeras tres categorías. En la primera categoría de amortización el período cambia de 4 a 3 años (con excepción de coches y camiones), en la segunda de 6 a 5 años y en la tercera de 12 a 10 años. En las siguientes dos categorías se mantienen los ejercicios de amortización iguales (la cuarta - 20 años, la quinta - 30 años). La sexta categoría con el período de amortización de 50 años ha sido modificada de manera que es posible amortizar en la quinta categoría algunos edificios seleccionados (sobre todo, los grandes almacenes, grandes edificios administrativos y hoteles), que han sido incorporados nuevamente a la sexta categoría y fueron registrados al 31-12-2004. La Ley estipula también

las amortizaciones de los bienes inmuebles. En caso de la compra de un coche nuevo, desde el 1-1-2005, el límite de gasto deducible a efectos fiscales es de 1,5 millones de coronas (aprox. 50 065 EUR)\*.

Desde el año 2005, la Ley contiene un **instrumento completamente nuevo, dirigido al fomento de la investigación y desarrollo**, que consiste en la posibilidad de deducir de la base imponible las sumas correspondientes al 100% de los gastos invertidos durante el respectivo ejercicio fiscal en la realización de los proyectos de investigación y desarrollo. Pero, a la vez, se mantiene la validez tributaria de los gastos. Se cuenta entre los renglones deducibles de la base imponible también la posibilidad de deducir el 30% de los gastos invertidos en la formación de aprendices. La Ley permite amortizar de la base imponible durante el período de cinco años la pérdida tributaria, siendo posible deducir durante el período de siete años las pérdidas ocasionadas hasta el 31-12-2003.

**Al cumplir los requisitos legales**, las personas jurídicas y físicas residentes y no residentes pueden reclamar las bonificaciones fiscales relativas a los ingresos como uno de los estímulos del sistema de incentivos a la inversión. El régimen jurídico para la concesión de las bonificaciones fiscales relativas a los ingresos concibe independientemente tanto las inversiones en nuevas capacidades de producción, en las cuales es posible reclamar la bonificación fiscal durante diez períodos impositivos sucesivos, como las inversiones en la ampliación de las capacidades de producción ya existentes, en las cuales se pueden reclamar las bonificaciones también durante diez ejercicios fiscales sucesivos. Como el monto de la bonificación deriva de la obligación tributaria, cuyo importe final puede ser influido considerablemente por la decisión del contribuyente, la Ley estipula la obligación de aplicar lo máximo posible todas las disposiciones de la Ley de Impuestos sobre la Renta para disminuir la base imponible.

Desde la entrada en vigor del acuerdo sobre la adhesión de la República Checa a la UE, es decir, desde el 1 de mayo de 2004, se han implementado en la Ley de Impuestos sobre la Renta, ante todo con respecto a las personas jurídicas, cuatro Directivas del Consejo Europeo, que se refieren a la imposición directa. Se trata de la Directiva No. 90/434/CEE, del Consejo Europeo, sobre el sistema fiscal comunitario aplicable a las fusiones, escisiones de firmas, transferencias de bienes e intercambio de participaciones, de la Directiva No. 90/435/CEE, del Consejo Europeo, sobre el sistema fiscal comunitario relativo a las empresas matrices y filiales, de la Directiva No. 2003/49/CEE, del Consejo Europeo, sobre el sistema fiscal comunitario relativo a los cánones por licencias e intereses y de la Directiva No. 2003/48/CEE, del Consejo Europeo, concerniente al gravamen fiscal sobre los intereses activos de ahorros. Todas las Directivas son válidas con excepción de liberación de los „cánones por licencias“, ya que en relación con ellos la República Checa ha pedido un período transitorio hasta finales del año 2010. En el caso de la Directiva con-

cerniente al gravamen fiscal sobre los intereses activos de ahorros, que atañe a las personas jurídicas solamente en relación a la recopilación y transmisión de informaciones, la validez depende de cuando dicha Directiva entre en vigor. En la actualidad se supone que será a partir del 1 de julio de 2005.

\* Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)

**Stanislav Špringl**  
Ministerio de Hacienda  
<http://www.mfcr.cz>

## El impuesto sobre la renta de las personas físicas

Con el impuesto sobre la renta de las personas físicas se gravan los ingresos por concepto de la actividad empresarial dependiente y los emolumentos, los ingresos por la actividad empresarial y otra actividad individual lucrativa, los ingresos de capital, del alquiler y otros especialmente especificados.

Con este impuesto no se gravan los ingresos de la herencia o donación que están sujetos a un impuesto específico.

La ley dispone detalladamente los ingresos libres de contribuciones. Se trata, por ejemplo, del reembolso de los gastos de viaje hasta el importe establecido por una ley específica, la pensión de jubilación y de invalidez hasta el monto de 162 000 CZK (aprox. 5 407 EUR)\* al año, las prestaciones de enfermedad y de paro, y algunos otros ingresos.

La base imponible es la diferencia entre las ganancias y los gastos que el contribuyente probadamente empleó para su realización, aseguramiento y mantenimiento durante el año natural (ejercicio fiscal).

Antes de la tributación se descuenta de la base la parte no gravable que corresponde a 38 040 CZK (aprox. 1 270 EUR) por un contribuyente y algunas otras sumas. De la base imponible es posible deducir también las donaciones hechas a objetivos de utilidad pública, y eso, hasta el 10% de la base imponible, y además, en medida limitada, también los intereses de los créditos concedidos para resolver la necesidad de vivienda, las contribuciones para el seguro complementario de jubilación y las contribuciones para los sindicatos. A partir de 2005 queda abolida la parte no gravable por un niño alimentado en la familia que ha sido sustituida por la deduc-

ción de 6 000 CZK (aprox. 200 EUR) del impuesto por un niño alimentado. En el caso de que el impuesto calculado sea inferior a la deducción correspondiente al número de niños alimentados en la familia, se admite el pago de la diferencia al contribuyente. Después del año 2005, los esposos que alimentan a un niño (o niños) en la familia, podrán beneficiarse, si lo desean puesto que tendrán derecho a ello, de la nueva posibilidad de imposición familiar conjunta cuyo objetivo es moderar la progresión de la carga tributaria siendo diferentes los ingresos de los esposos.

Se establecen excepciones para algunos ingresos. De los ingresos cobrados por concepto de los intereses de los depósitos de las personas físicas y de los dividendos se recauda el impuesto del 15%, independientemente del montante del ingreso.

Después de terminar el año natural, el contribuyente se ve obligado a calcular el impuesto en la declaración de la renta y pagarlo a la Delegación de Hacienda. Conforme al monto del impuesto, el contribuyente paga en el periodo subsiguiente el anticipo de impuestos. El empleador nacional descuenta los anticipos de los salarios mensuales y, en casos determinados, les hace el balance anual de los anticipos.

\* Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)

**Petr Pelech**  
Ministerio de Hacienda  
<http://www.mfcr.cz>

### El tipo de gravamen de la base imponible, de la cual se descuenta la parte exenta de impuestos, asciende a:

base imponible				impuesto
desde CZK	desde EUR	hasta CZK	hasta EUR	CZK/EUR
0	0	109 200	3 645	15 %
109 200	3 645	218 400	7 289	16 380/547 + 20 % de la base superior a 109 200/3 645
218 400	7 289	331 200	11 054	38 220/1 276 + 25 % de la base superior a 218 400/7 289
331 200	11 054	y más	y más	66 420/2 217 + 32 % de la base superior a 331 200/11 054

## El impuesto sobre el Valor Añadido en el año 2005

El impuesto sobre el valor añadido (IVA) existe en la República Checa desde hace ya más de diez años. Las modificaciones que había ido sufriendo la Ley de IVA antes de la entrada del país en la Unión Europea (UE) en general se entendían como cierta armonización del derecho. Sin embargo, a partir del 1 de mayo de 2004 entró en vigor la nueva Ley de IVA que modifica sustancialmente a la reglamentación del impuesto sobre el valor añadido en la Rep. Checa. El comentario siguiente parte de la enmienda de la Ley de IVA que está en vigor desde el 1 de enero de 2005. Dicha enmienda especifica y desarrolla los principios de la legislación de la UE en lo relativo al IVA, por ej., el sistema de inversión del sujeto pasivo, las normas para determinar el lugar del hecho imponible al tratarse de entregas de bienes y prestación de servicios, las normas para la entrega de bienes en el marco de la UE, los negocios tripartitos, el registro a los fines del IVA, los nuevos requisitos relativos a los documentos.

A la Rep. Checa se le concedieron tres excepciones en materia de IVA. El tipo del IVA reducido se aplica a los suministros de calor y a la construcción de edificios de viviendas. Como límite para el registro obligatorio en cuanto contribuyente del IVA se ha fijado la cifra de negocios correspondiente a 35 000 EUR por un período de 12 meses.

### Resumen de las normas básicas

Los principios fundamentales de la nueva Ley checa de IVA amplían el círculo de personas que están obligadas a registrarse como contribuyentes del IVA. Dentro de este grupo figuran los órganos de la administración autónoma regional, las instituciones educacionales, los hospitales y las organizaciones sin ánimo de lucro.

Las entidades que en el curso de 12 meses hayan adquirido del extranjero bienes por un valor total superior a 326 000 coronas checas/CZK (aprox. 10 000 EUR) se verán obligadas a registrarse como contribuyentes del IVA abstracción hecha de la cifra de negocios que ellas mismas hayan alcanzado. La obligación de registrarse en cuanto sujeto pasivo del IVA nace también a la hora de adquirir algunos servicios del exterior, y eso, sin tomar en consideración su valor.

Bajo ciertas condiciones, el sujeto pasivo puede registrarse como contribuyente voluntario del IVA. Las entidades, incluidas las empresas con participación patrimonial conjunta, tienen la obligación de registrarse en el caso de que su facturación de las actividades sujetas al IVA sobrepase durante el período de 12 meses un importe correspondiente aproximadamente a los 35 000 EUR.

Los contribuyentes del IVA tienen el deber de calcular el importe de su obligación tributaria por el respectivo período impositivo y en un plazo de 25 días después de terminar el período impositivo presentar a la Delegación de Hacienda la declaración fiscal y pagar el impuesto. Si al contribuyente del IVA le surge una deducción excesiva, tiene derecho a la devolución automática del respectivo importe en un plazo de 30 días a partir de la imposición, lo cual en la mayoría de los casos es

el plazo para la presentación de la declaración fiscal. El período impositivo es un mes natural o un trimestre natural.

De la misma manera que en otros sistemas del IVA, el contribuyente que realiza transacciones sujetas al IVA (impuesto a la salida) tiene derecho a la deducción del IVA pagado a la hora de comprar bienes y servicios (impuesto a la entrada). La diferencia entre estas dos sumas es determinante para para la obligación tributaria del sujeto pasivo por cada uno de los ejercicios fiscales.

Hace una excepción la realización de las transacciones libres del impuesto a las que se refiere el derecho a la deducción del impuesto a la entrada (a veces las mismas se designan como transacciones con el tipo del IVA cero). A esta modalidad de transacciones pertenecen las exportaciones de la Rep. Checa cuyo destino se encuentra fuera de las fronteras de la Unión Europea o las entregas de bienes a otros contribuyentes del IVA en el marco de la UE. En este caso el contribuyente deduce el impuesto a la entrada, pero no reclama ningún impuesto a la salida.

Los factores decisivos para determinar si nace la obligación tributaria y cuál es el importe del impuesto a la salida son el lugar, el tiempo y el valor de las transacciones. Por lo general rige que el IVA se suma al precio a que se realizan las transacciones y la obligación tributaria nace en el momento en que se realizan las transacciones. En caso de los bienes, suele ser el momento de su entrega o de su pago dependiendo de cuál de los dos hechos suceda antes. Tratándose de los servicios, por lo común la obligación tributaria análogamente nace en el momento de la prestación del servicio o de su pago dependiendo también de cuál de los dos hechos suceda antes.

### Los tipos del IVA

En la Rep. Checa existen dos tipos del IVA: el tipo de gravamen del 19% denominado básico, y el tipo de gravamen reducido del 5%.

### Exención

En líneas generales, existen dos categorías de liberación del pago del impuesto: exención con el derecho a la deducción del impuesto a la entrada y exención sin este derecho.

### Exención con el derecho a la deducción del impuesto a la entrada

Entre las transacciones libres del impuesto con el derecho a la deducción del impuesto a la entrada figuran, en primer lugar, las exportaciones y la circulación intracomunitaria de bienes y servicios. En caso de la exportación de bienes fuera de las fronteras de la UE, la comprobación es relativamente fácil, ya que existen los documentos aduaneros. Tratándose de la circulación intracomunitaria de bienes, es necesario asegurar la comprobación del despacho de la mercancía por vía contractual.

La exención con el derecho a la deducción del impuesto a la entrada se ha convertido en el marco de las normas de la UE en

un asunto mucho más completo que hasta ahora. Se produjeron cambios en las reglas para determinar el lugar de la realización de las transacciones, se introdujo la regla para determinar el lugar del uso y consumo del servicio, las reglas para la realización de las transacciones intracomunitarias y para los procesos administrativos.

#### **Exención sin el derecho a la deducción del impuesto a la entrada**

Aquí están incluidos los servicios sociales y financieros de alguna de las siguientes categorías:

- servicios de correo
- radiodifusión y televisión
- sector de seguros
- servicios financieros
- instrucción y educación
- servicios sanitarios
- asistencia social
- loterías y juegos similares
- ciertas actividades sin ánimo de lucro

#### **Devolución del impuesto a los comerciantes y turistas extranjeros**

En consonancia con lo estipulado por las normas de la UE, los turistas que sacan bienes de la Rep. Checa fuera de las fronteras de la UE pueden solicitar, de la manera establecida en las respectivas disposiciones, la devolución del IVA pagado por dichos bienes. Los comerciantes extranjeros pueden reclamar el derecho a la devolución, a pesar de que le conciernen, de conformidad con las normas de la UE, algunas limitaciones. Hasta el momento no está claro con qué rapidez las Delegaciones de Hacienda checas irán devolviendo este impuesto a los comerciantes extranjeros.

\* *Tipo de cambio mensual medio = 1EUR/29,961CZK (fuente ČNB, febrero 2005)*

**Ian Glogoski**

*(ian.d.glogoski@cz.pwc.com)*

*PricewaterhouseCoopers <http://www.pwc.com/cz>*

## **La Ley de Impuestos al Consumo**

El 1° de enero de 2004 entró en vigor la nueva Ley No. 353/2003 Bol. de Impuestos al Consumo que atañe al gravamen que afecta a aceites minerales, alcohol, cerveza, vinos y productos de tabaco.

El cambio más importante incluido en la nueva Ley de Impuestos al Consumo representa la implantación del **régimen de exención tributaria condicional** de acuerdo con la Directiva No. 92/12/CEE. Dicho régimen permite la circulación de los productos no gravados sujetos al impuesto al consumo en el territorio de los países miembros de la UE bajo la supervisión fiscal. Los productos sujetos al impuesto al consumo se encuentran en el régimen de exención tributaria condicional si están colocados en un **almacén fiscal** o si son transportados en este régimen. El elemento fundamental del régimen de exención tributaria condicional es, por lo tanto, el instituto de los almacenes fiscales y por almacén fiscal se entiende un lugar exactamente delimitado y asegurado contra la evasión fiscal donde los productos sujetos al impuesto al consumo son fabricados o almacenados por el **explotador del almacén fiscal**. La ley estipula el deber de fabricar los productos sujetos al impuesto al consumo únicamente en el almacén fiscal. Una persona jurídica o física puede pasar a ser explotador de almacén fiscal sólo a base de la licencia expedida por la Dirección de Aduanas. La licencia se expide si el explotador **garantiza la retención del impuesto**. El importe de la retención se calcula tal como lo estipula la ley.

El recipiente autorizado es una persona jurídica o física que no explota el almacén fiscal, es autorizada para recibir los productos sujetos al impuesto al consumo de otro país miembro de la UE en régimen de exención tributaria condicional. El recipiente autorizado no puede almacenar ni despachar las mercancías en este régimen.

El **deber de declarar y pagar el impuesto** se origina a la hora de introducir los productos sujetos al impuesto al consumo en la

libre circulación fiscal. Cada remoción de los productos sujetos al impuesto al consumo del régimen de exención tributaria condicional y cada fabricación o importación de los productos fuera del régimen de exención tributaria condicional se entienden como **colocación en la libre circulación fiscal**.

Los productos sujetos al impuesto al consumo en régimen de exención tributaria condicional pueden transportarse sólo si están provistos del llamado **documento adjunto**. El transporte en el régimen de exención tributaria condicional puede realizarse sólo si está garantizada la retención del impuesto.

En el mes de mayo de 2004 entró en vigor la enmienda de la Ley de Impuestos al Consumo que armoniza la respectiva legislación con la reglamentación de la UE vigente a partir del 1° de enero de 2004 (Directiva No. 2003/96/CE).

Otra enmienda de la ley debería entrar en vigor a partir del segundo semestre del año 2005. Los cambios que incluye son de carácter técnico-legislativo y son promovidos por la experiencia acumulada en el proceso de aplicación de la nueva ley en la vida real. Aparte de los cambios técnicos están propuestas también las modificaciones de los tipos de los impuestos al consumo de los productos de tabaco cumpliendo de esta forma la República Checa el cronograma acordado con la Unión Europea. Su objetivo es alcanzar los tipos mínimos vigentes en la UE antes del año 2007.

**Miloš Rezl**

*Dirección General de Aduanas*

*<http://www.cs.mfcr.cz>*

## Lista de convenios de prevención de la doble imposición (1-1-2005)

País	Válido desde	No. de la ley
Albania	10. 09. 1996	270/1996
Alemania	17. 11. 1983	18/1984
Australia	27. 11. 1995	5/1996
Austria	12. 02. 1979	48/1979
Bielorrusia	15. 01. 1998	31/1998
Bélgica	24. 07. 2000	95/2000
Brasil	14. 11. 1990	200/1991
Bulgaria	02. 07. 1999	203/1999
Canadá	28. 05. 2002	83/2002
China	23. 12. 1987	41/1988
Chipre	30. 12. 1980	30/1981
COMECON-per. jur.	01. 01. 1997	49/1979
COMECON-per. fis.	01. 01. 1997	30/1979
Corea (Rep. de)	03. 03. 1995	124/1995
Croacia	28. 12. 1999	42/2000
Dinamarca	27. 12. 1982	53/1983
EE. UU.	23. 12. 1993	32/1994
Egipto	04. 10. 1995	283/1995
Em. Árabes Unidos	09. 08. 1997	276/1997
Eslovaquia	14. 07. 2003	100/2003
Eslovenia	28. 04. 1998	214/1998
España	05. 06. 1981	23/1982
Estonia	26. 05. 1995	184/1995
Filipinas	23. 09. 2003	132/2003
Finlandia	12. 12. 1995	43/1996
Francia	25. 01. 1975	73/1975
Grecia	23. 05. 1989	98/1989
Hungría	27. 12. 1994	22/1995
India	27. 09. 1999	301/1999
Indonesia	26. 01. 1996	67/1996
Irlanda	21. 04. 1996	163/1996
Islandia	28. 12. 2001	11/2001
Israel	23. 12. 1994	21/1995
Italia	26. 06. 1984	17/1985
Japón	25. 11. 1978	46/1979
Kazajstán	29. 10. 1999	3/2000
Kuwait	03. 03. 2004	48/2004
Letonia	22. 05. 1995	170/1995

País	Válido desde	No. de la ley
Libano	24. 01. 2000	30/2000
Lituania	08. 08. 1995	230/1995
Luxemburgo	30. 12. 1992	79/1993
Macedonia	17. 06. 2002	88/2002
Malasia	09. 03. 1998	71/1998
Malta	06. 06. 1997	164/1997
México	27. 12. 2002	7/2003
Moldavia	26. 04. 2000	88/2000
Mongolia	22. 06. 1999	18/1999
Nigeria	02. 12. 1990	339/1991
Noruega	28. 12. 1979	35/1980
Países Bajos	01. 10. 1992	569/1992
Polonia	20. 12. 1993	31/1994
Portugal	01. 10. 1997	275/1997
Reino Unido	20. 12. 1991	89/1992
Rep. de Sudáfrica	03. 12. 1997	7/1998
Rumania	11. 08. 1994	180/1994
Rusia	18. 07. 1997	278/1997
Singapur	21. 08. 1998	224/1998
Sri Lanka	19. 06. 1979	132/1979
Suecia	08. 10. 1980	9/1981
Suiza	23. 10. 1996	281/1996
Tailandia	14. 08. 1995	229/1995
Tunisia	25. 10. 1991	419/1992
Turquía	16. 12. 2003	19/2004
Ucrania	20. 04. 1999	103/1999
Uzbekistán	15. 01. 2001	28/2001
Venezuela	12. 11. 1997	6/1998
Viet-nam	03. 02. 1998	108/1998
Yugoslavia	17. 04. 1983	99/1983

# Embajadas de la República Checa

## ALBANIA

### Ambasada e Republikës së Çekisë

Rruga Skenderbeu 10, Tirana, Albania  
Tel.: 003554 234004, 232117  
Fax: 00355423 2159  
e-mail: tirana@embassy.mzv.cz

## ALEMANIA

### Botschaft der Tschechischen Republik

Wilhelmstrasse 44, 10117 Berlin-Mitte  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 004930 226380  
Fax: 004930 2294033  
e-mail: berlin@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/berlin

### Botschaft der Tschechischen Republik, Aussenstelle Bonn

Ferdinandstrasse 27, D-53127 Bonn  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 0049228 91970  
Fax: 0049228 284027  
e-mail: bonn@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/bonn

## ALGERIA

### Ambassade de la République tchèque

3, Chemin du Ziryab, P.O.B. 358 Alger-Gare, Algérie  
Tel.: 0021321 230056  
Fax: 0021321 230103  
e-mail: algiers@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/algiers

## ANGOLA

### Embassy of the Czech Republic

Rua Companhia de Jesus No. 43-45, Miramar, Luanda  
Cuarto No.1708, Republic of Angola  
Tel./Fax: 002442 430646, 311449

## ARABIA SAUDITA

### Embassy of the Czech Republic

Saad Bin Gharir Street, Al-Nuzha Quarter, P.O.B. 94305  
Riyadh 11693, Kingdom of Saudi Arabia  
Tel.: 009661 45036179  
Fax: 009661 4509879  
e-mail: riyadh@embassy.mzv.cz

## ARGENTINA

### Embajada de la República Checa

Junín 1461, 1113 Buenos Aires, Argentina  
Tel.: 005411 48073107  
Fax: 005411 48073109

e-mail: buenosaires@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/buenosaires

## AUSTRALIA

### Embassy of the Czech Republic

8 Culgoa Circuit, O'Malley, Canberra, ACT 2606, Australia  
Tel.: 00612 62901386  
Fax: 00612 62900006  
e-mail: canberra@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/canberra

## AUSTRIA

### Botschaft der Tschechischen Republik

Penzingerstrasse 11-13, 1140 Wien, Republik Österreich  
Tel.: 00431 89958-0, 89958-999  
Fax: 00431 8941200  
e-mail: vienna@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/vienna

## BÉLGICA

### Ambassade de la République tchèque

154, Avenue Adolph Ixelles Buyl  
1050 Bruxelles-Uccle, Belgique  
Tel.: 00322 6418930  
Fax: 00322 6407794  
e-mail: brussels@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/brussels

## BIELORRUSIA

### Posoľstvo Āeskoj Respubliki

Muzycyn zav. 1/2, 220030 Minsk, Respublika Belarus  
Tel.: 00375172 265243-6  
Fax: 00375172 110137  
e-mail: minsk@embassy.mzv.cz, www.mzv.cz/minsk

## BOSNIA - HERZEGOVINA

### Ambasada Āeske Republike

FranjevaĀka 19, 71000 Sarajevo, Bosna i Hercegovina  
Tel.: 0038773 447525, 446966  
Fax: 0038773 447526  
e-mail: sarajevo@embassy.mzv.cz  
www.czechembassy.org/zu/sarajevo

## BRASIL

### Embaixada da República Checa

Via L2/Sul, Qd.805, Lote 21, Caixa postal 170, CEP  
70414-900 Brasília - D.F., Brazil  
Tel.: 005561 2427785, 2427905  
Fax: 005561 2427833  
e-mail: brasilia@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/brasilia

## **BULGARIA**

### **Posolstvo na Češkata Republika**

Janko Sakazov Nr. 9, Panajot Volov, 1000 Sofia, Bulgaria

Tel.: 003592 9461110, 9461413

Fax: 003592 9461800

e-mail: sofia@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/sofia

## **CANADÁ**

### **Embassy of the Czech Republic**

251 Cooper Street, Ottawa, Ontario, K2P 0G2 Canada

Tel.: 001613 5623875

Fax: 001613 5623878

e-mail: ottawa@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/ottawa

www.czechembassy.org

## **CHILE**

### **Embajada de la República Checa**

Av. El Golf 254, Las Condes, Santiago de Chile, Chile

Tel.: 00562 2321066, 2311910

Fax: 00562 2320707

e-mail: santiago@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/santiago

## **CHINA**

### **Embassy of the Czech Republic**

2 Ritan Lu, 100 600 Beijing, People's Republic of China

Tel.: 008610 65326902-5

Fax: 008610 65325653

e-mail: beijing@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/beijing

## **CHIPRE**

### **Embassy of the Czech Republic**

48, Arsinois Str., Acropolis, Nicosia, Cyprus

Tel.: 0035722 421118, 314058

Fax: 003572 2421059

e-mail: nicosia@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/nicosia

## **COLOMBIA**

### **Embajada de la República Checa**

Av. 7 No 115-33, Edificio ABN AMRO Bank, 6 o. piso, Oficina

603-4, Bogotá D. C., República de Colombia

Tel.: 00571 6400600

Fax: 00571 6400599

e-mail: bogota@embassy.mzv.cz

## **CONGO**

### **Ambassade de la République tchèque**

78, Avenue Roi Baudouin, Kinshasa/Gombe

République Démocratique du Congo

Tel.: 00243813330134

Fax: 0024388 45847

e-mail: kinshasa@embassy.mzv.cz

## **COREA (Rep. de)**

### **Embassy of the Czech Republic**

1-121 Shinmunro 2 - ga, Chongro-gu, Seoul 110-062

Republic of Korea

Tel.: 00822 7256765-6, 7206453

Fax: 00822 7346452

e-mail: soeul@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/seoul

## **COSTA DE MARFIL**

### **Ambassade de la République tchèque**

Résidence Azur 6 étage, 18, avenue du Docteur Crozet

P.O.B. 1349 Abidjan Plateau 01, République de Côte d'Ivoire

Tel.: 00225 20212030

Fax: 00225 20221906

e-mail: abidjan@embassy.mzv.cz

## **COSTA RICA**

### **Embajada de la República Checa**

75 mts Oeste da la Entrada del Colegio Humboldt

Rohrmoser Ap. p. 12041-1000, San José, Costa Rica

Tel.: 00506 2965671, 2321471

Fax: 00506 2965595

e-mail: sanjose@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/sanjose

## **CROACIA**

### **Veleposlanstvo Češke Republike**

Savska cesta 41/VIII, 10000 Zagreb, Republika Hrvatska

Tel.: 003851 6177246, 6121558

Fax: 003851 6176630

e-mail: zagreb@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/zagreb

## **CUBA**

### **Embajada de la República Checa**

Avenida Kohly, No. 259, e/41 y 43, Nuevo Vedado

La Habana, Cuba

Tel.: 00537 8833201 8833467

Fax: 00537 8833596

e-mail: havana@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/havana

## **DINAMARCA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Ryvangs Allé 14-16, 2100 Kobenhavn O, Denmark

Tel.: 0045 39291888, Fax: 0045 39290930

e-mail: copenhagen@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/copenhagen

## **EGIPTO**

### **Embassy of the Czech Republic**

4, Dokki Street, 125 11 Giza, Cairo  
Arab Republic of Egypt  
Tel.: 00202 7485531, 7485469  
Fax: 00202 7485892  
e-mail: cairo@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/cairo

## **EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

### **Embassy of the Czech Republic**

Corniche City Plaza Bldg., P.O.B. 27009, Abu Dhabi  
United Arab Emirates  
Tel.: 009712 6782800  
Fax: 009712 6795716  
e-mail: abudhabi@embassy.mzv.cz

## **ESLOVAQUIA**

### **Velvyslanectvo České republiky**

P.O.B. 208, Hviezdoslavovo nám. 8, 811 02 Bratislava  
Slovenská republika  
Tel.: 004212 59203303-4  
Fax: 004212 59203330  
e-mail: bratislava@embassy.mzv.cz, Commerce\_Bratislava@mzv.cz

## **ESLOVENIA**

### **Veleposlaništvo Češke Republike**

Riharjeva 1, 1000 Ljubljana  
Republika Slovenija  
Tel.: 003861 4202450  
Fax: 003861 2839259  
e-mail: ljubljana@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/ljubljana

## **ESPAÑA**

### **Embajada de la República Checa**

Avda Pío XII, 22-24, 280 16 Madrid, España  
Tel.: 003491 3531880  
Fax: 003491 3531885  
e-mail: madrid@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/madrid

## **ESTADOS UNIDOS**

### **Embassy of the Czech Republic**

3900 Spring of Freedom St., N.W.  
Washington, D.C. 20008  
United States of America  
Tel.: 001202 2749100  
Fax: 001202 9668540  
e-mail: pd-washington@embassy.mzv.cz,  
CuI\_washington@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/washington

## **ESTONIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Lahe 4, 10150, Tallinn  
Republic of Estonia  
Tel.: 00372 6274400  
Fax: 00372 6314716  
e-mail: tallinn@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/tallinn

## **ETIOPÍA**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B. 3108, Kirkos Kifle Ketema, Kebele 15  
House No. 29, Addis Ababa, Ethiopia  
Tel.: 002511 516382, 516132  
Fax: 002511 513471  
e-mail: addisabeba@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/addisababa

## **FILIPINAS**

### **Embassy of the Czech Republic**

Rufino Pacific Tower, 30 th floor, Ayala Avenue  
Makati City, Manila, Philippines  
Tel.: 00632 8111155-6  
Fax: 00632 8111020  
e-mail: manila@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/manila

## **FINLANDIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Armfeltintie 14, 00150 Helsinki  
Finland  
Tel.: 003589 6120880  
Fax: 003589 630655  
e-mail: helsinki@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/helsinki

## **FRANCIA**

### **Ambassade de la République tchèque**

15, Avenue Charles Floquet  
75 008 Paris 7, France  
Tel.: 00331 72761300  
Fax: 00331 72761313  
e-mail: paris@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/paris

## **GEORGIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

57, Tsereteli Ave., 0154  
Tbilisi, Georgia  
Tel.: 0099532 343310  
Fax: 0099532 356692  
e-mail: tbilisi@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/tbilisi

## **GHANA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Kanda Highway No 2, House No. C 260/5

P.O.B. 5226, Accra-North, Ghana

Tel.: 0023321 223540, 247282

Fax: 0023321 225337

e-mail: accra@embassy.mzv.cz

## **GRECIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

6, Georgiu Seferis Str., Palaio Psychico

15452 Athens, Greece

Tel.: 0030210 6713755, 6719701

Fax: 0030210 6710675

e-mail: athens@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/athens

## **HUNGRIA**

### **Cseh Köztársaság Nagykövetsége**

Rózsa utca 61, 1064 Budapest VI

Hungaria

Tel.: 00361 3510539

Fax: 00361 3519189

e-mail: budapest@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/budapest

## **INDIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

50-M Niti Marg, Chanakyapuri, New Delhi - 110021

Republic of India

Tel.: 009111 26110205, 26110318

Fax: 009111 26886221

e-mail: newdelhi@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/newdelhi

## **INDONESIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Jalan Gereja Theresia No. 20, Menteng 10350

Jakarta Pusat, P. O. Box 1319

Tel.: 006221 3904075-7

Fax: 006221 3904078

e-mail: jakarta@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/jakarta

## **IRAK**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B. 27124, Hay Al-Mansour, Dijlaschool 601/11/37

Baghdad, Iraq

Tel.: 009641 5424868, 5417036

Fax: 008717 62142621

e-mail: czech\_embassy@centrum.cz

## **IRÁN**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B. 11365-4457, No. 199, Dr. Lavasani Ave

Corner of Yas St., 1953764358, Tehran, Iran

Tel.: 009821 2288051, 2287552

Fax: 009821 2802079

e-mail: teheran@embassy.mzv.cz

e-mail: czembassy@neda.net

www.mzv.cz/tehran

## **IRLANDA**

### **Embassy of the Czech Republic**

57 Northumberland Road, Ballsbridge

Dublin 4, Ireland

Tel.: 003531 6681135, 6681343

Fax: 003531 6681660

e-mail: dublin@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/dublin

## **ISRAEL**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B. 16361, Zeitlin Str. 23

54955 Tel Aviv, Israel

Tel.: 009723 6918282-3

Fax: 009723 6918286

e-mail: telaviv@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/telaviv

## **ITALIA**

### **Ambasciata della Repubblica Ceca**

Via dei Gracchi 322, 00192 Roma, Italia

Tel.: 003906 3244459-63

Fax: 003906 3244466

e-mail: rome@embassy.mzv.cz

## **JAPÓN**

### **Embassy of the Czech Republic**

16-14, Hiroo 2-chome, Shibuya-ku

Tokyo 150-0012, Japan

Tel.: 00813 34008122-3

Fax: 00813 34008124

e-mail: tokyo@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/tokyo

## **JORDANIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Allepo Street 46, Abdoun, P.O.B.2213

11181 Amman, Jordan

Tel.: 009626 5927051-2

Fax: 009626 5927053

e-mail: amman@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/amman

## **KAZAJSTÁN**

### **Posolstvo Češskoj respubliki**

Dostyk 212, 480 002 Almaty, Respublika Kazachstan  
Tel.: 0073272 641606, 641703  
Fax: 0073272 644997  
e-mail: almaata@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/almaty

## **KENIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B. 48785, Jumua Place, Lenana road, Nairobi  
Republic of Kenya  
Tel.: 002542 0025420, 2731010-1,2  
Fax: 0025420 2731013  
e-mail: nairobi@embassy.mzv.cz,  
e-mail: zamini.cz@afrikaonline.co.ke  
www.mzv.cz/nairobi

## **KUWAIT**

### **Embassy of the Czech Republic**

Al-Nuzha, Block 3, Str. 34, House 13, P.O.B. 1151  
13012 State of Kuwait  
Tel.: 00965 2529018  
Fax: 00965 2529021  
e-mail: kuwait@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/kuwait

## **LETONIA**

### **Čehijas Respublikas vēstniecība**

Elizabetes iela 29a, Rīga LV 1010, Latvija  
Tel.: 003717 217814, 7287306  
Fax: 003717 217821  
e-mail: riga@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/riga

## **LÍBANO**

### **Ambassade de la République tchèque**

Antonieh Str., Baabda, P.O.Box 40195  
Baabda-Beyrouth, Liban  
Tel.: 009615 929010, 929011  
Fax: 009615 922120  
e-mail: beirut@embassy.mzv.cz  
e-mail: czechemb@cyberia.net.lb  
www.mzv.cz/beirut

## **LIBIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B.1097, Ahmed Lufti Street, Ben Ashour Area, Tripoli  
Great Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya  
Tel.: 0021821 3611555  
Fax: 0021821 3615437  
e-mail: tripoli@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/tripoli

## **LITUANIA**

### **Čekijos Respublikos Ambasada**

Birutes g. 16, évrynas, LT-08117, Vilnius, Lithuania  
Tel.: 0037052 661040  
Fax: 0037052 661066  
e-mail: vilnius@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/vilnius

## **LUXEMBURGO**

### **Embassy of the Czech Republic**

3, noulevard Royal, L-2449 Luxembourg, Luxembourg  
Tel.: 00352 264778  
Fax: 00352 26477820  
e-mail: luxembourg@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/luxembourg

## **MALASIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

32, Jalan Mesra of Jalan Damai, 55000, Kuala Lumpur, Malaysia  
Tel.: 00603 21427185, 21413205  
Fax: 00603 21412727, 21445314  
e-mail: kualalumpur@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/kualalumpur

## **MARRUECOS**

### **Ambassade de la République tchèque**

Route des Zaers 4,5 km, Zankat Ait Melloul  
villa Merzaa, B.P. 410, Rabat-Souissi, Morocco  
Tel.: 0021237 755421  
Fax: 0021237 754393  
e-mail: rabat@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/rabat

## **MÉXICO**

### **Embajada de la República Checa**

Cuvier 22, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11  
590 México D.F., Estados Unidos Mexicanos  
Tel.: 00525 555312544  
Fax: 00525 555311837  
e-mail: mexico@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/mexico

## **MONGOLIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

P.O.B. 665, Olympic Street 14, Ulaanbaatar, Mongolia  
Tel.: 0097611 321886, Fax: 0097611 323791  
e-mail: ulanbator@embassy.mzv.cz, czechemb@magic.net  
www.mzv.cz/ulaanbaatar

## **NIGERIA**

### **Embassy of the Czech Republic**

Zone 4, Asokoro District, Gnassingbe Eyadema Str., Plot No.  
1223, P.O.Box. 4628, Abuja, Nigeria

Tel.: 002349 3141247  
Fax: 002349 3141248  
e-mail: abuja@embassy.mzv.cz

**Embassy of the Czech Republic, Lagos Office**  
62E, King Ologunkutere Street, Parkview Estate  
P.O.B. 1009 (Marina), Ikoyi, Lagos, Nigeria  
Tel.: 002341 7731412, 2692802  
Fax: 002341 7731412  
e-mail: lagos@embassy.mzv.cz

## **NORUEGA**

**Embassy of the Czech Republic**  
Fritznerns gate 14, 0244 Oslo 2, Norway  
Tel.: 0047 22121031  
Fax: 0047 22553395  
e-mail: oslo@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/oslo

## **PAÍSES BAJOS**

**Embassy of the Czech Republic**  
Paleisstraat 4, 2514 JA Den Haag  
Netherlands  
Tel.: 003170 3130031  
Fax: 003170 3563349  
e-mail: hague@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/hague

## **PAKISTÁN**

**Embassy of the Czech Republic**  
Street 27, House No. 49, F 6/2, P.O.Box 1335  
Islamabad, Pakistan  
Tel.: 009251 2276849  
Fax: 009251 2825327  
e-mail: islamabad@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/islamabad  
www.czechembassy.org/zu/islamabad

## **PERÚ**

**Embajada de la República Checa**  
Baltazar la Torre 398, San Isidro, Lima 27, Perú  
Tel.: 00511 2643381  
Fax: 00511 2641708  
e-mail: lima@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/lima

## **POLONIA**

**Ambasada Republiki Czeskiej**  
Koszykowa 18, 00-555 Warsaw, Polska  
Tel.: 004822 6287221-5  
Fax: 004822 6298045  
e-mail: warszaw@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/warsaw

## **PORTUGAL**

**Embaixada da República Checa**  
Rua Pero de Alenquer 14, 1400-294 Lisboa-Restelo, Portugal  
Tel.: 00351 213010487  
Fax: 00351 213010629  
e-mail: lisbon@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/lisbon

## **REINO UNIDO**

**Embassy of the Czech Republic**  
26, Kensington Palace Gardens, London W8 4QY  
UK of Great Britain and Northern Ireland  
Tel.: 004420 72431115  
Fax: 004420 77279654  
e-mail: london@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/london

## **RUMANIA**

**Ambasada Republicii Cehe**  
Strada Ion Ghica 11, 70418 Bucuresti, Sector 3, Romania  
Tel.: 004021 3039230, 3039238  
Fax: 004021 3122539  
e-mail: bucharest@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/bucharest

## **RUSIA**

**Posol'stvo Češskoj Respubliki**  
ul. J. Fučika 12/14, 123056 Moskva, Rossijskaja Federacija  
Tel.: 007095 2510540-5  
Fax: 007095 2501523  
e-mail: moscow@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/moscow

## **SENEGAL**

**Ambassade de la République tchèque**  
P.O.B. 3253, Rue Aimé Césaire, Fann-Résidence, Dakar, Sénégal  
Tel.: 00221 8257782, 8246526  
Fax: 00221 8241406  
e-mail: dakar@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/dakar

## **SERBIA Y MONTENEGRO**

**Ambasada Češke Republike**  
Bulevar kralja Aleksandra 22, 11000 Beograd  
Serbia and Montenegro  
Tel.: 0038111 3230133-4, Fax: 0038111 3236448  
e-mail: belgrade@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/belgrade

## **SINGAPUR**

**Embassy of the Czech Republic**  
No. 7 Temasek Boulevard, 18-02 Suntec City Tower One  
Singapore 038987, Singapore

Tel.: 0065 63322378, 63322376  
Fax: 0065 63322372  
e-mail: singapore@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/singapore

## **SIRIA**

**Embassy of the Czech Republic**  
P.O.B. 2249, Abou Roumaneh, Misr St. 51  
Damascus, Syrian Arab Republic  
Tel.: 0096311 3331383, 3339395  
Fax: 0096311 3338268  
e-mail: damascus@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/damascus

## **REPÚBLICA DE SUDÁFRICA**

**Embassy of the Czech Republic**  
P.O.B. 13671, 936 Pretorius Street, Arcadia, Pretoria 0083  
Republic of South Africa  
Tel.: 002712 4312380, 4303601  
Fax: 002712 4302033  
e-mail: pretoria@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/pretoria

## **SUECIA**

**Embassy of the Czech Republic**  
P.O.B. 26156, Villagatan 21, 114 32 Stockholm, Sweden  
Tel.: 00468 4404210  
Fax: 00468 4404211  
e-mail: stockholm@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/stockholm

## **SUIZA**

**Ambassade de la République tchèque**  
Muristrasse 53, 3006 Bern, P. O. Box 537  
Tel.: 004131 3504070  
Fax: 004131 3504098  
e-mail: bern@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/bern

## **TAILANDIA**

**Embassy of the Czech Republic**  
71/6 Ruam Rudee Soi 2, Ploenchit Rd.  
Bangkok 10330, Thailand  
Tel.: 00662 2555060, 2553027  
Fax: 00662 2537637  
e-mail: bangkok@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/bangkok

## **TUNICIA**

**Ambassade de la République tchèque**  
98, Rue de Palestine B.P. 53, 1002 Tunis-Belvédère, Tunisia  
Tel.: 0021671 781916, 71780456  
Fax: 0021671 793228

e-mail: tunis@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/tunis

## **TURQUÍA**

**Embassy of the Czech Republic**  
Ugur Mumcu Caddesi No. 100  
G.O.P. Ankara, Turkey  
Tel.: 0090312 4461244, 4464804  
Fax: 0090312 4461245  
e-mail: ankara@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/ankara

## **UCRANIA**

**Posol'stvo Českoj Respubliky**  
Jaroslaviv Val 34 A, 01 901 Kijev, Ukrajina  
Tel.: 0038044 2722110, 2720431  
Fax: 0038044 2297469  
e-mail: kiev@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/kiiev

## **URUGUAY**

**Embajada de la República Checa**  
Luis B. Cavia 2996, C.C. 12.262, Distrito 2  
11300 Montevideo, Uruguay  
Tel.: 005982 7087808, 7087826  
Fax: 005982 7096410  
e-mail: montevideo@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/montevideo

## **UZBEKISTÁN**

**Chehia Respublika Elchihonasi**  
Navnikhol 6, Mirzo-Ulukbekskij rajon  
700041 Tashkent, Uzbekistan  
Tel.: 0099871 1206071  
Fax: 0099871 1206075  
e-mail: tashkent@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/tashkent

## **VATICANO**

**Ambasciata della Repubblica Ceca presso la Santa Sede**  
Via Crescenzo, 91 sc. B int. 1, 00193 Roma, Italia  
Tel.: 003906 6874696, 6874694  
Fax: 003906 6879731  
e-mail: vatican@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/vatikan

## **VENEZUELA**

**Embajada de la República Checa**  
Calle Los Cedros, Quinta Isabel, Urbanización Country Club  
Caracas 1060, Venezuela  
Tel.: 0058212 2611746, 2618528  
Fax: 0058212 2663987  
e-mail: caracas@embassy.mzv.cz

## **VIET-NAM**

**Embassy of the Czech Republic**  
13 Chu Van An, Hanoi, Vietnam  
Tel.: 00844 8454131-2  
Fax: 00844 8233996  
e-mail: hanoi@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/hanoi

## **YEMEN**

**Embassy of the Czech Republic**  
P.O.B. 2501, Safia, Al-Janoobia, Str. 16, House 6  
Sanaá, Republic of Yemen  
Tel.: 009671 440946

Fax: 009671 440762  
e-mail: sanaa@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/sanaa

## **ZIMBABWE**

**Embassy of the Czech Republic**  
4 Sandringham Drive, Alexandra Park  
G.P.O. Box 4474, Harare, Republic of Zimbabwe  
Tel.: 002634 700636, 720936  
Fax: 002634 720930  
e-mail: harare@embassy.mzv.cz

---

## **Misiones permanentes, consulados y consulados honorarios**

### **ALEMANIA**

**Generalkonsulat der Tschechischen Republik**  
Erna-Berger-Strasse 1, 01097 Dresden - Neustadt  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 0049351 655670  
Fax: 0049351 8032500  
e-mail: dresden@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/dresden

**Generalkonsulat der Tschechischen Republik**  
Libellenstr. 1, D-80939 München-Freimann  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 004989 95837232  
Fax: 004989 9503688  
e-mail: munich@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/munich

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**  
Eschersheimer Landstr. 27, Frankfurt am Main  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 004969 95957-300  
Fax: 004969 95957-301  
e-mail: Frankfurt@honorary.mzv.cz

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**  
Kernerstrasse 50, 70182 Stuttgart  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 0049711 224170  
Fax: 0049711 224171  
stuttgart@honorary.mzv.cz

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**  
Karlstrasse 9, 90403 Nürnberg  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 0049911 2059519  
Fax: 0049911 221493

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**  
Friedrichstrasse 1, 18057, Rostock  
Bundesrepublik Deutschland  
Tel.: 0049381 4590459  
Fax: 0049381 4590461

### **ARABIA SAUDITA**

**Honorary Consulate of the Czech Republic**  
Enany Headquarters Building  
Al Malek Road, P.O.Box 52225, 21 563 Jeddah  
Saudi Arabia  
Tel.: 009662 6064867, 6066000  
Fax: 009662 6064869  
jeddah@honorary.mzv.cz

### **ARGENTINA**

**Consulado Honorario de la República Checa**  
Av. España 1340, 9 piso, oficina 20  
5500 Mendoza, Argentina  
Tel.: 0054261 4232148  
Fax: 0054261 4381592  
e-mail: Mendoza@honorary.mzv.cz

**Consulado Honorario de la República Checa**  
Yugoeslavia 655, Presidencia Roque Sáenz Peña  
provincia Chaco 3700  
Tel.: 00543700425977  
e-mail: saenzpena@honorary.mzv.cz

### **AUSTRALIA**

**Consulate General of the Czech Republic**  
Level 11, 500 Collins Street, Melbourne  
VIC 3000 Australia  
Tel.: 00613 96296196  
Fax: 00613 96291311  
e-mail: Melbourne@honorary.mzv.cz

**Consulate General of the Czech Republic**

169 Military Road, Dover Heights, NSW 2030  
Sydney, Australia  
Tel.: 00612 93718878  
Fax: 00612 93719635  
e-mail: sydney@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/sydney

**Consulate of the Czech Republic**

Level 3, 85 Macquarie Street, Hobart TAS 7001  
Tel.: 00613 6270 2200  
Fax: 00613 6270 2223  
e-mail: Hobart@honorary.mzv.cz

**Consulate of the Czech Republic**

70 Northumberland St., Tasmore S.A. 5065  
Adelaide, Australia  
Tel./Fax: 00618 83310286

**Consulate of the Czech Republic**

53 Chapman Road, Darwin Nightcliff NT 0810  
Australia  
Tel.: 00618 89852162  
Fax: 00618 89483392

**Consulate of the Czech Republic**

33 Martinique Way, Clears Islands Waters  
Gold Coast QLD 4226, Australia  
Tel.: 00617 55786251  
Fax: 00617 55752403  
e-mail: Brisbane@honorary.mzv.cz

**Consulate of the Czech Republic**

27 Virgilia Street, Duncraig WA 6023, Australia  
Tel.: 00618 92467102  
Fax: 00618 92467016  
e-mail: Perth@honorary.mzv.cz

**AUSTRIA**

**Permanent Mission of the CR to the UN, OSCE  
and other International Organizations in Vienna**  
Penzingerstrasse 11-13,  
1140 Wien, Österreich  
Tel.: 00431 8942933  
Fax: 00431 8945798  
e-mail: mission.vienna@embassy.mzv.cz

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**

Theodor Körner Strasse 59  
8010 Graz, Österreich  
Tel.: 0043316 6070401  
Fax: 0043316 6070402  
e-mail: Graz@honorary.mzv.cz

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**

Europaplatz 1a 4020 Linz, Österreich  
Tel.: 0043732 65962060  
Fax: 0043 7326596 3111  
e-mail: Linz@honorary.mzv.cz

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**

Pierlstrasse 33, 9020 Klagenfurt, Österreich  
Tel.: 0043463 57480  
Fax: 0043463 55365  
e-mail: Klagenfurt@honorary.mzv.cz

**Honorarkonsulat der Tschechischen Republik**

Bergerbräuhoferstrasse 27, 5021 Salzburg  
Tel.: 0043662 879624  
Fax: 0043662 8898030  
e-mail: Salzburg@honorary.mzv.cz

**BANGLADESH****Honorary Consulate of the Czech Republic**

98, Gulshan Avenue C, E, S, (A) 48, Gulshan  
Dhaka 1212, Bangladesh  
Tel.: 008802 8821942  
Fax: 008802 8823290  
e-mail: dhaka@honorary.mzv.cz

**BÉLGICA****Mission de la RT auprès des Communautés Européennes**

Rue Caroly 15, 1050 Bruxelles, Belgique  
Tel.: 00322 2130111  
Fax: 00322 5137154  
e-mail: eu.brussels@embassy.mzv.cz

**Permanent Representation of the Czech Republic  
to the North Atlantic Treaty Organization and WEU**

NATO HQ, Boulevard Léopold III, 1110 Brussels, Belgium  
Tel.: 00322 7071727  
Fax: 00322 7071703  
e-mail: nato.brussels@embassy.mzv.cz

**Consulat Honoraire de la République tchèque**

Antwerpse Steenweg 124, 2630 Aartselaar - Antwerpen  
Belgique  
Tel.: 00323 8704646  
Fax: 00323 8871016  
e-mail: Antwerp@honorary.mzv.cz

**BELIZE****Honorary Consulate of the Czech Republic**

6 Westby Street, P.O.B.164, Orange Walk Town, Belize  
Tel.: 0050132 22225, 23373  
Fax: 0050132 22528  
e-mail: belize@honorary.mzv.cz

## **BOLIVIA**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Calle Covoendo No.1, Villa Fatima, La Paz, Bolivia  
Tel.: 005912 221011211  
Fax: 005912 2213004  
e-mail: lapaz@embassy.mzv.cz

## **BRASIL**

### **Consulado Geral da República Checa**

Avenida Morumbi, 635, 05607-000 Sao Paulo-SP, Brasil  
Tel.: 005511 30311729  
Fax: 005511 30311822  
e-mail: saopaulo@embassy.mzv.cz,  
www.mzv.cz/saopaulo

### **Consulado Geral da República Checa**

Rua Maria Eugenia 461, Humaitá, Rio de Janeiro – RJ  
CEP 22261-080, Brasil  
Tel.: 005521 25370799, 25378238  
Fax: 005521 25392079  
e-mail: rio@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/riodejaneiro

### **Consulado Honorário da República Checa**

Rua Joao Balbi 441, Nazarí, CEP 66055-280 Belém, Pará, Brasil  
Tel.: 005591 2223432  
Fax: 005591 2222518  
e-mail: Belem@honorary.mzv.cz

### **Consulado Honorário da República Checa**

Av. Luiz Tarquínio 20, Boa Viagem  
CEP 40410-120 Salvador, Bahia, Brasil  
Tel.: 005571 3125167  
Fax: 005571 23189  
e-mail: Salvador@honorary.mzv.cz

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

R. Visconde de Mauá, No. 67, 89204-500 Joinville  
Santa Catarina, Brasil  
Tel.: 005547 4511030  
Fax: 005547 4333055  
e-mail: Joinville@honorary.mzv.cz

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Rua Chaves Ribeiro 39, CEP: 69053-190, Manaus – AM, Brasil  
Tel.: 005592 2320922, Fax: 005592 2320922  
e-mail: Manaus@honorary.mzv.cz

## **CANADÁ**

### **Consulat Général de la République tchèque**

1305 Ave. des Pins, Ouest, Montréal, Québec, H3G 1B2, Canada  
Tel.: 001514 8494495, Fax: 001514 8494117  
e-mail: montreal@embassy.mzv.cz

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

611-71 st. Avenue S. E., Calgary, Alberta, T2P 4A3, Canada  
Tel.: 001403 2694924  
Fax: 001403 2613077  
e-mail: Calgary@honorary.mzv.cz

## **CHINA**

### **Consulate General of the Czech Republic**

Qi Hua Tower 12B, 1375 Huai Hai Zhong Lu  
Shanghai 200031, People's Republic of China  
Tel.: 008621 64712420  
Fax: 008621 64741159  
e-mail: shanghai@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/shanghai

### **Consulate General of the Czech Republic**

Rm 1204-5, Great Eagle Centre, 23 Harbour Road  
Wanchai, Hong Kong  
Tel.: 00852 28022212, Fax: 00852 28022911  
e-mail: hongkong@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/hongkong

## **CHIPRE**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

P.O.B. 6009, 118 Gladstone Limassol, Cyprus  
Tel.: 0035725 343111  
Fax: 0035725 345834  
e-mail: solom@cyta.com.cy

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

48, Arsinois Str., Acropolis, Nicosia, Cyprus  
Tel.: 0035722 421118, 314058  
Fax: 0035722 421059  
e-mail: nicosia@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/nicosia

## **COLOMBIA**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Calle 74, No. 50-40, Barranquilla, Colombia  
Tel.: 00575 3564477, Fax: 00575 3533452  
e-mail: barranquilla@honorary.mzv.cz

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Calle Cochera del Hobo No. 38-87, Barrio San Diego  
Cartagena de Indias, Colombia  
Tel.: 00575 6648612, Fax: 00575 6648612  
e-mail: cartagena@honorary.mzv.cz

## **DINAMARCA**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Runetoften 20, 8210 Aarhus V, Denmark  
Tel.: 0045 87459500, Fax: 0045 87459517  
e-mail: nb@byr.aarhus.dk, www.nbtv.dk

## **DJIBOUTI**

### **Consulat honoraire de la République tchèque**

Building Naguib Sadik, Rue de Londres, B.P. 3091  
Djibouti, République de Djibouti  
Tel.: 00253 353165  
Fax: 00253 356172  
e-mail: Djibouti@honorary.mzv.cz

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Ave. Bolívar No. 830, La Esperilla, Santo Domingo  
República Dominicana  
Tel.: 001809 6856900,  
Fax: 001809 2215607  
e-mail: santodomingo@honorary.mzv.cz

## **ECUADOR**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Av. Tercera 520 y Calle Cuarta, Los Ceibos  
Guayaquil, República del Ecuador  
Tel.: 0059342 354613, 353191  
Fax: 0059342 353190

## **EGIPTO**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Zahran Group, 14th May Road, Semouha, Alexandria, Egypt  
Tel.: 00203 4266664  
Fax: 00203 4266660  
e-mail: Alexandria@honorary.mzv.cz

## **EL SALVADOR**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Bocadelli, Final Ave. Cerro Verde, Colonia Sierra Morena 2,  
Soyapango, San Salvador  
Tel.: 00503 2974000  
Fax: 00503 2974030  
e-mail: Salvador@honorary.mzv.cz

## **ESLOVAQUIA**

### **Generálny konzulát Českej republiky**

Rázusova 13, P.O. Box E 10, 042 40 Košice, Slovenská republika  
Tel.: 0042155 6231801-2  
Fax: 0042155 6231799  
e-mail: kosice@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/kosice

## **ESPAÑA**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

c/Travesera de Gracia, 40-42, 5-o, 2-a  
08021 Barcelona, España  
Tel.: 003493 2413236  
Fax: 003493 2413237  
e-mail: barcelona@embassy.mzv.cz

### **Consulado Honorario de la República Checa**

C/Muñoz Degrain, 2-1-of. 1  
33007 Oviedo, España  
Tel./Fax: 0034 985275058  
e-mail: oviedo@honorary.mzv.cz

### **Consulado Honorario de la República Checa**

C/Louis de la Cruz y Rios, 9 3, A303 00 La Orotava  
(S/C Tenerife), España  
Tel.: 0034/922323645  
Fax: 0034/922323645

## **ESTONIA**

### **Tšehhi Vabariigi Aukonsulaat**

Vana Posti 7, Tallinn 10146, Estonia  
Tel.: 003726 257788  
Fax: 003726 257799  
e-mail: kyllike.tohver@britishcouncil.ee

## **ETADOS UNIDOS**

### **Permanent Mission of the Czech Republic**

**to the United Nations** (Czech Center New York)  
1109-1111, Madison Avenue, New York, NY 10028  
United States of America  
Tel.: 001212 2880830  
Fax: 001212 2880971  
e-mail: info@czechcenter.com  
www.czechcenter.com

### **Honorary Consulate General of the Czech Republic**

921 Bethlehem Pike, Suite 102  
P.O.Box 777, Spring House, Philadelphia, PA 19477  
United States of America  
Tel.: 001215 6467777  
Fax: 001215 6467770  
e-mail: Philadelphia@honorary.mzv.cz  
www.mzv.cz/philadelphia

### **Honorary Consulate General of the Czech Republic**

201 Filbert Street, Suite 700, San Francisco  
CA 94133-1313, United States of America  
Tel.: 001415 3940152  
Fax: 001415 6591690  
e-mail: SanFrancisco@honorary.mzv.cz  
www.czechtech.net

### **Consulate General of the Czech Republic**

10990 Wilshire Blvd., Suite 1100, Los Angeles  
CA 90024, United States of America  
Tel.: 001310 4730889  
Fax: 001310 4739813  
e-mail: losangeles@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/losangeles

**Consulate General of the Czech Republic**

1109-1111 Madison Avenue, New York, NY 10028  
United States of America  
Tel.: 001212 7175643  
Fax: 001212 7175064  
e-mail: newyork@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/newyork

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

c/o Becker and Poliakoff, Emerald Lake Corp. Park  
3111 Stirling Road, Fort Lauderdale, FL 33312  
United States of America  
Tel.: 001954 9854127, Fax: 001954 9854176  
e-mail: FortLauderdale@honorary.mzv.cz  
www.becker-poliakoff.com

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

c/o Gleds/Castell, Four Concourse Pkwy., Suite 215  
Atlanta, GA 30328, United States of America  
Tel.: 001678 5879198  
Fax: 001770 3951655  
e-mail: Atlanta@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

The Museum of European Art, 10545 Main Street  
Clarence, NY 14031, United States of America  
Tel.: 001716 7596078  
Fax: 001716 7597925  
e-mail: Buffalo@honorary.mzv.cz, www.meaus.com

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

11748 Heritage Pkwy. West, Houston, TX 76691  
United States of America  
Tel.: 001713 6296963, Fax: 001713 6299606  
e-mail: Houston@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

3800 Florida Ave., Suite 202 Kenner, LA 70065  
United States of America  
Tel.: 001504 4561336, Fax: 001504 4551565  
e-mail: NewOrleans@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Sokol Hall/C.S.P.S. Hall, 383 Michigan, St. Paul, MN 55102  
United States of America  
Tel./ Fax: 0016512 210016  
e-mail: Minneapolis@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

310 K Street, Suite 601, Anchorage, AK 99501  
United States of America  
Tel.: 001907 2742602, Fax: 001907 2582001  
e-mail: Anchorage@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Drost, Kivlahan & Mc Mahon, Ltd. 11 South Dunton Avenue,  
Arlington Heights, Illinois 6005-1475  
United States of America  
Tel.: 001847 5772227  
Fax: 001847 5772204  
e-mail: Chicago@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Wilsonville, P. O. Box 2851, OR 97070  
United States of America  
Tel.: 001503 2939545  
Fax: 001503 6571020  
e-mail: Portland@honorary.mzv.cz

**FINLANDIA****Honorary Consulate of the Czech Republic**

Asemakatu 41, 90100 Oulu, Finland  
Tel.: 003588 374242

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Kuninkaankatu 15 B 26, 33210 Tampere, Finland  
Tel.: 0035850 5522680  
Fax: 003583 2129974  
e-mail: Tampere@honorary.mzv.cz

**FRANCIA****Mission Permanente de la RT auprès  
du Conseil de l'Europe**

53, allée de la Robertsau, 67000 Strasbourg, France  
Tel.: 00333 88257677  
Fax: 00333 88373362  
e-mail: coe.strasbourg@embassy.mzv.cz

**Délégation Permanente de la République tchèque  
auprès de l'UNESCO**

1, rue Miollis, bureau 8.48-49, 757 32 Paris 15, France  
Tel.: 00331 45683535  
Fax: 00331 427321801  
e-mail: unesco.paris@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/unesco/paris

**Consulat honoraire de la République tchèque**

4, bld Eugène Deruelle, 69427 Lyon, France  
Tel.: 00334 78622324  
Fax: 00334 78955610  
e-mail: Lyon@honorary.mzv.cz

**Consulat honoraire de la République tchèque**

13, allée des Tanneurs, B.P.74018  
44040 Nantes, France  
Tel.: 00332 40472421  
Fax: 00332 40472487

**Consulat honoraire de la République tchèque**

523, avenue André Malraux  
54600 Villers les Nancy, France  
Tel.: 00333 83927109  
Fax: 00333 83927068  
Nancy@honorary.mzv.cz

**Consulat honoraire de la République tchèque**

7, rue des Vicaires, 59000 Lille, France  
Tel.: 00333 20428434  
Fax: 00333 20150657  
e-mail: lille@honorary.mzv.cz

**GRECIA****Honorary Consulate of the Czech Republic**

Ploutarchou 8, 546 23 Thessaloniki  
Greece  
Tel.: 00302310 267041  
Fax: 00302310 266415

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

50, Giamalaki, Sof. Venizelou  
712 02 Heraklion, Crete  
Hellenic Republic, Greece  
Tel.: 00302810 222852  
Fax: 00302810 242373

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

99, Naiadon, 175 62 Paleo Faliro  
Hellenic Republic, Greece  
Tel.: 003021 9813351  
Fax: 003021 9881606

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Sofitel Capsis Hotel Rhodos, Leoforos Trianton  
85 100 Axia, Greece  
Tel.: 00302 41078020  
Fax: 00302 41020900

**GUINEA****Honorary Consulate of the Czech Republic**

Corniche Nord, Siege de Guionomar, B.P.2520  
Conakry, Republic of Guinea  
Tel.: 00224 214350  
Fax: 00224 452725  
e-mail: Conakry@honorary.mzv.cz

**HONDURAS****Consulado Honorario General de la República Checa**

La Constancia, S. A., Centro Comercial los Castaños,  
Tercer Nivel, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras  
Tel.: 00504 2214876, 2214879  
Fax: 00504 2326208

**INDIA****Consulate General of the Czech Republic**

„Marcopia“, 5, Dr. Deshmukh Marg., (5, Peddar Road)  
Mumbai-400026, Republic of India  
Tel.: 009122 4909456  
Fax: 0091222 4950442  
e-mail: bombay@embassy.mzv.cz.  
www.mzv.cz/bombay

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

64, Thirumalai Pillai Road, T. Nagar, Chennai-600 017  
Republic of India  
Tel.: 0091442 8158886  
Fax: 009144 8157885  
e-mail: Chennai@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Suite No. 27, KOH-NOOR Building, (5th Floor)  
105 Park Street, Calcutta-700 016,  
Republic of India  
Tel.: 0091332 2260124  
Fax: 0091332 2264161  
e-mail: ripleyc@cal2.vsnl.net.in

**INDONESIA****Honorary Consulate of the Czech Republic**

Jalan Pengembak 17, Sanur 80228, Bali  
Republic of Indonesia  
Tel.: 0062361 286465  
Fax: 0062361 286408  
e-mail: Bali@embassy.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Wisma Dharmala, Surabaya 2nd Floor, suite 5  
Jalan Panglima Sudirman 101-103  
60271 Republic of Indonesia  
Tel.: 006231 5482710  
Fax: 006231 75482709  
e-mail: Surabaya@honorary.mzv.cz

**Honorary Consulate of the Czech Republic**

Jl. Hertasning Raya No. 54, 90231 Makassar  
South Sulawesi, Republic of Indonesia  
Tel.: 006241 1861798  
Fax: 006241 1441224  
e-mail: makassar@honorary.mzv.cz

**ISLANDIA****Honorary Consulate of the Czech Republic**

Breidavík 89, 112, Reykjavík, Iceland  
Tel.: 00354 5680275  
Fax: 00354 5680645  
e-mail: Reykjavik@honorary.mzv.cz

## **ISRAEL**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

27, Reh. 29 November, apt. 4, Jeruzalem 92105, Israel  
Tel.: 009722 5666127  
Fax: 009722 5666127

### **Honorary General Consulate of the Czech Republic**

Lean Str. 7, Ramat Gan, Tel Aviv, Israel  
Tel.: 009723 5613303  
Fax: 009723 723505

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Finland 42, 34989 Haifa, Israel  
Tel.: 009724 8258936  
Fax: 009724 8248633  
e-mail: roni@criza.com

## **ITALIA**

### **Consolato Onorario della Repubblica Ceca**

Via del Giglio 10, 50123 Firenze, Italia  
Tel.: 055 0039055 284454  
Fax: 0039055 2382762  
e-mail: Florence@honorary.mzv.cz

### **Consolato Generale della Repubblica Ceca**

Via G.B. Morgagni 20, 20129 Milano, Italia  
Tel.: 003902 29403007  
Fax: 003902 29404401  
e-mail: milan@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/milan

### **Consolato Onorario della Repubblica Ceca**

Corso Umberto I, 275, 801 38 Napoli, Italia  
Tel.: 0039081 268784  
Fax: 0039081 267336  
e-mail: Naples@honorary.mzv.cz

### **Consolato Onorario della Repubblica Ceca**

Via Quintino Sella 76, 90141 Palermo, Italia  
Tel.: 0039091 336892  
Fax: 0039091 8668076  
e-mail: Palermo@honorary.mzv.cz

### **Consolato della Repubblica Ceca**

Via San Francesco 34 33100 Udine, Italia  
Tel.: 00390432 509445, Fax: 00390432 298126  
e-mail: udine@embassy.mzv.cz

## **JAPÓN**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

4-2-12. Isobe-dori, Chuo-ku, Kobe 651 0084, Japan  
Tel.: 008178 2522820, Fax: 008178 2522810  
e-mail: Kobe@honorary.mzv.cz

## **LIBERIA**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Kendeja beach Monrovia, Liberia  
Tel.: 00231 6510272 – teléfono móvil  
e-mail: karelschor@yahoo.com

## **LUXEMBURGO**

### **Consulat Honoraire de la République tchèque**

3, Boulevard Prince Henri, L-1724  
Grand Duchy of Luxembourg  
Tel.: 00352 262722  
Fax: 00352 26272240  
e-mail: luxembourg@honorary.mzv.cz

## **MALASIA**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Crystal Crown Hotel, 117, Jalan Tebran, Johor Bahru  
80250 Johor Bahru, Malaysia  
Tel.: 00607 333422, 2764422  
Fax: 00607 3345505, 3343582  
e-mail: johorbahru@honorary.mzv.cz

## **MALTA**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Piazza Celsi, 2, Naxxar, NXR 03, Malta  
Tel.: 00356 21413893  
Fax: 00356 21414120  
e-mail: naxxar@honorary.mzv.cz  
www.czech-malta.com

## **MARRUECOS**

### **Consulat Honoraire de la République tchèque**

10, Rue Oued Zem, 20 000 Casablanca  
Royaume du Maroc  
Tel.: 002122 275925  
Fax: 002122 260195  
e-mail: Casablanca@honorary.mzv.cz

## **MAURICIO**

### **Consulate of the Czech Republic**

St. James Court Building, Ground Floor, St. Denis Street  
Port Louis, Republic of Mauritius  
Tel.: 00230 2119200  
Fax: 00230 2115388  
e-mail: PortLouis@honorary.mzv.cz

## **MÉXICO**

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Avenida Libertad No. 1722-A, Guadalajara 44160 Jalisco  
Estados Unidos Mexicanos  
Tel.: 001 333827-2354  
Fax: 005233 36147047  
e-mail: guadalajara@honorary.mzv.cz

### **Consulado Honorario de la República Checa**

Pabellón TEC, Ave. Garza Sada 427 sur, planta alta  
Local 20, Col. Alta Vista, Monterrey, Nuevo León  
Estados Unidos Mexicanos  
Tel.: 005281 83691605  
Fax: 005281 89989886  
e-mail: Monterrey@honorary.mzv.cz

### **MÓNACO**

#### **Consulat Honoraire de la République tchèque**

15, Avenue de Grande Bretagne, MC-98000 Monte Carlo  
Principauté de Monaco  
Tel.: 00377 93504660  
Fax: 00377 93504425

### **NEPAL**

#### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

G.P.O. Box 3664, 3/487, Jawalakhel  
Kathmandu  
Tel.: 0097715 524741  
Fax: 009771 521730  
e-mail: Kathmandu@honorary.mzv.cz

### **NICARAGUA**

#### **Consulado Honorario de la República Checa**

Carretera Sur km 11,5 contiguo al Tanque INNA  
Managua, Nicaragua  
Tel.: 00505 2657370  
Fax: 00505 2227016

### **NIGER**

#### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

BP 13417 Niamey, Republic of Niger  
Tel.: 00227 724288, 735805  
Fax: 00227 734986  
e-mail: Niamey@honorary.mzv.cz

### **NORUEGA**

#### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Fortunen 1, 1124 Bergen, Norway  
Tel.: 0047 55215401  
Fax: 0047 55215425  
e-mail: Bergen@honorary.mzv.cz

### **NUEVA ZELANDA**

#### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Level 3, BMW Mini Centre  
11-15 Great South Road and cnr Margot Street  
Newmarket, P. O. Box 7448  
Auckland, New Zealand  
Tel.: 00649 5228736  
Fax: 00649 5228734  
e-mail: Auckland@honorary.mzv.cz

### **PAÍSES BAJOS**

#### **Consulata van de Tsjechische Republiek**

Colenbranderhof 7, 1065 BE, Amsterdam, Netherlands  
Tel./Fax: 003120 6154077

### **PALESTINA**

#### **Representative Office of the Czech Republic**

Beit Assia Bldg., Al-Hrsal Str., P.O.Box 4035 (Post Al-Bireh)  
Ramallah- Al-Bireh, State of Palestine  
Tel.: 009702 2965595, 009722 2965595  
Fax: 009702 2965596  
e-mail: suramala@planet.edu

### **PANAMÁ**

#### **Consulado Honorario de la República Checa**

Via. Max E. Jiménez B., La Locería Industrial Apdo. 4367  
Zona 5 Ciudad de Panamá, República de Panamá  
Tel.: 00507 2602952  
Fax: 00507 2361754  
e-mail: panama@honorary.mzv.cz  
www.mzv.cz/panama

### **POLONIA**

#### **Konsulat Generalny Republiki Czeskiej**

ul. Pawła Stalmacha 21, 40-058 Katowice, Polska  
Tel.: 004832 6099952-3  
Fax: 004832 2515567  
e-mail: katowice@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/katowice

#### **Konsulat Honorowy Republiki Czeskiej**

ul. Malopolska 43, 515 Szczecin, Polska  
Tel.: 004891 4342674  
Fax: 004891 4342712  
e-mail: Szczecin@honorary.mzv.cz

#### **Konsulat Honorowy Republiki Czeskiej**

Sw. Marcin 80/82, 61- 809 Poznań, Polska  
Tel./Fax: 004861 6465206  
e-mail: Poznan@honorary.mzv.cz

#### **Konsulat Generalny Republiki Czeskiej**

Wita Stwosza 1/2, 50-148, Wrocław, Polska  
Tel.: 004871 7826060  
Fax: 004871 7826066  
wroclaw@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/wroclaw

### **PORTUGAL**

#### **Consulado Honorário da República Checa**

Rua Senhora do Porto 930, 4200-453 Porto, Portugal  
Tel.: 0035122 8342545, Fax: 0035122 8342611  
e-mail: porto@honorary.mzv.cz

## **REINO UNIDO**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

26 Church Street, Altrincham, Cheshire, WA14 4DW, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Tel.: 0044161 9289988

Fax: 0044161 9268726

e-mail: Manchester@honorary.mzv.cz

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

12A Riselaw Crescent, Edinburgh EH10 6HL, Scotland

Tel./Fax: 0044131 4479509

e-mail: Edinburgh@honorary.mzv.cz

## **RUSIA**

### **General'noje konsul'stvo Češskoj Respubliki**

Tverskaja ul. 5, 193 015 Sankt Peterburg, Rossijskaja Federacija

Tel.: 007812 2710459

Fax: 007812 2714615

e-mail: petersburg@embassy.mzv.cz

www.mzv.cz/petersburg

### **General'noje konsul'stvo Češskoj Respubliki**

ul.Gogola 15, 620 075 Yekaterinburg, Rossijskaja Federacija

Tel.: 0073433 794762

Fax: 0073433 794926

e-mail: yekaterinburg@embassy.mzv.cz

## **SEYCHELLES**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

P.O.Box 52, Victoria-Mahé, Republic of Seychelles

Tel.: 00248 388000

Fax: 00248 224792, 225416

e-mail: Victoria@honorary.mzv.cz

## **SRI LANKA**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

P.O.Box 1626, 188, Vauxhall Street, Colombo 2, Sri Lanka

Tel.: 009412 423578

Fax: 009412 447854

e-mail: colombo@honorary.mzv.cz

## **SUDÁFRICA**

### **Consulate General of the Czech Republic**

2, Fleetwood Avenue, Claremont 7708, Cape Town

Republic of South Africa

Tel.: 002721 7979835, 7979860

Fax: 002721 7972776

e-mail: capetown@embassy.mzv.cz

## **SUDÁN**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

El Sheikh Moustafa El Amin New Building, 3rd Floor, Parliament Street, P.O.Box 1905, Khartoum, Republic of Sudan

Tel.: 00249183 778044, 778045

Fax: 00249183 775674

e-mail: Khartoum@honorary.mzv.cz

## **SUECIA**

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Bryggerigatan 13, 45772 Grebbestad, Sweden

Tel./Fax: 0046525-10490

e-mail: Goteborg@honorary.mzv.cz

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Skanditrä Västergatan 22, 211 21 Malmö, Sweden

Tel.: 004640 973698

Fax: 004640 120382

e-mail: Malmo@honorary.mzv.cz

## **SUIZA**

### **Mission permanente de la RT auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organ. inter. à Genève**

17, chemin Louis-Dunant, Case postale 109

1211 Genève 20, Suisse

Tel.: 004122 9103810, 9103780

Fax: 004122 7403662

e-mail: mission.geneva@embassy.mzv.cz

### **Konsulat der Tschechischen Republik**

Unterer Rebberweg 5, 4153 Reinach, Schweiz

Tel.: 004161 7120070

Fax: 004161 4620003

### **Konsulat der Tschechischen Republik**

22 Dufourstrasse, 8024 Zürich, Postfach 167, Schweiz

Tel.: 00411 2567398

Fax: 00411 2567399

e-mail: Zurich@honorary.mzv.cz

www.tschechien-schweiz.ch

### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Piazza Fontana Pedrazzini 7A, 6600 Locarno, Swiss Confederation

Tel.: 004191 7516661

Fax: 004191 7522710

## **TRINIDAD Y TOBAGO**

### **Consulate of the Czech Republic**

„Elysium“, 262 Nutmeg Avenue, Haleland Park, Marval

Port of Spain, Trinidad and Tobago

Tel.: 001868 6298728, Fax: 001868 6290261

e-mail: portofspain@honorary.mzv.cz

## **TURQUÍA**

### **Consulate General of the Czech Republic**

Abdi İpekci Cad. 71, P.O.B. 35, 80212 Macka-Istanbul, Turkey

Tel.: 0090212 2329046, Fax: 0090212 2319493

e-mail: istanbul@embassy.mzv.cz  
www.mzv.cz/istanbul

#### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

Atatürk Cad. No. 378/1 Soyhan Kat: 3 Alsancak  
35220 Izmir, Turkey  
Tel.: 0090232 4221080  
Fax: 0090232 4220638  
e-mail: etem@egenet.com.tr

#### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

1385 Sokak NO. 20, TR-07100, Antalya, Turkey  
Tel.: 0090242 3226183, Fax: 0090312 4461245  
e-mail: antalya@honorary.mzv.cz

#### **URUGUAY**

##### **Consulado Honorario de la República Checa**

Casa „El Torrejón,, Punta Ballena, Maldonado, Uruguay

Tel.: 0059842 578115  
Fax: 00598 42578115

#### **VENEZUELA**

##### **Consulado Honorario de la República Checa**

Avenida 8 (Santa Rita), No. 61-29  
Maracaibo, Venezuela  
Tel.: 0058261 7412747  
Fax: 0058261 7430721  
e-mail: maracaibo@honorary.mzv.cz

#### **VIET-NAM**

##### **Honorary Consulate of the Czech Republic**

28 Mac Dinh Chi, Quan 1, Ho Chi Minh City  
Socialist Republic of Vietnam  
Tel.: 008488 290 585  
Fax: 00848 8226043  
e-mail: HoChiMinh@honorary.mzv.cz

## **Centros checos en el extranjero**

#### **Alemania**

##### **Tschechisches Zentrum**

Friedrichstrasse 206  
10969 Berlin  
Tel.: 0049 30 208 25 92, 204 43 68  
Fax: 0049 30 204 44 15  
e-mail: ccberlin@czech.cz  
<http://www.czech-berlin.de>

#### **Alemania**

##### **Tschechisches Zentrum**

Hauptstrasse 11  
D-01097 Dresden-Neustadt  
Tel.: 0049 351 804 05 15  
Fax: 0049 351 804 05 10  
e-mail: ccdresden@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/dresden>

#### **Alemania**

##### **Tschechisches Zentrum**

Prinzregentenstrasse 7  
805 38 Munchen  
Tel.: 0049 89 210 249 32  
Fax: 0049 89 210 249 33  
e-mail: ccmunich@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/munich>

#### **Austria**

##### **Tschechisches Zentrum**

Herrngasse 17  
1010 Wien  
Tel.: 0043 1 535 23 60-13  
Fax: 0043 1 535 23 60-14

e-mail: ccwien@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/vienna>

#### **Bélgica**

##### **Centre Tchèque**

150, av. A. Buyl  
1050 Bruxelles  
Tel.: 0032 2 641 89 45-7  
Fax: 0032 2 644 51 21  
e-mail: ccbrussels@czech.cz  
<http://www.czechcenter.be>

#### **Bulgaria**

##### **Чешки Център**

Rakovski 100  
1000 Sofia  
Tel.: 003592-981 39 10  
Fax: 00359-2-981 39 11  
e-mail: ccsofia@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/sofia>

#### **Eslovaquia**

##### **České centrum**

Hviezdoslavovo nám. 8  
814 99 Bratislava  
Tel.: 00421 2 5920 3305  
Fax: 00421 2 5443 0309  
e-mail: ccbratislava@czech.cz  
<http://www.czc.sk>

#### **España**

##### **Centro Checo**

Avd. Pio XII, 22-24, 28016 Madrid

Tel.: 0034 913 530 622  
Fax: 0034 913 530 624  
e-mail: ccmadrid@czech.cz  
<http://www.cetrocheco.cz>

## **Estados Unidos**

### **Czech Center**

1109 Madison Avenue  
New York, NY 10028  
Tel.: 001 212 288 08 30  
Fax: 001 212 288 09 71  
e-mail: info@czechcenter.com  
<http://www.czechcenter.com>

## **Francia**

### **Centre Tchèque**

18, rue Bonaparte  
75 006 Paris  
Tel.: 00331 537 300 22  
Fax: 00331 531 087 27  
e-mail: ccparis@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/paris>

## **Hungría**

### **Cseh Centrum**

Szegfű u. 4.  
1063 Budapest VI.  
Tel.: 0036 1 351 17 37, 342 58 18  
Fax: 0036 1 351 91 88  
e-mail: ccbudapest@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/budapest>

## **Países Bajos**

### **Tsjechisch Centrum**

Paleisstraat 4  
2514 JA Den Haag  
Tel.: 0031 70 356 14 77  
Fax: 0031 70 362 59 66  
e-mail: cchaag@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/hague>

## **Polonia**

### **Czeskie Centrum**

Al. Roz 16  
00-556 Warszawa  
Tel.: 0048 22 629 72 71  
Fax: 0048 22 628 33 20  
e-mail: ccwarszawa@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/warsaw>

## **Reino Unido**

### **Czech Centre**

13 Harley Street  
London W1G 9QG  
Tel.: 0044 207 3075 180, 234 668 316  
Fax: 0044 207 3233 709

e-mail: info@czechcentre.org.uk  
<http://www.czechcentre.org.uk>

## **Rumania**

### **Centrul Ceh**

Strada Ion Ghica 11, Sector 3  
030045 Bucuresti  
Tel.: 0040 21 303 92 30  
Fax: 0040 21 312 25 37  
e-mail: ccbucuresti@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/bucharest>

## **Rusia**

### **Чешский Центр - Чешский дом**

3. Tverskaja – Jamskaja ul. 36/40  
125047 Moscow  
Tel.: 007 095 787 7851, 787 7854  
Fax: 007 095 978 7002  
e-mail: ceskydum@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/ceskydum>

## **Rusia**

### **Чешский Центр**

Juliusa Fučika 12-14  
123056 Moscow  
Tel.: 007 095 688 95 15, 251 05 41  
Fax: 007 095 251 48 36  
e-mail: ccmoskva@czech.cz  
<http://www.czcenter.ru>

## **Rusia**

### **Торгово-Технический Центр**

Krasnovo Majaka d. 26  
117 570 Moscow - Certanovo  
Tel.: 007 095 314 48 81, 315 13 56  
Fax: 007 095 314 01 53  
e-mail: otscrasr@centrum.cz  
<http://www.czechcentres.cz/certanovo>

## **Suecia**

### **Tjeckiska Centret**

c/o Tjeckiska ambassaden  
Villagatan 21, Box 261 56  
100 41 Stockholm  
Tel.: 0046 8 440 42 39  
Fax: 0046 8 411 28 55  
e-mail: ccstockholm@czech.cz  
<http://www.czechcentres.cz/stockholm>

## **Ucrania**

### **Ческий центр**

Jaroslaviv val 21G, 01034 Kijev  
Tel.: 00380-44-234 83 24  
Fax: 00380-44-23 597 27  
e-mail: cckiev@czech.cz  
<http://www.cckiev.com.ua>

# Las principales autoridades importantes de la República Checa

## AUTORIDADES CENTRALES

### Parlamento de la República Checa

Cámara de Diputados  
Sněmovní 4, 118 26 Praha 1  
Tel.: +420 257 171 111  
Fax: +420 257 534 469  
<http://www.psp.cz>

### Senado

Valdštejnské nám. 17/4, 118 00 Praha 1  
Tel.: +420 257 071 111  
Fax: +420 257 534 307  
<http://www.senat.cz>

### Oficina del Presidente de la República Checa

Hrad, 119 08 Praha 1  
Tel.: +420 224 371 111  
Fax: +420 224 373 300  
<http://www.hrad.cz>

### Oficina del Gobierno de la República Checa

nábřeží E. Beneše 4, 118 01 Praha 1  
Tel.: +420 224 002 111  
Fax: +420 257 531 283  
<http://www.vlada.cz>

## MINISTERIOS

### Ministerio de Asuntos Exteriores

Loretánské náměstí 5, 125 10 Praha 1  
Tel.: +420 224 181 111  
Fax: +420 224 310 017  
e-mail: [info@mzv.cz](mailto:info@mzv.cz)  
<http://www.mzv.cz>

### Ministerio de Agricultura

Těšnov 17, 117 05 Praha 1  
Tel.: +420 221 811 111  
Fax: +420 224 810 478  
<http://www.mze.cz>

### Ministerio de Cultura

Maltézské nám. 1/471, 118 01 Praha 1  
Tel.: +420 257 085 111  
Fax: +420 224 318 155  
<http://www.mkcr.cz>

### Ministerio de Defensa

Tychonova 1, 160 00 Praha 6  
Tel.: +420 973 201 111  
Fax: +420 973 200 149  
<http://www.army.cz>

### Ministerio para el Desarrollo Regional

Staroměstské nám. 6, 110 15 Praha 1  
Tel.: +420 224 861 111  
Fax: +420 224 861 333  
<http://www.mmr.cz>

### Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física

Karmelitská 5,7,8, 118 12 Praha 1  
Tel.: +420 257 193 111  
Fax: +420 257 193 790  
e-mail: [info@msmt.cz](mailto:info@msmt.cz)  
<http://www.msmt.cz>

### Ministerio del Medio Ambiente

Vršovická 65, 100 10 Praha 10  
Tel.: +420 267 121 111  
Fax: +420 267 310 308  
e-mail: [info@env.cz](mailto:info@env.cz)  
<http://www.env.cz>

### Ministerio de Hacienda

Letenská 15, 118 10 Praha 1  
Tel.: +420 257 041 111  
Fax: +420 257 042 788  
e-mail: [podatelna@mfcrcz](mailto:podatelna@mfcrcz)  
<http://www.mfcr.cz>

### Ministerio de Industria y Comercio

Na Františku 32, 110 15 Praha 1  
Tel.: +420 224 851 111  
Fax: +420 224 811 089  
Politických vězňů 20, 112 49 Praha 1  
Tel.: +420 224 061 111  
Fax: +420 224 221 575  
Washingtonova 13, 12 49 Praha 1  
Tel.: +420 224 061 111  
Fax: +420 224 212 133  
Gorazdova 24, 128 00 Praha 2  
Tel.: +420 224 907 111  
Fax: +420 224 915 064  
e-mail: [mipo@mipo.cz](mailto:mipo@mipo.cz)  
<http://www.mipo.cz>

### Ministerio de Informática

Havelkova 2, 130 00 Praha 3  
Tel.: +420 221 008 111  
<http://www.micr.cz>

### Ministerio del Interior

Nad Štolou 3, 170 00 Praha 7  
Tel.: +420 974 811 111  
Fax: +420 974 833 552-3  
<http://www.mvcr.cz>

### **Ministerio de Justicia**

Vyšehradská 16, 128 10 Praha 2  
Tel.: +420 221 997 111  
Fax: +420 224 919 927  
<http://www.justice.cz>

### **Ministerio de Sanidad**

Palackého náměstí 4, 128 01 Praha 2  
Tel.: +420 224 971 111  
Fax: +420 224 972 111  
e-mail: [mzcr@mzcr.cz](mailto:mzcr@mzcr.cz)  
<http://www.mzcr.cz>

### **Ministerio de Transporte**

nábřeží L. Svobody 12, 110 15 Praha 1  
Tel.: +420 251 411 111  
Fax: +420 224 810 596  
<http://www.mdcr.cz>

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

Na Poříčním právu 1, 128 00 Praha 2  
Tel.: +420 221 921 111  
Fax: +420 221 922 664  
<http://www.mpsv.cz>

## **OTRAS INSTITUCIONES**

### **Banco Nacional Checo**

Na Příkopě 28, 115 03 Praha 1  
Tel.: +420 224 411 111  
Fax: +420 224 217 865  
<http://www.cnb.cz>

### **Oficina Checa de Estadística**

Na Padesátém 81, 100 82 Praha 10  
Tel.: +420 274 051 111  
Fax: +420 266 310 429  
<http://www.czso.cz>

### **Instituto para la Normalización Técnica, Metrología y Pruebas Estatales**

Gorazdova 24, P. O. Box 49  
128 01 Praha 2  
Tel.: +420 224 907 111  
<http://www.unmz.cz>

### **Instituto Checo de Normalización**

Biskupský dvůr 5  
110 02 Praha 1  
Tel.: +420 221 802 111  
Fax: +420 221 802 301  
e-mail: [info@csni.cz](mailto:info@csni.cz)  
<http://www.csni.cz>

### **Academia Checa de Ciencias**

Národní 3, 117 20 Praha 1  
Tel.: +420 221 403 111  
Fax: +420 224 240 512  
e-mail: [info@cas.cz](mailto:info@cas.cz)  
<http://www.cas.cz>

## **DELEGACIONES DIPLOMÁTICAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

### **Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo**

Husova 5, 110 00 Praha 1  
Tel.: +420 222 814 555  
Fax: +420 224 814 522  
<http://www.ebrd.org>

### **Delegación de la Comisión Europea**

Jungmannova 24, P.O.Box 811, 110 00 Praha 1  
Tel.: +420 224 312 835  
Fax: +420 224 312 850  
e-mail: [PRESS-REP-CZECH@cec.eu.int](mailto:PRESS-REP-CZECH@cec.eu.int)  
<http://www.evropska-unie.cz>

### **Parlamento Europeo, Centro de Información**

Jungmannova ul. 24, 110 00 Praha 1  
Tel.: +420 255 708 208  
Fax: +420 255 708 200  
e-mail: [eppraha@europarl.eu.int](mailto:eppraha@europarl.eu.int)  
<http://www.evropsky-parlament.cz>

### **Centro de Información de la UE**

Rytiřská 31, 110 00 Praha 1  
Tel.: +420 221 610 142-3  
Fax: +420 221 610 144  
e-mail: [info@iceu.cz](mailto:info@iceu.cz)  
<http://www.evropska-unie.cz>

### **Centro de Información de las Naciones Unidas**

Nám. Kinských 6, UN House, 150 00 Praha 5  
Tel.: +420 257 199 831-2  
Fax: +420 257 316 761  
e-mail: [unicprg@osn.cz](mailto:unicprg@osn.cz)  
<http://www.osn.cz>

# Agencia de Fomento al Comercio/CzechTrade

Dittrichova 21, P.O.Box 76  
128 01 Praha 28  
Tel.: +420 224 907 500  
Fax: +420 224 907 503  
e-mail: info@czechtrade.cz  
http://www.czechtradeoffices.com

## **CzechTrade: Your Business Partner in the Czech Republic**

El objetivo principal de CzechTrade es desarrollar el comercio internacional y la cooperación entre las entidades checas y extranjeras. Proporcionando la información profesional y prestando servicios de asistencia y de asesoramiento, la agencia CzechTrade acompaña a los exportadores checos a los mercados exteriores y es socio de contacto para las firmas que están entrando en el mercado checo a la hora de buscar socios comerciales y proveedores interesantes y fiables.

## **Los servicios prestados por la CzechTrade en el extranjero**

En el marco de la Rep. Checa, CzechTrade es la agencia que dispone de la red más extensa de oficinas exteriores. La red de oficinas exteriores asegura la ayuda práctica a los exportadores checos directamente en el extranjero, representando una contribución única al fomento de las exportaciones checas. La CzechTrade ofrece sus servicios en el extranjero a través de 30 oficinas localizadas en 27 países del mundo. La red de oficinas exteriores de CzechTrade ayuda a las firmas checas a buscar contactos comerciales, proporciona informaciones sobre ferias y exposiciones que se celebran en el territorio dado, comprueba la solvencia de los socios extranjeros potenciales, realiza la investigación de mercados o averigua el interés en el producto ofertado.

**Páginas web de las oficinas de CzechTrade en el extranjero:** <http://www.czechtradeoffices.com>

**Bélgica:** brussels@czechtrade.cz, **Brasil:** sao.paulo@czechtrade.cz, **China:** shanghai@czechtrade.cz, **Dinamarca:** copenhagen@czechtrade.cz, **Egipto:** cairo@czechtrade.cz, **Francia:** paris@czechtrade.cz, **Croacia:** zagreb@czechtrade.cz, **India:** bombay@czechtrade.cz, **Irlanda:** info@czechtrade.ie, **Italia:** milano@czechtrade.cz, **Canadá:** toronto@czechtrade.cz, **Lituania:** vilnius@czechtrade.cz, **Letonia:** czechtraderiga@ml.lv, **Hungría:** budapest@czechtrade.cz, **Alemania:** hamburg@czechtrade.cz, cologne@czechtrade.cz, **Países Bajos:** rotterdam@czechtrade.cz, **Polonia:** warsaw@czechtrade.cz, **Austria:** vienna@czechtrade.cz, **Rumania:** bucuresti@czechtrade.cz, **Rusia:** yekaterinburg@czechtrade.cz, moscow@czechtrade.cz, petersburg@czechtrade.cz, **EE. UU.:** chicago@czechtrade.cz, **Serbia y Montenegro:** belgrade@czechtrade.cz, **España:** madrid@czechtrade.cz, **Suecia:** tomas.rak@czechtrade.se, **Turquía:** istanbul@czechtrade.cz, **Ucrania:** kiev@czechtrade.cz, **Reino Unido:** london@czechtrade.cz

## **Your Czech Supplier**

([www.czechtradeoffices.com/supplier](http://www.czechtradeoffices.com/supplier))

Gracias a las bases específicas de datos y haciendo uso de internet, la CzechTrade es capaz de encontrar para la firma extranjera interesada socios comerciales/proveedores en la Rep. Checa en 5 días laborables. Para ello sirve el servicio de internet más buscado en la actualidad "Your Czech Supplier". La firma extranjera tan sólo llena un formulario electrónico con los datos como son la modalidad y la cantidad de la mercancía demandada, lo envía con un clic y a más tardar en una semana un empleado de la CzechTrade se pone en contacto con ella, proporcionándole la información sobre las firmas checas que satisfacen sus exigencias. La prestación de dichos servicios es gratuita.

## **Czech Industrial Partner Search**

([www.czechtradeoffices.com/cipas](http://www.czechtradeoffices.com/cipas))

Nuestra experiencia enseña que el uso del servicio Your Czech Supplier en muchos casos lleva a una colaboración a largo plazo a la cual se orienta el servicio Czech Industrial Partner Search - CIPAS.

## **Misiones incoming**

Las misiones incoming proporcionan a las firmas extranjeras nuevos servicios completos. Tomando en consideración el deseo de la firma extranjera o aprovechando el servicio CIPAS, la CzechTrade selecciona las empresas checas idóneas para ser homólogos comerciales potenciales y prepara el plan de viaje comercial.

## **Sell Leads** ([www.czechtradeoffices.com/SellLeads](http://www.czechtradeoffices.com/SellLeads))

En caso de que ustedes quieran ofrecer sus productos a las firmas checas, pueden hacer la oferta por medio del servicio Sell Leads.

# Agencia de Fomento a la Empresa e Inversiones CzechInvest

Štěpánská 15, 120 00 Praha 2  
Tel.: +420 296 342 500  
Fax: +420 296 342 502  
e-mail: [marketing@czechinvest.org](mailto:marketing@czechinvest.org)  
<http://www.czechinvest.org>

La Agencia de Fomento a la Empresa e Inversiones CzechInvest fue fundada en noviembre de 1992 en calidad de agencia nacional de desarrollo bajo el patrocinio del Ministerio de Industria y Comercio a fin de fomentar la afluencia de las inversiones extranjeras directas a la Rep. Checa. La misión compleja de CzechInvest es asegurar y reforzar la competitividad de la Rep. Checa en la economía global. Se esfuerza tanto por atraer las inversiones extranjeras directas a la Rep. Checa como por apoyar las actividades empresariales de las entidades checas y a los dos grupos meta les ayuda a realizar sus proyectos originarios de inversión y a expansionarse. CzechInvest se ha convertido en la fuente central de información sobre el medio empresarial e inversionista en la Rep. Checa, de asesoría y, al mismo tiempo, en la entidad que intermedia la ayuda procedente de los fondos de la UE.

El objetivo de CzechInvest es prever e identificar las necesidades de los inversores potenciales de tal modo que les pueda ofrecer las oportunidades más idóneas de invertir. La Agencia inició la implementación de los incentivos a la inversión que proporcionan condiciones más ventajosas para invertir en el país, además, colabora con el Gobierno y con las administraciones autónomas locales a fin de mejorar el medio inversionista en la Rep. Checa. Hoy día los sectores prioritarios a que fluyen las inversiones extranjeras directas son las industrias automotriz y electrónica, química y aeronáutica, la maquinaria de precisión. En el ámbito de la producción de high-tech la atención se concentra en la farmacia, las biotecnologías y en la opto- y microelectrónica.

Son perspectivas asimismo los centros tecnológicos y los servicios estratégicos que comprenden el servicio de posventa, centros de servicios compartidos, el desarrollo de software, centros de reparación high-tech y centros periciales y solucionadores. CzechInvest ofrece a los inversores potenciales una amplia gama de servicios.

## Los servicios que presta CzechInvest:

- información sobre las condiciones para invertir y sobre el medio empresarial,
- recepción de las solicitudes de incentivos a la inversión,
- ayuda a la hora de buscar zonas industriales y áreas de producción idóneas,
- ayuda al buscar proveedores locales y socios potenciales para las empresas conjuntas (joint-ventures),
- organización de visitas de inversores,
- ayuda a la hora de negociar con las instituciones estatales y los órganos de administración autónoma local,
- programa Aftercare para los inversores que ya operan en el país,
- desarrollo de la infraestructura empresarial,
- acceso a los fondos estructurales de la Unión Europea.

Todos los servicios se proporcionan gratuitamente.

## Representaciones de CzechInvest en el extranjero:

**Bélgica:** [brussels@czechinvest.org](mailto:brussels@czechinvest.org), **Francia:** [paris@czechinvest.org](mailto:paris@czechinvest.org), **Alemania:** [koeln@czechinvest.org](mailto:koeln@czechinvest.org), **Japón:** [yokohama@czechinvest.org](mailto:yokohama@czechinvest.org), **Asia del Sudeste – Hong Kong:** [south-east-asia@czechinvest.org](mailto:south-east-asia@czechinvest.org), **Gran Bretaña e Irlanda del Norte:** [london@czechinvest.org](mailto:london@czechinvest.org), **EE.UU.:** [chicago@czechinvest.org](mailto:chicago@czechinvest.org), [california@czechinvest.org](mailto:california@czechinvest.org)

---

## El Tribunal de Arbitraje adjunto a la Cámara de Economía de la República Checa y a la Cámara Agraria de la República Checa

Dlouhá 13, 110 00 Praha 1  
Tel.: +420 222 320 104  
Fax: +420 222 325 535  
e-mail: [praha@arbcourt.cz](mailto:praha@arbcourt.cz)

El Tribunal de Arbitraje adjunto a la Cámara de Economía de la Rep. Checa y a la Cámara Agraria de la Rep. Checa es el tribunal arbitral permanente más importante en el territorio de la República Checa con competencia real y local ilimitada para la solución de litigios de propiedad entre las personas físicas y jurídicas. Eso significa que está facultado para decidir la solución de todos los litigios de esta naturaleza conforme al derecho comercial, civil y, por ejemplo, también al derecho laboral. Las ventajosas de las disputas solucionadas ante el Tribunal de Arbitraje adjunto a la Cámara de Economía de la Rep. Checa y a la Cámara Agraria de la Rep. Checa consisten en la prontitud, la eficiencia, una sola instancia, la selección de árbitros, procedimientos a

puerta cerrada, cargas procesales razonables y fácil exigibilidad, sobre todo con respecto a los países extranjeros.

Los documentos importantes que regulan la actividad del Tribunal son la Ley No. 216/1994 Bol., válida a partir del 1 de enero de 1995, y el nuevo Reglamento y las Normas que estipulan los costes de procedimiento arbitral, que entraron en vigor el día 1 de mayo de 2002. Además, el día 1 de junio de 2004 entró en vigor una nueva enmienda especial del Reglamento que establece el procedimiento arbitral ON-LINE.

El Tribunal de Arbitraje resuelve los litigios conforme al respectivo derecho sustantivo, rigiéndose, en el marco dado, por el contrato concluido entre las partes y teniendo en cuenta la relación jurídica concreta.

La cláusula arbitral y la información más detallada sobre el Tribunal de Arbitraje están disponibles a los clientes en las páginas web: [www.arbcourt.cz](http://www.arbcourt.cz) o [www.rozhodcisoud.org](http://www.rozhodcisoud.org), eventualmente en la sede del Tribunal de Arbitraje.

## Servicios de información para empresarios

### **Cámara de Economía de la República Checa**

#### **Hospodářská komora České republiky**

Freyova 27

190 00 Praha 9

Tel.: +420 296 641 111

Fax: +420 296 646 221

e-mail: office@komora.cz

<http://www.komora.cz>

*La información sobre las ferias y exposiciones internacionales a celebrarse en la República Checa usted encontrará en la dirección de la Cámara de Economía de la Rep. Checa y también en la siguiente:*

### **Výstavnictví Praha, a.s.**

Na louži 5/939

101 00 Praha 10

Tel.: +420 224 312 082

Fax: +420 224 311 752

e-mail: obchod@vystavnictvi.cz

<http://www.vystavnictvi.cz>

### **Confederación de Industrias de la Rep. Checa**

#### **Svaz průmyslu a dopravy České republiky**

Mikulandská 7,

113 61 Praha 1

Tel.: +420 224 934 088

Fax: +420 224 934 597

e-mail: spcr@spcr.cz

<http://www.spcr.cz>

### **Banco Checo de Exportaciones, s.a.**

#### **Česká exportní banka, a.s.**

Vodičkova 34

110 00 Praha 1

Tel.: +420 222 843 111

e-mail: ceb@ceb.cz

<http://www.ceb.cz>

### **Compañía Aseguradora y Afianzadora de Exportaciones, s.a.**

#### **Exportní garanční a pojišťovací společnost, a.s./EGAP**

Vodičkova 34, 110 11 Praha 1

Tel.: +420 222 841 111

Fax: +420 222 844 001

e-mail: info@egap.cz

<http://www.egap.cz>

### **Centros checos**

#### **Česká centra**

Václavské nám. 816/49, 110 00 Praha 1

Tel.: +420 234 668 211

Fax: +420 234 668 215

e-mail: info@czech.cz

<http://www.czechcentres.cz>

### **Centro para el Desarrollo Regional**

#### **de la República Checa – Euro Info Centre Praha**

#### **Centrum pro regionální rozvoj České republiky**

Vinohradská 46

120 00 Praha 2

Tel.: +420 221 580 201

Fax: +420 221 580 284

e-mail: crr@crr.cz

<http://www.crr.cz>

### **Oficina Checa de Turismo- -CzechTourism**

#### **Česká centrála cestovního ruchu - CzechTourism**

Vinohradská 46, P.O.Box 32

120 41 Praha 2

Tel.: +420 221 580 111

Fax: +420 224 247 516

e-mail: info@czechtourism.cz

<http://www.czechtourism.cz>

### **Cámaras de comercio mixtas y extranjeras**

#### **Cámara de Comercio**

#### **Americana en la Rep. Checa**

#### **Americká obchodní komora v ČR**

Dušní 10, 110 00 Praha 1

Tel.: +420 222 329 430

Fax: +420 222 329 433

e-mail: amcham@amcham.cz

<http://www.amcham.cz>

#### **Cámara de Comercio Checo-Árabe**

#### **Česko arabská obchodní komora**

Freyova 27/82, 190 00 Praha 9

Tel.: +420 296 647 194

Fax: +420 296 647 164

e-mail: caok@czaok.cz

<http://www.czaok.cz>

#### **Cámara Mixta de Comercio**

#### **Checo-Belga- Luxemburguesa**

#### **Česko-belgicko-lucemburská smíšená obchodní komora**

Anglická 20, 120 00 Praha 2

Tel.: +420 261 352 090, 261 352 108

Fax: +420 261 352 333

e-mail: cbl.komora@nextra.cz

<http://www.cblchamber.cz>

#### **Cámara Británica de Comercio**

#### **Britská obchodní komora**

IBC, Pobřežní 620/3, 186 00 Praha 8

Tel.: +420 224 835 161

Fax: +420 224 835 162

e-mail: britcham@britcham.cz  
<http://www.britishchamber.cz>

#### **Cámara de Comercio Canadiense-Checa**

Kanadsko-česká obchodní komora  
Klimentská 46, 110 00 Praha 1  
Tel./Fax: +420 225 000 345  
e-mail: info@gocanada.cz  
<http://www.gocanada.cz>

#### **Cámara para las Relaciones Económicas con la CEI**

Komora pro hospodářské styky se SNS  
Freyova 27  
190 00 Praha 9  
Tel.: +420 224 096 501  
Fax: +420 224 096 503  
e-mail: kordacova@hkcr.cz  
<http://www.komorasns.cz>

#### **Cámara se Comercio Franco - Checa**

Francouzsko - česká obchodní komora  
IBC, Pobřežní 3  
186 00 Praha 8  
Tel.: +420 224 833 090  
Fax: +420 224 833 093  
e-mail: info@ccft-fcok.cz  
<http://www.ccft-fcok.cz>

#### **Cámara de Comercio e Industria Checo-Alemana**

Česko-německá obchodní a průmyslová komora  
Václavské nám. 40  
110 00 Praha 1  
Tel.: +420 224 221 200  
Fax: +420 224 222 200  
e-mail: info@dtihk.cz  
<http://www.dtihk.cz>

#### **Cámara de Comercio Checo-Griega**

Česko-řecká obchodní komora  
Spálená 29  
110 00 Praha 1  
Tel.: +420 224 996 221  
Fax: +420 224 931 057  
e-mail: info@crok.cz  
<http://www.crok.cz>

#### **Cámara de Comercio Checo-Israelí**

Česko-izraelská obchodní komora  
Václavské nám. 802/56  
110 00 Praha 1  
Tel.: +420 224 032 161  
Fax: +420 224 032 162  
e-mail: trade@ciok.cz  
<http://www.ciok.cz>

#### **Cámara Mixta de Comercio e Industria Italiano-Checa**

Italsko-česká smíšená obchodní a průmyslová komora  
Čermákova 7,  
120 00 Praha 2  
Tel.: +420 222 015 300  
Fax: +420 222 015 301  
e-mail: info@camic.cz  
<http://www.camic.cz>

#### **Cámara de Comercio Neerlandesa en Praga**

Nizozemská obchodní komora v Praze  
Nádražní 344/25  
151 00 Praha 5  
Tel.: +420 224 222 336, 257 473 740  
Fax: +420 257 473 744  
e-mail: nlchamber@nlchamber.cz  
<http://www.nlchamber.cz>

#### **Cámara Mixta de Comercio Checo-Polaca**

Česko-polská smíšená obchodní komora  
Ul. 28. října 112  
702 00 Ostrava 1  
Tel.: +420 596 612 230  
Fax: +420 596 612 231  
e-mail: cpok@volny.cz  
<http://www.opolsku.cz>

#### **Cámara de Colaboración Checo-Portuguesa**

Komora česko-portugalské spolupráce  
Bryksova 720  
198 00 Praha 9  
Tel./Fax: +420 281 917 909  
e-mail: czechportugal@czechportugal.cz,  
<http://www.czechportugal.cz>

#### **HST Cámara de Comercio Suiza-República Checa**

HST Obchodní komora Švýcarsko-Česká republika  
Husitská 90  
130 00 Praha 3  
Tel.: +420 222 521 125, +420 222 516 614  
Fax: +420 222 513 685  
e-mail: info@hst.cz  
<http://www.hst.cz>

## Las páginas web más importantes en la República Checa (para el 29-1-2005)

<b>Información general sobre la República Checa</b>		
Ministerio de Asuntos Exteriores	<a href="http://www.czech.cz/">http://www.czech.cz/</a>	Las páginas web oficiales de la Rep. Checa
BusinessInfo	<a href="http://www.businessinfo.cz">http://www.businessinfo.cz</a>	Información para los empresarios y exportadores
Doing Business in the Czech Republic	<a href="http://www.doingbusiness.cz/">http://www.doingbusiness.cz/</a>	Información general sobre la Rep. Checa, las instituciones gubernamentales y las principales empresas checas
Portal of the Public Administration	<a href="http://portal.gov.cz/wps/portal/_s.155/5906?lng=en">http://portal.gov.cz/wps/portal/_s.155/5906?lng=en</a>	Portal de la administración pública
Czech Info Centre	<a href="http://www.muselik.com/">http://www.muselik.com/</a>	Fuente de información para todos
<b>Fomento al Comercio</b>		
CzechTrade	<a href="http://www.czechtradeoffices.com/Global">http://www.czechtradeoffices.com/Global</a>	Agencia Checa de Fomento al Comercio
CzechInvest	<a href="http://www.czechinvest.org/web/pwci.nsf/home/en?OpenDocument">http://www.czechinvest.org/web/pwci.nsf/home/en?OpenDocument</a>	Oportunidades para invertir en la Rep. Checa, datos económicos, información general
EGAP	<a href="http://www.egap.cz/">http://www.egap.cz/</a>	Compañía Aseguradora y Afianzadora de Exportaciones
Export Bank	<a href="http://www.ceb.cz/">http://www.ceb.cz/</a>	Banco Checo de Exportaciones
<b>Información para contactar con las empresas</b>		
ARES -The Administrative Registers of Economic Subjects	<a href="http://www.info.mfcr.cz/ares/ares.html.en">http://www.info.mfcr.cz/ares/ares.html.en</a>	ARES posibilita localizar todas las entidades económicas registradas en la Rep. Checa
Hoppenstedt Bonnier	<a href="http://www.hoppbonn.cz/project/">http://www.hoppbonn.cz/project/</a>	Las empresas más destacadas en la Rep. Checa (en la versión inglesa)
Inform Net Partners	<a href="http://www.inform.cz/">http://www.inform.cz/</a>	Las empresas más destacadas en la Rep. Checa
Kompass	<a href="http://www.kompass.cz/">http://www.kompass.cz/</a>	Catálogo de empresas checas
Albertina Data	<a href="http://www.albertina.cz/">http://www.albertina.cz/</a>	Seguimiento de empresas
<b>Confederaciones y Asociaciones de Productores y Empresarios</b>		
Cámara de Economía	<a href="http://www.komora.cz/">http://www.komora.cz/</a>	Cámara de Economía de la Rep. Checa
Confederación de Industrias de la Rep. Checa	<a href="http://www.spcr.cz/">http://www.spcr.cz/</a>	Confederación de Industrias de la Rep. Checa
Cámara de Asesores Fiscales	<a href="http://www.kdpcr.cz/">http://www.kdpcr.cz/</a>	Cámara de Asesores Fiscales
Asociación de Contables	<a href="http://www.svaz-ucetnich.cz/predstaveni_en.htm">http://www.svaz-ucetnich.cz/predstaveni_en.htm</a>	Asociación de Contables
<b>Legislación</b>		
Jurídica	<a href="http://juridica.eunet.cz/e_index.html">http://juridica.eunet.cz/e_index.html</a>	Servicios jurídicos en la Rep. Checa
<b>Finanzas</b>		
Banco Nacional Checo (ČNB)	<a href="http://www.cnb.cz/">http://www.cnb.cz/</a>	Incl. los tipos de cambio del ČNB
Finanzas	<a href="http://www.finance.cz/">http://www.finance.cz/</a>	Finanzas y economía
Bolsa de Valores de Praga	<a href="http://www.pse.cz/default.asp?language=english">http://www.pse.cz/default.asp?language=english</a>	Datos sobre la Bolsa de Valores de Praga
RM- Systém	<a href="http://www.rmsystem.cz">http://www.rmsystem.cz</a>	Mercado de valores del RM-S
Centro de Valores	<a href="http://www.scp.cz/">http://www.scp.cz/</a>	Centro de Valores de Praga
Patria Group - Patria Finance	<a href="http://www.patria.cz/">http://www.patria.cz/</a>	Patria OnLine
Aspekt	<a href="http://www.aspekt.cz/">http://www.aspekt.cz/</a>	Aspekt - Guía y directorio del mercado de acciones
<b>Estadística</b>		
Oficina Checa de Estadística	<a href="http://www.czso.cz/">http://www.czso.cz/</a>	Estadística oficial que engloba variados ámbitos
<b>Ferias y exposiciones</b>		
Lista de ferias y exposiciones	<a href="http://www.expo.cz/">http://www.expo.cz/</a>	
BVW - Brněnské veletrhy a výstavy	<a href="http://www.bvw.cz/">http://www.bvw.cz/</a>	Área de Exposiciones de Brno y la respectiva información
<b>Varios</b>		
Oficina de la Propiedad Industrial de la Rep. Checa	<a href="http://www.upv.cz/">http://www.upv.cz/</a>	Normas, patentes, estándares
Correo Checo (Czech Post)	<a href="http://www.cpost.cz/">http://www.cpost.cz/</a>	Códigos postales, filatelia, etc.
Agencia de Aplicación de Fondos del Gobierno	<a href="http://dec59.ruk.cuni.cz/gacr/welcome.html">http://dec59.ruk.cuni.cz/gacr/welcome.html</a>	Agencia de Aplicación de Fondos a Proyectos Específicos
Registro de Agencias de Publicidad	<a href="http://www.registrra.cz/trra/">http://www.registrra.cz/trra/</a>	

## Asociaciones sectoriales de la Confederación de Industrias de la República Checa

<b>Asociación Checa de Compañías de Seguros</b>	E-mail: sekretariat@cap.cz	<a href="http://www.cap.cz">http://www.cap.cz</a>
<b>Asociación Checa de Gerentes</b>	E-mail: cma@cma.cz	<a href="http://www.cma.cz">http://www.cma.cz</a>
<b>Asociación Checa de Patronos en el Sector Energético</b>	E-mail: neuzil@csze.cz	<a href="http://www.csze.cz">http://www.csze.cz</a>
<b>Asociación Checa de Telecomunicaciones</b>	E-mail: info@catel.cz	<a href="http://www.catel.cz">http://www.catel.cz</a>
<b>Asociación de Agencias de Arte y de Espectáculos - ASUPRA CZ</b>	E-mail: sekretariat@asupra.cz	<a href="http://www.asupra.cz">http://www.asupra.cz</a>
<b>Asociación de Elaboradores de Plásticos de la República Checa</b>	E-mail: cerny@klok.cvut.cz	
<b>Asociación de Empresa Innovadora de la República Checa</b>	E-mail: svejda@aipcr.cz	<a href="http://www.aipcr.cz">http://www.aipcr.cz</a>
<b>Asociación Electrotécnica de Bohemia y Moravia</b>	E-mail: ela@electroindustry.cz	<a href="http://www.electroindustry.cz">http://www.electroindustry.cz</a>
<b>Asociación de Industrias del Vidrio y de la Cerámica de la República Checa</b>	E-mail: askpcr@pha.inecnet.cz	<a href="http://www.askpcr.cz">http://www.askpcr.cz</a>
<b>Asociación de Ingenieros Mecánicos</b>	E-mail: danekv@fsid.cvut.cz	<a href="http://www.aipcr.cz">http://www.aipcr.cz</a>
<b>Asociación de la Industria Automotriz</b>	E-mail: sapdol@autosap.cz	<a href="http://www.autosap.cz">http://www.autosap.cz</a>
<b>Asociación de la Industria del Papel y Celulosa</b>	E-mail: sppac@sppac.cz	<a href="http://www.sppac.cz">http://www.sppac.cz</a>
<b>Asociación de Organizaciones de Investigación</b>	E-mail: avo@avo.cz	<a href="http://www.avo.cz">http://www.avo.cz</a>
<b>Asociación de Patronos Security Club</b>	E-mail: radek.zapletal@seznam.cz	<a href="http://www.securityclub.cz">http://www.securityclub.cz</a>
<b>Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas y de Pequeños Industriales de la Rep. Checa</b>	E-mail: amsp@amsp.cz	<a href="http://www.amsp.cz">http://www.amsp.cz</a>
<b>Asociación de Productores Aéreos de la República Checa</b>	E-mail: alv@proactive.cz	<a href="http://www.alv-cr.cz">http://www.alv-cr.cz</a>
<b>Asociación de Productores de Maquinaria Textil</b>	E-mail: svts@telecom.cz	<a href="http://www.elitex-liberec.cz">http://www.elitex-liberec.cz</a>
<b>Asociación de Productores y Suministradores de Aparatos de Aire Acondicionado y Ventilación</b>	E-mail: mvsvoboda@cbox.cz	<a href="http://www.hz.cz">http://www.hz.cz</a>
<b>Asociación de Productores y Suministradores de Maquinaria, grupos dominantes</b>	E-mail: svaz@sst.cz	<a href="http://www.sst.cz">http://www.sst.cz</a>
<b>Asociación de Tecnología Agrícola y Forestal</b>	E-mail: zet.agro@post.cz	<a href="http://www.zetis.cz">http://www.zetis.cz</a>
<b>Confederación de Empresas Industriales de Moravia y Silesia</b>	E-mail: spolpp@damail.cz	<a href="http://www.sppms.cz">http://www.sppms.cz</a>
<b>ČKD PRAHA HOLDING, a.s.</b>	E-mail: recepce@syhrov.cz	<a href="http://www.ckd.cz">http://www.ckd.cz</a>
<b>Empresas afiliadas a la Confederación de Industrias de la República Checa</b>	E-mail: sklimes@sprc.cz	<a href="http://www.sprc.cz">http://www.sprc.cz</a>
<b>Sindicato de Fundiciones de la República Checa</b>	E-mail: svaz@svazslevaren.cz	<a href="http://www.svazslevaren.cz">http://www.svazslevaren.cz</a>
<b>Sindicato de la Industria Química de la Rep. Checa</b>	E-mail: mail@schp.cz	<a href="http://www.schp.cz">http://www.schp.cz</a>
<b>Sindicato de la Metalurgia Ferrosa</b>	E-mail: mvsvoboda@cbox.cz	<a href="http://www.hz.cz">http://www.hz.cz</a>
<b>Sindicato del Transporte de la República Checa</b>	E-mail: kasik@svazdopravy.cz	<a href="http://www.svazdopravy.cz">http://www.svazdopravy.cz</a>
<b>ŠKODA HOLDING a.s.</b>	E-mail: vaclav.trkovsky@skoda.cz	<a href="http://www.skoda.cz">http://www.skoda.cz</a>
<b>Unión de Cooperativas Manufactureras de Bohemia y Moravia</b>	E-mail: dudkova@scmvd.cz	<a href="http://www.scmvd.cz">http://www.scmvd.cz</a>
<b>Unión de Estamento Medio de la República Checa</b>	E-mail: rdi@rdipress.cz	